TOMO 109 Montevideo, Lunes 19 de Diciembre de 1932 Núm. 7906

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

**1**

**Mensaje.** Se presenta un proyecto de ley sobre incorporación del Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada al Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de remitir en consulta, en lo que respecta a la faz financiera, el adjunto proyecto de ley, por el que se incorpora a las planillas del Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos, el Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada.

Se trata de un servicio que viene funcionando desde el 14 de Agosto de 1927 y que en la práctica ha demostrado que existe una sentida necesidad de colocarlo en una situación legal que pueda orientar sus actividades en un sentido más amplio, llenando además de los cometidos que ya tiene asignados, otros nuevos reclamados para el buen servicio de las dependencias de este Ministerio.

Actualmente tiene a su cargo la fiscalización, pases y fotografías de las personas con derecho a la asistencia en el Hospital Militar Central; fichero de altas y bajas del personal de tropa del Ejército, Armada y Policía Marítima, lo que ha dado lugar a una fiscalización exacta de esos elementos; confección de carnets de identidad de los pensionistas a cargo de la Caja de Pensiones Militares; proporcionar el material gráfico para la Revista Militar y Naval, reglamentos, textos y demás publicaciones de caráter militar; expedición de carnets militares para Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Armada y otros trabajos de incumbencia técnica de ese servicio.

Recientemente este Ministerio termina de encomendar a esa oficina la confección y mantenimiento de un fichero circunstanciado del personal que presta servicios en las dependencias por considerar que es de imprescindible necesidad para la formación de los legajos personales de dichos funcionarios.

Además y a medida que el perfeccionamiento de los servicios se vayan realizando es indudable que la Sección Fotográfica tendrá nuevos e importantes cometidos reservados.

La labor desarrolada hasta ahora ha merecido las notas más elogiosas de los Directores y Jefes de las Oficinas dependientes, con lo que he comprobado su buena organización y perfectas condiciones de funcionamiento.

Para formular el proyecto de ley adjunto, he tenido especialmente en cuenta la situación financiera del país y he podido obtener la manera de regularizar un servicio de imperiosa necesidad tomando solamente a Rentas Generales la suma de trescientos pesos anuales y el remanente, de dos mil cuatrocientos pesos, de la disminución que propongo a las partidas "Dietas para Profesores" de la planilla 56 y "Gastos de asignación general de clases de los cursos para Oficiales y aspirantes", número 61 del Presupuesto General de Gastos, Escuela Militar y Dirección de la Armada y sus dependencias, respectivamente, a razón de mil doscientos pesos anuales a cada una, que son precisamente las asignaciones que actualmente percibe el Director del Servicio Fotográfico en su calidad de Profesor.

Si esta iniciativa no fuera motivo de observación por parte de ese Consejo, ruego al señor Presidente se sirva remitirlo al Poder Legislativo por considerarlo de carácter urgente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —GABRIEL TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpórase a la planilla número .. del Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Guerra y Marina, la siguiente partida: "Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada, un Director Profesor de Fotografía de las Escuelas Militar y Naval, asimilado a Mayor $ 2.700.00 anuales.

Auxiliares (personal de tropa del Ejército en comisión).

Art. 2.° Disminúyense en mil doscientos pesos anuales, cada una de las partidas "Dietas de Profesores" de la Escuela Militar (planilla número 56) y "Gastos de asignación general de clases de los cursos para Oficiales y aspirantes" de la Dirección de la Armada y sus dependencias (planilla número 61) del actual Presupuesto General de Gastos".

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

ALBERTO MAÑÉ.

---

**2**

**Decreto.** Se disponen modificaciones en la indumentaria de de los Oficiales y asimilados del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 6 de 1932.

Considerando: Que los preceptos de fisiología e higiene, particularmente en las estaciones de alta temperatura, resultarán mejor contemplados si se cambiara el cuello cerrado de la cazadora reglamentaria, por uno abierto, modelo inglés;

Considerando: Que fuera de los actos de servicio, la espada puede ser sustituída, para los señores Oficiales Superiores, por el bastón o la fusta;

Considerando: Que esta modificación no eroga gastos de importancia;

Considerando: Que a fin de alcanzar una completa uniformidad en el color y calidad de los uniformes sería conveniente que la Intendencia General del Ejército y la Armada, cuando las circunstancias lo permitan, fijare el tipo de las telas a emplearse formando un stock de ellas y proveyéndolas con cargo a los sastres militares que lo soliciten siempre que justifiquen su utilización;

Considerando: Que, fuera de las formaciones y guardias, ejercicios o maniobras, los señores Oficiales podrán usar pantalón largo con zapato color del correaje y calcetines haciendo juego,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La cazadora a usarse por los señores Oficiales y asimilados del Ejército, será de cuello abierto, con solapa sin ojal, el cierre de éstas a la altura de las tetillas, las aplicaciones color distintivo, con emblema o número. La delantera prendida con cuatro botones.

Art. 2.° La camisa a usar será de tricolina color beige claro, pechera lisa, cartera al frente, puños doblados. El cuello será postizo, blando, del mismo color de la camisa. Corbata de nudo, larga, de faya del mismo color de la cazadora.

Art. 3.° Facúltase a los señores Oficiales Superiores y asimilados a estos grados para usar, fuera de los actos del servicio, en lugar de la espada, la fusta o bastón de caña "Malaca", según el arma. Los señores Generales podrán usar indistintamente bastón o fusta.

Art. 4.° Fuera de las formaciones, guardias, ejercicios o maniobras, los señores Oficiales podrán usar pantalón largo con zapatos del color del correaje y calcetines haciendo juego.

Art. 5.° Seis meses a contar de la fecha del presente decreto, será obligatorio el cumplimiento de las modificaciones establecidas en los artículos precedentes.

Art. 6.° Oportunamente la Intendencia General del Ejército y la Armada, proveerá a los sastres militares que así lo soliciten, con cargo y al contado, las telas a emplearse, previa justificación en todos los casos.

Art. 7.° Hasta tanto la Intendencia General del Ejército y la Armada no tenga stock de las telas a emplearse, se procederá para la confección de uniformes en la misma forma como hasta la fecha.

Art. 8.° Los modelos que se mencionan en el presente decreto estarán a disposición de los interesados en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Art. 9.° Insértese y publíquese.—TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

---

**3**

**Decreto.** Se nombra una Ayudante de Asistencia para el Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 1.° de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nombrar Ayudante de Asistencia en el Hospital Militar Central a la Nurse señorita Delia Méndez.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

---

**4**

**Decreto.** Se exonera a una Ayudante de Asistencia del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 1.° de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonerar, por razones de servicio, a la Ayudante de Asistencia del Hospital Militar Central señorita Rosa Lavega Silva.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

---

**5**

**Decreto.** Se exonera un Sargento Enfermero del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 31 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, sin que esto afecte su buen nombre de funcionario, ni implique la pérdida de la jubilación que pudiera corresponderle, al Sargento Enfermero del Hospital Militar Central, José A. Fernández.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

---

**6**

**Decreto.** Se nombra un Sargento Enfermero para el Hospital Militar Central y se le subroga

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.

Encontrándose vacante un cargo de Sargento Enfermero en el Hospiatl Militar Central,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el expresado cargo al Cabo Enfermero Nomandino Silva y para subrogar a éste al Sirviente de Sala, Dámaso R. Moreyra.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

7

**Decreto.** Se pasa a "Disponibilidad" un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Visto el pedido de pase a "Disponibilidad" que formula el señor Mayor don Tomás A. Manzino, actualmente agregado en el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Mayor don Tomás A. Manzino, sin comprenderle lo establecido en el artículo 9.° de la ley número 8049 de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

8

**Decreto.** Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Visto el pedido de pase a "Disponibilidad" que formula el Capitán don José Antonio Ríos, actualmente agregado en el Regimiento de Artillería Montada número 2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el señor Capitán don José Antonio Ríos, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.° de la ley número 8049 de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

9

**Decreto.** Se pasa a "Disponibilidad" un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Teniente Jacinto Juan Colina, del Batallón de Infantería número 4, por haber sido sometido a la Justicia Militar.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

10

**Decreto.** Se nombra un Jefe de 1.ª clase de Campos Militares y se le subroga en el cargo de 2.° Jefe del 4 de Infantería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 6 de 1932

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de 1.ª clase de los Campos Militares en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, al actual 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 4, Mayor don Sebastián Oneto Puentes y para subrogar a éste en la mencionada unidad, al actual Jefe de 1.ª clase de los Campos Militares, Mayor don José María Luzardo.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

11

**Decreto.** Se destina un Agregado al Estado Mayor del Ejército y se le subroga en el cargo de 2.° Jefe del Arsenal de Guerra.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase agregado al Estado Mayor del Ejército el señor Mayor Enrique Figuerido Lois, actual 2.° Jefe del Arsenal de Guerra.

Art. 2.° Nómbrase para ocupar el referido cargo al señor Teniente Coronel Valentín Hernández.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

12

**Resolución.** Se nombra un Auxiliar para el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo vacante de Auxiliar en el Estado Mayor del Ejército al Teniente Coronel don Héctor J. Medina.

2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

13

**Resolución.** Se destina un Capitán al 16 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Vista la propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a ocupar un cargo de su clase, vacante en el Batallón de Infantería número 16, el Capitán José J. de Iñigo, actualmente prestando servicios en calidad de agregado en el Estado Mayor del Ejército.

2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

14

**Resolución.** Se destina un Capitán al 19 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 19 el Capitán don Ramón Albicette Olivera, actualmente agregado al Estado Mayor del Ejército.

2.° Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

15

**Resolución.** Se hacen promociones en el Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Vista la precedente propuesta formulada por el Instituto Geográfico;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército a fojas 2,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar una vacante de Oficial (Dibujo y Cartografía) en el Instituto Geográfico, al Operador de Topografía, Capitán Horacio J. Vico; para subrogar a éste al 1.er Ayudante, Capitán Martín Irazábal; para reemplazar a éste al 2.° Ayudante, Teniente Juan A. Barú, y para sustituirlo al Capitán Julio Filloy, actualmente prestando servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército.

2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

16

**Resolución.** Se nombra un Maestro de Banda para el 2 de Artillería Montada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, elevando las actas y cuadro de clasificaciones de los exámenes de concurso para la provisión de una vacante de Maestro de Banda del Ejército, correspondiente al Regimiento de Artillería Montada número 2;

Atento a que sólo se ha presentado a rendir el examen respectivo el señor Marcos Sixto Aguiar, el cuál fué aprobado, de acuerdo con lo que estatuye la reglamentación en vigencia, de fecha 3 de Enero del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Maestro de Banda del Ejército, correspondiente al Regimiento de Artillería Montada número 2, al señor Marcos Sixto Aguiar

2.º Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

17

**Resolución.** Se concede autorización para adscribir un médico honorario al 17 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicitando autorización para adscribir al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 17, de guarnición en Rocha, al médico honorario doctor don Simón Oyhenard.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para adscribir al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 17, al médico honorario doctor don Simón Oyhenard.

2.º Que se publique y a sus efectos vuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

18

**Resolución.** Se aprueba un proyecto de Reglamento para los servicios del personal obrero de puertos y zonas portuarias.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los que la Capitanía General de Puertos, eleva para su aprobación un proyecto de Reglamento para los servicios dentro de los puertos y zonas portuarias por personal obrero que trabaja en los mismos y que atienden en especial el servicio de pasajeros y equipajes, además de los de carga y descarga y movimiento de mercaderías en las ramblas;

Atento a que la Presidencia de la República comparte las razones expuestas por la Capitanía General de Puertos en su elevación, de que existe imperiosa necesidad de contralorear las actividades dentro de la zona portuaria de cada puerto, a fin de evitar en lo posible, la comisión de delitos que suelen producirse, en recintos como los enunciados, propicios a las actividades de los elementos llamados indeseables;

Considerando: Que la escasez de personal de Policía Marítima obliga a la Capitanía General de Puertos, a tomar toda clase de medidas contra las personas que se colocan al margen de la ley;

Considerando: Que con la aprobación del proyecto de la referencia se obtendrá una mayor y eficaz acción de contralor durante los períodos electorales, simplificando la acción que le compete a la Policía Marítima,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el proyecto de Reglamento, relativo a los servicios de: mozos de cordel, corredores de hotel, jornaleros, vendedores ambulantes, fotógrafos, estibadores, peones carboneros, peones salineros, peones de los frigoríficos, pandillas que trabajan en la Aduana, camiones, empresas de transportes, taxímetros, botes y lanchas empleadas en la conducción de equipajes y pasajeros y guardianes serenos, elevado por la Capitanía General de Puertos y que figura en el papel administrativo ñ N.º 809574, ñ N.º 809575, ñ N.º 809576, ñ N.º 415293, ñ N.º 415294, ñ N.º 415297 y ñ N.º 415990.

2.º Que se inserte, publique y devuelva. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

19

**Resolución.** Se hace una declaración relativa a elecciones de miembros de los Tribunales de Honor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, en la que da cuenta de estar prontas para ser distribuídas las reglamentaciones y las hojas de votación para la elección de los miembros de los Tribunales de Honor y manifestando al mismo tiempo que de acuerdo con el artículo 31 de dicha reglamentación, habría que proceder a una nueva elección en la primera quincena del mes de Mayo del año próximo, en virtud de las dificultades que traería aparejada la realización de ese acto, a tan corto plazo;

Considerando: Que existe conveniencia desde el aspecto militar y administrativo, en que las precitadas elecciones a efectuarse, se consideren como las correspondientes a Mayo de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declarar que las elecciones a realizarse para miembros de los Tribunales de Honor, se considerarán como las correspondientes al mes de Mayo de 1933.

2.º Que se inserte, publique y devuelva. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

20

**Resolución.** Se autoriza la construcción de un local para Escuela del Campo Militar número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 6 de 1932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión del señor Coronel don Celestino C. Bové, Encargado del Campo Militar número 1 y Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), solicitando autorización para construir locales destinados a la instalación de una escuela rural en el referido campo, en la cual recibirían instrucción primaria el personal de tropa de la unidad y del campo, así como sus hijos y los de los vecinos próximos, que por diversas causas carecen de ella actualmente;

Considerando: 1.º Que es un deber del Estado prestar eficaz apoyo a todas aquellas iniciativas que, como la presente, tienden a elevar el nivel cultural de sus modestos servidores y familiares, cuya humilde condición los aleja de los centros de enseñanza, cerrándole el camino de perfeccionamiento que ella trae consigo;

2.º Que la faz económica del proyecto en cuestión no constituye un obstáculo para su realización, dado que el Campo Militar proporcionará, sino todo, una gran parte de la mano de obra, así como los ladrillos, piedra, arena, etc., a emplearse en las construcciones, razón por la c.. .l Construcciones Militares, informa que el costo de las mismas podrá ascender a $ 3.697.80. aproximadamente, erogación que, por otra parte, será atendida con proventos del mismo campo, a medida que éstos lo permitan;

3.º Que es muy plausible pues, la finalidad que se persigue.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Coronel don Celestino C. Bové, Encargado del Campo Militar número 1 y Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), para efectuar con el personal apto con que cuenta, la construcción de un local para escuela en el precitado campo, con sujeción al presupuesto, memoria explicativa y planos adjuntos, confeccionados por Construcciones Militares y bajo el contralor de esta oficina técnica.

3.º Que se publique y pase al Estado Mayor del Ejército. —TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

21

**Decreto.** Se crea la Comisión Nacional de Turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. (*)

Vistos los trabajos realizados en favor del turismo en la República, mediante la colaboración prestada por representantes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo; de la Jefatura de Policía de la Capital; de la Capitanía General de Puertos; de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; de la Dirección General de Aduanas; de la Administración Nacional del Puerto; del Ferrocarril Central del Uruguay; del Jockey Club; del Centro Automovilista del Uruguay; del Círculo de la Prensa; del Golf Club; del Automóvil Club del Uruguay; del Centro de Navegación Transatlántica; de la Asociación Uruguay-Brasil Pro Solidaridad Americana; de la Compañía Uruguaya de Navegación; de la Liga Profesional de Football; del Touring Club; del Yacht Club; del Centro de Propietarios de Hoteles, y por destacadas personas especialmente versadas en asuntos relativos al turismo;

Considerando: Que estas actividades encuadran en el concepto de los servicios auxiliares del Estado y que, en tanto se sancione la ley organizando definitivamente el turismo en el país. el Poder Ejecutivo debe favorecer su desarrollo; y

Considerando, además, conveniente vincular la gestión que se ha venido cumpliendo con plausible laboriosidad, a la gestión oficial del Gobierno, reconociéndole, en consecuencia, ese carácter,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Créase la Comisión Nacional de Turismo integrada por los señores ingeniero Juan B. Maglia, Arturo Arrecona, doctor Luis Piera, arquitecto Coronel Alfredo Baldomir, Juan Carlos Gómez Folle, doctor Rodolfo Mezzero, ingeniero Bautista Lasgoyti, José León Elleuri, José P. Fort, Francisco Piria, doctor Diego Capella y Pons, Juan M. Gorlero. H. H. Grindley. F. C. Pearson, Capitán de Navío Carlos Baldomir, Eduardo de Castro, José L. Gómensoro, ingeniero Juan Storm, Jaime Castells, doctor Miguel Becerro de Bengoa, Juan E. Valle, Luis Azorín Gómez, Julio Ayala, doctor Mario Ponce de León, Andrés de Bartolomei, Román Labat, Juan Carlos Mendoza y Antonio Muller dos Reis.

Art 2.º La Comisión Nacional de Turismo será presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — J. C. BLANCO.

22

**Resolución.** Se determinan normas de tratamiento especial para el tránsito de automóviles de turistas en el litoral fluvial del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Considerando conveniente a los intereses generales del país establecer un tratamiento especial acordando facilidades para el tránsito de automóviles de turistas que se opera entre Monte Caseros y Santa Rosa, Concordia y Salto, Colón y Concepción del Uruguay y Paysandú y Gualeguaychú y Fray Bentos y cuya admisión temporaria en la República está regida por el decreto de 23 de Enero de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Los agentes consulares de la República tendrán presente el tratamiento que a continuación se expresa para el despacho de embarcaciones que a su bordo o remolcando chatas o balsas, transporten automóviles de turistas de los puertos de Monte Caseros a Santa Rosa, Concordia a Salto, Colón y Concepción del Uruguay a Paysandú y Gualeguaychú a Fray Bentos:

A) Cuando transporten carga, se estará a lo dispuesto en las leyes de Organización y Arancel Consulares y decreto de 26 de Agosto de 1932, debiendo emplearse para los automóviles de turistas el mismo tratamiento expresado en la resolución presidencial de 10 de Enero de 1930.

B) Cuando conduzcan pasajeros, además de los documentos que la citada resolución de 26 de Agosto exige, se agregará una declaración en la que consten los automóviles de turistas que se embarcan para la República en los mencionados puertos argentinos.

C) Cuando transporte exclusivamente automóviles de turistas, deberá presentarse a las oficinas consulares para su legalización, conforme a la resolución de 26 de Agosto, el Rol o Lista de Tripulantes, según el caso, el que será válido por todo ese mes, debiendo abonarse por esa actuación el derecho consular establecido en el artículo 12 del Arancel Consular. Cuando durante el mismo mes se produzcan variaciones en cualquiera de aquellos documentos, en cada caso deberá presentarse a la oficina consular para su legalización, abonándose por la actuación $ 0.50. Además se exigirá del Capitán, Patrón o Agente, la declaración referida en la letra B) de esta resolución.

2.º En la declaración a que se hace referencia en los incisos B) y C) deberá especificarse la marca, carrocería y número del motor de los automóviles de turistas que se embarcan para los puertos arriba citados, debiendo extenderse en dos copias, una de ellas destinada a las autoridades aduaneras uruguayas correspondientes y la otra para el Archivo Consular.

El derecho consular a percibirse por su registro y legalización queda fijado en $ 0.50.

3.º Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — J. C. BLANCO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 17 de Diciembre.

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

## MINISTERIO DE HACIENDA

23

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Aurora D. de Rivero e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1286|32.

Vista la gestión de la señora Aurora Díaz de Rivero y la menor María Olga Rivero a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex Jefe de Policía de Rocha, don Angel María Rivero, fallecido el día 2 de Mayo de 1932, contando con 18 años y 9 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aurora Díaz de Rivero, con su expresada hija, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.269.92.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Felicinda Lafarge y hermanas

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1745|32.

Vista la gestión de las señoritas Felicinda, Elena, María Delia e Isabel Lafarge a efecto de que se les otorgue pensión como hijas del ex jubilado don Enrique H. Lafarge, fallecido el día 28 de Agosto de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Felicinda, Elena, María Delia e Isabel Lafarge con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.760.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**25**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Isolina G. de Morales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1564|32.

Vista la gestión de la señora Isolina Gómez de Morales a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Juan J. Morales, fallecido en el goce de ese derecho el día 27 de Junio de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isolina Gómez de Morales con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 349.86.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**26**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Gabriela P. de Vera e hija

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1523|32.

Vista la gestión de la señora Gabriela Peña de Vera y la menor Armodia Vera, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex jubilado don Luis Vera, fallecido el día 7 de Junio de 1932, en el ejercilio de ese derecho;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gabriela Peña de Vera y su expresada hija, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 259.62.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**27**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Celedonia P. de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1112|32.

Vista la gestión de la señora Celedonia Plada de Martínez a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Encargado del Gimnasio de la Universidad, don Silvestre Martínez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 20 de Mayo de 1932, contando con 21 años, un mes y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celedonia Plada de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 220.09.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**28**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Elena C. de Aguirrezabala e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 947|32.

Vista la gestión de la señora Elena Cassous de Aguirrezabala y Elena Aguirrezabala a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Ignacio Aguirrezabala, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 25 de Febrero de 1932, contando con 12 años, 11 meses y 2 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elena Cassous de Aguirrezabala, con su expresada hija, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 195.50.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**29**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Elisa V. de Yarza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 756|32.

Vista la gestión de la señora Elisa Venturini de Yarza a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Administrador de Tablada del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, don Enrique Yarza, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 9 de Agosto de 1931, contando con 8 años, 7 meses y 21 días de servicios, efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elisa Venturini de Yarza con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 146.91.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**30**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Esilda N. de Castro e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 732|32.

Vista la gestión de la señora Esilda Núñez de Castro y las señoritas Evarista L., Sixta L., Próspera E. y Leonarda Castro a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex jubilado don Leocadio Castro fallecido el día 5 de Agosto de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Esilda Núñez de Castro y sus expresadas hijas, con una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31
**Resolución.** Se otorga pensión a doña Crisosta V. de Gómez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1874|32.

Vista la gestión de la señora Crisosta Villanueva de Gómez a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Nicomedes Gómez, fallecido el día 15 de Mayo de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Crisosta Villanueva de Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

32
**Resolución.** Se otorga traspaso de pensión a doña Laura Rivero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1298|32.

Vista la gestión de la señorita Laura Rivero a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su hermano Luis Alberto Rivero, fallecido el día 16 de Agosto de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Laura Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 43 de la ley de 7 de Febero de 1925, una asignación mensual de $ 20.00, la que será liquidada desde el 16 de Agosto próximo pasado.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo. **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

33
**Resolución.** Se otorga pensión a doña Margarita R. de Baldivia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 7813|31.

Vista la gestión de la señora Margarita Ramírez de Baldivia, viuda de 85 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como hija del servidor de la independencia, don Simón Ramírez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección Nacional de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Ramírez de Baldivia con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 30.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.º de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo. **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

34
**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para la carretera a Mercedes, trozo Bizcocho-Palmitas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera a Mercedes, trozo Bizcocho-Palmitas, es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, de propiedad del señor Juan Kelly;
Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad del señor Juan Kelly, que está delineada en el plano adjunto, ubicada en la 1.º sección judicial del Departamento de Soriano, cuya área es de 13 h. 6.440 m.2, y cuyos límites son: al Nordeste y Sudoeste, con el mismo expropiado, en dos rectas de 3.500 m. 10 y 3.410 m. 67, en el extremo Este y mirando al Este Nordeste con la carretera; por recta de 65 m. y en el extremo Oeste mirando al Oeste, también con la carretera por recta de 67 m.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones.—Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

35
**Resolución.** Se declara urgenta una expropiación para la carretera a Mercedes, trozo Bizcocho-Palmitas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera a Mercedes, trozo Bizcocho-Palmitas, es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Dominga E. de Esnaola;
Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la parcela de terreno de propiedad de la señora Dominga E. de Esnaola, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Soriano, de una superficie de 6 h. 6.486 m.2 40, cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con la misma expropiada, según dos rectas de 1.668 m. 64 y 1.655 m. 58, respectivamente; al Sur y al Oeste, con la carretera en dos rectas de 50 m. y 64 m.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones.—Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

36
**Resolución.** Se autoriza la permuta de una expropiación con destino a la carretera Santa Rosa-San Ramón

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Resultando de estos antecedentes, que por resolución de fecha 12 de Noviembre de 1930, se expropió una fracción de terreno de propiedad del señor Segundo Primitivo Salcedo, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de 1 h. 5.262 m. 58 y necesaria para las obras de construcción de la carretera de Santa Rosa a San Ramón;
Visto el escrito presentado por el mencionado propietario, por el cual manifiesta:
1.º Que una vez escriturada a favor del Estado la parcela que se le expropió y a que se hace referencia, se le notificó que con motivo de haberse rectificado el trazado de esa vía de tránsito, era necesario la expropiación de

ctra fracción de terreno de su propiedad contigua a la primera;

2.º Que como toda el área de la parcela que se le expropió con fecha 12 de Noviembre de 1930, no es ocupada por la carretera y a fin de evitarle el perjuicio que le ocasionan dos expropiaciones, solicita se permuten, en lo que sea posible la fracción ya adquirida con la nueva que se expropiará;

Atento a lo informado por la Dirección de Topografía, quien expresa:

1.º Que al señor Salcedo se le expropió el terreno representado en el plano número 1 que corre a fojas 3 de este expediente para la apertura del trazado M. N. P. de la carretera Sauce-Santa Rosa-San Ramón, relacionado con el plano número 2 que corre a fojas 4 y posteriormente la Dirección de Vialidad modificó ese trazado según línea M. Q. P., siendo con tal motivo necesaria la expropiación al mismo señor de la fracción D, quedándole al Estado sobrante sin aplicación parte de la fracción C, marcada en el plano número 2, que es la que el interesado pide se dé en permuta;

2.º Que no ve inconveniente en que se acceda al pedido formulado, en el bien entendido que el señor Salcedo deberá devolver al Estado la suma de $ 83.60, que es la diferencia de precio entre los terrenos que se permutan,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Topografía para que proceda a efectuar la permuta solicitada por el señor Segundo Primitivo Salcedo, de una fracción de terreno que el Estado le expropió (marcada con la letra D en el plano número 2 acompañado), y que en parte no ha sido utilizado, con otra que es necesario expropiar debido al cambio de trazado de la carretera Santa Rosa a San Ramón.

La fracción C, que es la que el interesado pide se le dé en permuta, consta de una superficie de 5.960 m.2, linda por el Norte, curva circular de empalme de 207 m. 69, con el resto de la fracción expropiada al señor Salcedo; por el Sudeste, una línea recta de 294 m. 10, con más campo del propio Salcedo; por el Sur, línea recta de 35 m. 65, de frente al camino San Bautista; por el Oeste, una línea quedrada compuesta de dos segmentos de recta de 83 m. 54 y 22 m. 50, que separan, respectivamente, del camino a San Ramón y de más campo del solicitante

El señor Salcedo deberá, en el acto de la escritura, la que deberá correr por su cuenta, entregar al Estado la suma de $ 83.60 que es la diferencia entre el valor de los terrenos que se permutan y la cual será depositada en la cuenta "Tesoro Nacional, ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía".

Autorízase al Jefe de la Dirección de Topografía para firmar la escritura correspondiente en nombre del Estado y correr con todo lo relativo a la permuta dispuesta.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la mencionada Dirección a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** —**FEDERICO E. CAPURRO.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

---

**37**

**Resolución.** Se autoriza la permuta de una expropiación con destino a la carretera Santa Rosa-San Ramón

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Resultando de estos antecedentes, que con fecha 12 de Noviembre de 1930, se expropió una fracción de terreno de propiedad del señor Isidoro Cot, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de 3.707 m.2 63 y necesaria para las obras de construcción de la carretera Santa Rosa a San Ramón;

Visto el escrito presentado por el mencionado propietario, por el cual manifiesta:

1.º Que una vez escriturada a favor del Estado la parcela que se le expropió y a que se ha hecho referencia, se le notificó que con motivo de haberse rectificado el trozo de esa vía de tránsito era nenesario la expropiación de otra fracción de terreno de su propiedad;

2.º Que como todo el área de la parcela que se le expropió con fecha 12 de Noviembre de 1930 no es ocupado por la carretera y a fin de evitarle el perjuicio que le ocasionan dos expropiaciones, solicita se le permute en lo posible la fracción que ya se adquirió con la nueva que se adquirirá;

Atento a lo informado por la Dirección de Topografía, quien expresa:

A) Que al señor Cot se le expropió el terreno representado en el plano número 1, que corre a fojas 3 de este expediente, para la apertura del trazado M. N. P. de la carretera Sauce-Santa Rosa-San Ramón, relacionado en el plano número 2 que corre a fojas 4, y posteriormente la Dirección de Vialidad modificó ese trazado, según la línea M. Q. P., siendo, con tal motivo, necesaria la expropiación al mismo señor de la fracción A, quedándole al Estado como sobrante sin aplicación la fracción B, que es la que el interesado pide se le dé en permuta;

B) Que no ve inconveniente en que se acceda al pedido formulado en el bien entendido que los gastos de escritura correrán por cuenta del interesado, y se le deducirá al escriturar la fracción A la suma de $ 30.87, que es la diferencia de precio entre los terrenos que se permutarán,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Topografía para que proceda a efectuar la permuta solicitada por el señor Isidoro Cot, de una fracción de terreno que el Estado le expropió, marcada con la letra A en el plano número 2 acompañado, y que en parte no ha sido utilizada, con otra que es necesario expropiar debido al cambio de trazado de la carretera Santa Rosa a San Ramón.

La fracción B, que es la que el interesado pide se le dé en permuta, consta de 1.470 m.2, linda por el Norte, con más terreno del propio señor Isidoro Cot, línea recta por medio de 39 m. 43, seguida de una curva circular de 53 m. 50; por el Este, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta de 6 m. 10 y 28 m. 10, sobre el frente al camino a San Ramón; por el Sur, una recta de 106 m. 50, de frente al camino a San Bautista, y por el Noroeste, otra línea recta de 32 m., que separa de terrenos del Estado.

Al proceder a la escritura correspondiente de la fracción A, la que será por cuenta del interesado, se le deducirá la cantidad de $ 30.87, que es la diferencia entre el valor de las parcelas que se permutan, cantidad ésta que será depositada en la cuenta "Tesoro Nacional, ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía".

Autorízase al Jefe de la Dirección de Topografía para firmar la escritura correspondiente en nombre del Estado y correr con todo lo relativo a la permuta dispuesta.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la mencionada Dirección a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** —**FEDERICO E. CAPURRO.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

---

**38**

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropair la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Pedro Alejandrino Rivero;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Pedro Alejandrino Rivero, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 7.300 m.2 00, que linda por el Nordeste y Suroeste, dos líneas rectas de 183 m. y 181 m. 40, con más campo del propio señor Pedro A. Rivero; por el Este, una línea recta alambrada de 42 m. 70 con campos de don Abel Correa, y por el Oeste, otra línea recta alambrada de 43 m. 59, con campos de la sucesión de don José A. Rivero.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **FABINI.**—**FEDERICO E. CAPURRO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 9 de Setic. bre de 1932.**

1—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para remitirle copia de una nota del Consulado de la República en Berlín (firmado con fecha 30 de Noviembre).

2 a 5—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática (uno firmado con fecha 25 y dos con fecha 30 de Noviembre).

6—Decreto de nombramiento del señor Oscar B. Hordeñana en calidad de Cónsul de distrito, de primera clase, y del señor Roberto Castellanos, en calidad de Secretario de Legación, de 2.q clase, por permuta de cargos entre ambos (firmado con fecha 23 de Noviembre).

7—Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Turismo (firmado con fecha 24 de Noviembre).

8—Decreto de nombramiento del señor Eduardo Daniel de Arteaga en calidad de Secretario de Legación honorario (firmado con fecha 18 de Noviembre).

9—Decreto de nombramiento del señor Alberto B. Hardoy en calidad de agregado honorario a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda (firmado con fecha 5).

10 y 11—Decretos por los que se dejan sin efecto los de nombramiento de los señores Nicola A. De Novi y Pascual Mistreta como Vicecónsules honorarios de la República en Nápoles y en Oneglia, respectivamente (firmados con fecha 25 de Noviembre).

12—Resolución sobre tratamiento especial a aplicar para el tránsito de automóviles de turistas entre diversas localidades uruguayas y argentinas en el litoral fluvial del Uruguay.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la cantidad de $ 1.389.62, destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites, por Noviembre del presente año (firmada con fecha 2).

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de las Compañías Francesas de Navegación por la suma de $ 977.00, importe de pasajes utilizados por el Cónsul de distrito señor Leandro L. Sormano, con motivo de su regreso al país (firmada con fecha 25 de Noviembre).

15 y 16—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor de los señores Santo Rovera ... ía., por las sumas de $ 455.00 y $ 212.70, importe, respectivamente, de una comida ofrecida al Embajador argentino, señor Cantilo, y de un "lunch" ofrecido al Cuerpo Diplomático (firmada la primera con fecha 28 de Octubre).

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Saturnino Cortesi por la suma de pesos 400.00, importe de 50 ejemplares del mapa de la República de que es autor, destinados a Legaciones y Consulados de la República.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Renella Hnos., por la suma de $ 130.00, importe de diversos gastos efectuados por orden de la Secretaría de este Ministerio.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Carlos Brigoni, por la suma de $ 90.00, importe de dos extinguidores de incendio adquiridos para el archivo de este Ministerio.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 80.81, importe de 10.000 hojas de papel numerado, adquiridas para este Ministerio (firmada con fecha 2).

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Luciano Ratto, por la suma de $ 48.00, importe de banderas nacionales adquiridas para diversos Consulados de la República.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 41.40, importe de suscripciones al mismo, por Setiembre y Octubre del presente año.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Miguel Denegri por la suma de $ 26.00, destinada al pago de una estufa eléctrica adquirida para la Sección Consular de este Ministerio.

24 a 26—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libren tres órdenes de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata", por las sumas de pesos 1.026.69, $ 32.53 y $ 11.10, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio, en Octubre, Setiembre y Julio del presente año, respectivamente.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 30 de Noviembre de 932.**

1—Decreto declarando cesante al Jefe de Policía del Departamento de Artigas, don Eduardo M. Vázquez y agradeciéndole los servicios prestados.

2—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para adquirir en la casa Campomar y Soulas, 2.000 metros de paño, para la confección de uniformes para el personal de empleados de las Jefaturas de Policía de campaña.

3—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Maldonado, don Indalecio M. Gómez o Martín Indalecio Techera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

4—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Ofical" por la suma de $ 7.50, importe de la publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de botas para la policía.

5—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Francisco Cammarano 10 banderas nacionales para uso de las comisarías seccionales del Departamento de Canelones.

6—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada concedida a los penados Luis Mazzetti y Alfonso Leal Rivera.

7—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para contratar con la casa Lanza y Compañía el suministro de 1.800 pares de pantorrilleras en la suma de $ 1.58 cada uno, destinadas al personal de las policías urbanas de los Departamentos de campaña.

8—Se concede por razones de enfermedad, treinta días de licencias, con goce de sueldo, al médico del Servicio Público de Colonia, doctor Arturo Garbarino.

9—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del Suboficial de la policía de Paysandú, don Alberto H. Martínez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

10—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas Sociedad Anónima por la suma de $ 494.00, importe de 100 metros de paño mordoré y 800 metros de algodón en rama para la confección de 4.000 uniformes para las policías.

11—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Andrés B. Méndez.

12—Acuse recibo a que se refiere la precedente anotación.

13—Se concede por razones de enfermedad, veinte días de licencia, con goce de sueldo, al Suboficial Inspector de la policía de Maldonado, don Calixto de Armas.

14—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 7.50 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de paños y accesorios, destinados a la confección de uniformes.

15—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil pesos a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo destinada a atender los gastos de corte y confección de los uniformes destinados al personal de tropa y empleados de la misma.

16—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para pedir precios para la confección de uniformes de faena y cuartel, destinados al personal de la Guardia Republicana, etc., de la Policía de Montevideo.

17—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por la suma de $ 1.275.00 por provisión de cascos para la Guardia Republicana.

18—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Alfredo García del cargo de Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Paysandú, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

19—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Barreiro y Ramos 1.000 tarjetas impresas y en la Imprenta Militar igual número para uso de este Ministerio.

20—Se resuelve modificar la resolución de fecha 2 de Marzo ... imo pasado, en cuanto a su imputación, por la que se reconoció a favor del ingeniero, don José Echagoyen la suma de $ 370.00 por la dirección y control de las instalaciones sanitarias de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

21—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Camarano por la suma de $ 520.00 por derechos de Aduana y gastos adicionales, correspondientes a la partida de cascos tipo "Colonial".

22—Mensaje a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de la liberada condicional Petrona Corbo de Etchechurry.

23—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que la Jefatura de Policía de Montevideo no ha llenado los requisitos de práctica respecto del liberado condicional Ceferino Correa, por desconocer su domicilio.

24—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Victoriano Aquino, del cargo de Subcomisario de la policía de Treinta y Tres, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

25—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Wilfredo Rabaschino.

26—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Pedro Alvarez, debiendo continuar reemplazándolo Araceli Mederos.

27—Mensaje a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Gabino Núñez Sosa.

28—Se manda expedir un cheque por la suma de $ 150.38 destinada al pago de la cuenta de Delfino Hermanos por gastos de despacho de 6.000 metros de manguera para incendio destinada al Cuerpo de Bomberos.

29—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.323.32 destinada al pago de la cuota trimestral hipotecaria que vence el día de hoy, del edificio ocupado por esta Secretaría.

30—Decreto designando para integrar como Delegado del Ministerio del Interior, el Consejo honorario para la represión del Alcoholismo al Oficial 2.o de la Policía de Investigaciones de Montevideo, señor Manuel de Castro.

31—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por la suma de $ 4.578.44 por suministro de artículos para la confección de uniformes para las policías de campaña.

32—Se dispone que la Jefatura de Policía de Florida abone con el sueldo correspodniente al mes de Junio próximo pasado, ex guardia civil José G. Luzardo la suma adeudada por éste al comerciante Angl Sorgi.

33—Se encarga del puesto de Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Florida al guardia civil Julio Besozzi.

34—Resolución nombrando médico supernumerario del Servicio Público de la 12.a sección de Canelones al doctor Ernesto R. Riveiro.

36—Resolurión nombrando médilo supernumerario del Servicio Público en Empalme Olmos, 7.a sección de Canelones, a la doctora señorita Juana Magali Martín.

---

**Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior, el día 7 de Diciembre de 1932.**

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Noviembre próximo pasado.

2—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de Pedro Celestino Ferreira.

3—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

4—Decreto designando para integrar la Junta Asesora de Calificación de Servicios Policiales, como titular, al Comisario Inspector urbano don Francisco Saint Laurent, y como 1.er y 2.o suplentes, respectivamente, a los Comisarios seccionales don Hilario Gilbeti y Carlos Castelli.

5—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por la firma "A. Barreiro y Ramos" S. A., sobre porte de armas.

6—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de la penada María L. V. de Disández.

7—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

8—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas por pesos 340.38, en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos al guardia civil Arturo Castagnet.

9—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 17.41, importe de agua suministrada en Noviembre pasado a este Ministerio y Casa de Gobierno.

10—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 7.a sección rural de San José don Gustavo A. Ricouté.

11—Mensaje al Consejo Nacional de Administración transcribiendo el decreto por el que se establece por las dependencias de la Presidencia de la República el uso obligatorio de formularios especiales para los cheques que se giren contra la cuenta "Tesoro Nacional".

12—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección rural de Florida, don Alberto V. Peña a la 2.a sección rural, y al de ésta, don Roberto Z. Fojo, a la 1.a sección rural.

13—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado Enrique González.

14—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

15—Resolución revalidando hasta el 31 de Octubre próximo pasado las autorizaciones para gastos concedidas a las Jefaturas de Policía del interior con imputación a rubros de este Ministerio.

16—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre la libertad condicional del penado Próspero G. Constela.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para utilizar en comisión los servicios del Suboficial Inspector Aurelio A. Real como chofer.

18—Mensaje al Consejo Nacional de Administración transcribiendo el decreto por el que se designa delegado del Ministerio del Interior para integrar el Consejo honorario para la represión del alcoholismo, al Oficial 2.o de la Policía de Investigaciones de Montevideo, adscripto a este Ministerio, señor Manuel de Castro.

19—Resolución trasladando en comisión al Escribiente de la 2.a sección rural de Flores don Manuel P. Núñez, a la 1.a sección rural.

20—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Noviembre próximo pasado.

21—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre fijación de nuevo horario para las oficinas dependientes del Poder Judicial.

22—Acuse de recibo a que se ha hecho referencia.

23—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Vestuario para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana.

24—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Fermín San Román ha fijado domicilio en la ciudad de Mercedes.

25—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.055.43, importe de pasajes y fletes expedidos en el mes de Octubre próximo pasado.

26—Se manda devolver con mensaje al Consejo Nacional de Administración los antecedentes en los cuales consta el detalle de las compras de paños de producción nacional efectuadas por los Ministerios de Guerra y Marina e Interior en los últimos cinco años.

27—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Germán Canuto Magallanes.

29—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

30—Resolución nombrando Comisario de la 11.a sección de Tacuarembó a don Alcides Gil.

31—Resolución nombrando Comisario de la 8.a sección rural de San José a don José C. Berriel.

32—Resolución nombrando Escribiente de la 7.a sección rural de San José a don Juan José Diana.

33—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, don León I. Mezeña, no apareja la pérdida al retiro policial.

34—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos, don Clodomiro Olivera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

35—Cédula de pensión a favor de doña Beatriz Herrera, Nelda Beatriz y Oscar Mabel Galarza Herrera por pesos 1.038.00 en su calidad de viuda e hijos del ex Subcomisario de la policía de Rocha, don Valentín P. Herrera.

36—Se resuelve dejar sin efecto la resolución gubernativa de fecha 17 de Junio de 1931, y declarar que en los antecedentes relacionados con la exoneración del ex Oficial Inspector de la Policía de Montevideo, don José F. Molinari, no existe causa grave de cesantía que lo inhabilite para acogerse al retiro policial.

37—Decreto sustituyendo el inciso B) del artículo 19 del Reglamento General de Policía de Montevideo, aprobado el 28 de Julio de 1926, que fija el límite de edad para la admisión del personal de guardias civiles, por el siguiente: B) Ser mayores de 21 años y menores de 35. En los casos de reingreso habrá una tolerancia en la edad equivalente al tiempo de servicios prestados hasta el límite máximo de 45 años de edad.

38—Se desestima la gestión promovida por Sara Abalos para que se le declare pensionista en su calidad de hija natural del ex guardia civil Felipe Abalos.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para continuar utilizando en comisión, con carácter temporal y sin derecho a retribución extraordinaria, los servicios de varios guardias civiles.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para continuar utilizando en comisión, con carácter temporal y sin derecho a retribución extraordinaria, los servicios de varios empleados.

41—En la información sumaria instruída con motivo de irregularidades administrativas producidas en la comisaría de la 21.a sección de Montevideo, se resuelve declarar cesantes al Comisario y al Subcomisario Julio Rodríguez Brito y Pablo Romanelli, respectivamente, y al motociclista Arístides Araújo, y privar de los medios sueldos correspondientes a dos meses al Comisario Suburbano Roberto Barthou y al Suboficial en comisión Alcides Molina y a un mes al Oficial Inspector en comisión de la 24.a sección Alfonso López Perdomo.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida dar de alta en carácter de guardia civil interino a Joaquín Cantero, en reemplazo del titular que tiene licencia por el término de tres meses por estar atacado de tuberculosis.

43—Se traslada en concepto de permuta de puestos, al Subcomisario de la 7.a sección de Colonia, Raúl Torterolo, a la 11.a sección, y al de ésta, Cirilo Pascual Zippone, a aquélla.

44—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Manuel

García, contra el Comisario de la 4.a sección de Montevideo, don Francisco A. Bonelli, imputándole procederes irregulares; resolviéndose observar al citado funcionario.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para continuar utilizando en comisión con carácter temporal sin derecho a retribución extraordinaria los servicios de varios guardias civiles en funciones extraordinarias.

46—Se manda librar orden de pago a favor de Dornaleche Hermanos, por la suma de $ 18.50, importe de 2.000 formularios.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para utilizar los servicios de varios guardias civiles en funciones extraordinarias.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de funciones al guardia civil Manuel L. López.

49—Se autoriza a la sección de este Ministerio para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 20.00, en concepto de suscrición del Ministerio a la revista "Nick.".

50—Se aprueba la designación de Juan Climaco Rocha efectuada por la Jefatura de Policía de Montevideo para ocupar interinamente un cargo de guardia civil en reemplazo de Majín Pujado.

51—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para continuar utilizando en comisión, los servicios de varios guardias civiles en calidad de Escribientes.

52—Se traslada al Subcomisario de la primera sección urbana de Tacuarembó. don Aparicio Saravia en comisión, hasta nueva orden, a la Sección Inspectores de este Ministerio.

53—Se repone en el ejercicio de sus funciones, al Escribiente de la 5.a urbana de Paysandú, don Eduardo Olivera.

54—Se autoriza a la Jefatura de San José para continuar utilizando los servicios del guardia civil Regino Bravo como peluquero.

55—Se autoriza a la Contaduría General para incluir entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1930-31, la suma de $ 42.93, adeudada a la Usina Eléctrica por corriente suministrada a la Jefatura de Montevideo en Junio de 1931.

56—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir la suma de $ 39.50 en la instalación de luz eléctrica en la comisaría de la 6.a sección.

57—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con una denuncia formulada por el Vicepresidente del Comité Departamental del Partido "Por la Tradición Colorada" de Río Negro, imputando al Comisario de la primera sección don Cecilio Salvetti, intromisión en política; resolviéndose que el citado funcionario vuelva al desempeño de sus funciones.

58—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para establecer un servicio especial de vigilancia en la fábrica de tejidos de la firma Campomar y Soulas.

59—Se aprueba lo dispuesto por la Dirección de Comunicaciones en el sentido de que el peón de la barraca de su dependencia Evaristo Larrosa, preste servicios, en carácter de portero en la oficina, así como también la utilización del portero Juan Fernández, como chofer.

60—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la Sección Extramuros del Departamento de Rivera, Arquímedes Bayón, resolviéndose declarar cesante al citado funcionario en mérito a las resultancias de la misma.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

**Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 14 de Diciembre de 1932.**

1—Concédese a la pensionista doña Lorenza Anociban de Saqués, una prórroga de licencia por el término de tres años para residir en el extranjero.

2—Se manda escriturar la propiedad de la señora Ernestina Penza de Ramos Suárez y María Carmen Ramos Suárez, destinada a un Parque Escolar en el Departamento de Durazno.

3—Autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, para invertir la suma de $ 70.00 en la ejecución de un vaciado en bronce de la escultura en yeso de "Diógenes Hequet".

4—Concédese al Museo Nacional de Historia Natural, para clausurar los días lunes el local de dicho Instituto para destinarlo a los trabajos de limpieza y aseo.

5—Concédese al Auxiliar del Museo de Historia Natural, don Ramón Agarbado Torres, una prórroga de tres meses de licencia.

6—Trasládase, por razones de mejor servicio, al Director de la Plaza de Deportes don Guzmán Zás Castro a otra de igual categoría.

7—Mensaje a la Asamblea General reiterando los mismos del 10 de Julio de 1929 y 26 de Mayo del año en curso sobre la expedición gratuita de testimonio de partidas de estado civil.

8—Concédese al señor Kiryl Svetogorky, la acumulación de sueldos que solicita por la suma de $ 246.66.

9—Nómbrase para desempeñar el cargo de capataz de lechería de la Sección Campos de Práctica en la Facultad de Agronomía al señor Enrique Bircher.

10—Nómbrase para desempeñar los cargos de Secretario Bedel y peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Dolores a los señores Ofelio Rivero y Crispín Valdez.

11—Concédese al señor Félix Amilivia, la acumulación de sueldos solicitada por la suma de $ 204.80.

12—Idem ídem señor Germán Villar, por la suma de $ 423.12.

13—Relación de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficina durante el mes de Octubre y complementarias por Agosto y Setiembre de 1932.

14—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos del "Club Italia", establecido en Montevideo.

15—Se manda modificar la resolución de 5 de Marzo de 1928 declarándose la asignación que debe percibir la jubilada escolar doña Juana E. Lastrade de Raspino, es de $ 848.64 anuales.

16—Se manda pasar al Oficial 2.o del Museo Histórico Nacional señorita María A. Thomas, en comisión del servicio al Archivo General de la Nación.

17—Concédese a don Rafael Echevarría, la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de $ 3.360 anuales.

18—Concédese a doña Casilda H. H. Anghileri, la jubilación escolar que solicita con una asignación de $ 2.114.00 anuales.

19—Declárase urgente la expropiación del terreno propiedad de la sucesión de Santos Rovera y de don Agustín Hoffman, destinadas a la instalación del Centro Escolar Docente.

20—Nómbrase para ocupar los cargos de Auxiliares en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a los señores Héctor Rico y Luis Villalba, César Naval, Carlos Olivieri y señores Victorio Salvo, José Pose y Manuel Pérez Hermida, peones de limpieza.

21—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para pagar la cuenta de luz eléctrica por la suma de $ 34.45.

22—Mensaje a la Alta Corte de Justicia adjuntando antecedentes relacionados con el pedido de pensión de la señora María Rodríguez de Ibáñez.

23—Decreto estableciendo normas para el nombramiento del personal de los entes autónomos.

24—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar reparar una máquina de escribir perteneciente a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

25—Decreto nombrando al doctor Horacio Abadie Santos, para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

26—Concédese a doña Ester Núñez, la jubilación escolar con la asignación de $ 888.62 anuales.

27—Cúmplase a la ley que declara pueblo a la agrupación de casas conocidas por el nombre de "Ombúes de Lavalle".

28—Se concede la excusación del Ministro en el asunto promovido por el Frigorífico Modelo.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

### TRAMITE

Montevideo, Diciembre 15 de 1932

Se accede a lo solicitado en el expediente de la marca "Pantasote" de The Pantasote Lesther Co. de Estados Unidos de América. (Acta número 22.163).

Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente caratulado:

Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estabado interiormente", etc., etc., Acta número 251, de Federico C. Crocker y otros.

Marcas de fábrica de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza.

"Continental Filipina", de Vázquez Abelanda y Compañía, de Montevideo.

"American", de Alonso Cerizola y Compañía, de Montevideo.

"Super Cremin Rene" de Rubiales y Bado, de Montevideo.

"Conquistador", de la Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, de Buenos Aires.

"Foca" de la F. Rocco Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Cutex", de la Northam Warren Corporation, de Estados Unidos de América.

"Petigales", de Galimberti y Compañía, de Montevideo.

"El Cosaco (etiqueta)", de Boris Bay, de Montevideo.

"La Espiga de Oro", de Carlisle y Compañía, de Montevideo.

"La Baraja", de los mismos.

"Mon Plaisir", de Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo.

"Nelombo", de Les Laboratoires Dausse, de Francia.

"Supremos", de José Pérez Belda, de Montevideo.

"Bao", de Deambrosis Hermanos, de Montevideo.

"Diseño", de Michelín y Compañía, de Francia.

"Splendid", de Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo.

"Etiqueta (Super Sheen)", de J. P. Coates Limitada, de Escocia.

"Media Luna (Crescent)".

"Universal", de la Universal Battery Company, de Estados Unidos de América.

"Nonspi", de The Nonspi Company, de Estados Unidos de América.
"Lily" de Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Eduard Jean Joseph Firino Martell, Marie Maurice Noel Firino Martell, James Richard, Charles Hennessy, Jacques Patrik, Jean Hennessy y Jean Maurice Richard Hennesy, de Francia.
"Jas Hennessy y C.o", (etiqueta), de los mismos.
"Nevin", de Peligrin de Pomes Soler, de Montevideo.
"Mazzone", de F. Grecco y Compañía, de Montevideo.
"El Lanudo", de Pedro Meillet, le Montevideo.
"Charrúa", de la Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo.
"Miss Virginia", de Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo.
"Cerro", de Luis Caviglia, de Montevideo.
"Lausana", de Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo.
"Muyon", de Landinelli y Compañía, de Montevideo.
"La Foca", de Simón S. Bawnik, de Montevideo.
"Cóndor", de La Spaudt y Compañía Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo.
"Coolidge Tube", de General Electric Sociedad Anónima, de Montevideo.
"Etiqueta", de Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, de Montevideo.
"Corydalis", de Juan U. Porta, de Montevideo.
"Puma", de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo.
"Giove", de Antonio Freixas, de Buenos Aires.
"Kolok", de la Kolok Manufacturing C.o Limitada, de Inglaterra.
"Mercedes", de Eugenio Robert y Compañía (en concordato de liquidación), de Montevideo.
"Cielo", de Carrau y Compañía, de Montevideo.
"Nativo", de Antonio Freixas, de Buenos Aires.
"Alegresa", de Isidro Alegresa, de Montevideo.
"La Giralda", de Barclay y Compañía, de Montevideo.
"Vaca", de los mismos.
"White Star", de la sociedad anónima Maison Moet y Cahndon Fondee, en 1743, de Francia.
"Vino de Chattanwga Medicine C.o", de Estados Unidos de América.
"Cielito Mío", de Mendell y Compañía, de Montevideo.
"Brut Imperial", de la sociedad anónima Maison Moet y Chandon Fondee, en 1743, de Francia
"Bandera (Flag)", de la Compañía Joseph Croefield y Dons Limitada, de Inglaterra.
"Dry Imperial", de la sociedad anónima Maison Moet y Chandon Fondee, en 1743, de Francia.
"Argentina", de Pesquera y Compañía, de Montevideo.
"Royal", de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo.
"Pita", de Barclay y Compañía, de Montevideo.
"Aermotor", Company, de Estados Unidos de América.
"Cosaco" (etiqueta), de Montevideo.
"Moet y Chandon" (etiqueta), de Maison Moet Chandon Fondee en 1743, de Francia.
"Grand Cremant Imperial", de la S. A. Maison Moet y Chandon Fondee 1743, de Francia.
"Champagne Moussex (etiqueta), de la misma.
"Anticarro", de Poldihutte, de Checoeslovaquia.
"Solprufe", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.
"Chichi", de Juan Bourtalule y Cía., de Montevideo
"Trifón", de Alberto Portillo, de Montevideo.
"Vic", de Victorio J Rombys, de Montevideo.
"Etiqueta" (Cabeza de Toro), de The American Stul Wire C.o of New York, de Estados Unidos de América.
"El Panadero", de Barclay y Cía., de Montevideo.
"Mercedes", de la Cockshutt Plow C.o Ltd., de Canadá.
"Estrella", de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo.
"El Cosaco", de Boris Bay, de Montevideo.
"Sniafiocco", de Snia Viscosa S. Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia.
"Golden-Gate", de la Tootal Broadhurst Les C.o Ltd., de Inglaterra.
"White Label", de la John Dewer y Sons Ltd., de Inglaterra.
"Caminante", de Vacca Hnos. y Cía., de Montevideo.
"Sixtromg", de Primucci Hnos., de Canelones (República Oriental del Uruguay).

Transferencias de marcas autorizadas

"Albion", de Albion Motor Car C.o Ltd. en favor de Albion Motor Ltd.
"Etiqueta", de la S. A. "Distillerie de la Liqueur Benedictine" en favor de la S. A. Benedictine Distillerie de la Liqueur de L'encienne Abbaye de Fecamp, de Francia.
"Etiqueta" N.º 12642, de los mismos a la misma.
"Benedictine", de la misma a la misma.
"Benedictine" N.º 14739 de la misma a la misma.
"Untisal" F. M. Suárez y Cía. en favor de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry.
"Geniol", de los mismos a la misma.
"Tuil", de los mismos a la misma.
"Lustrol", de Harriet Hnos. en favor de Deamprosis Hnos.
"Confitería Jockey Club", de Andrés Clavijo en favor de Juan Siri, de Montevideo.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Juzgado L. de lo Civil de tercer turno**

Día 7 de Diciembre de 1932

Trámite — Sucesión Domingo Idiartegaray. Nul. Félix Ricardi contra Pianavia, Gil y otros. Sucesión María Eugenia Anastacia Barros Pedezert. Luisa Fenocho de Díaz contra Anunciata Fenochi de Fenochi y otros. Juan Magnone contra Olga Arredondo Herosa. José María Viñeiras contra Domingo Horta. Clara María L. Muhphy de Harley contra Alfredo Castro Subiri y otros. Sucesión María Casal de Rendo. Sucesión Elodia Díaz de Grass. Sucesión Nicolás Di Maestri. Testamentaría P. Señora de Obiol. Sucesión Sara M. Crispo contra José María Rovira y otro. Sucesión Josefina Artola de Lassa. Duilio Juan Giulfo contra Gregorio Pérez. Testamentaría Anselmo E. Milano. Sucesión María Julia Arbelo. Carmen y Juana Viera. Alberto Quadrelli contra la sucesión Bartolomé Giuria. María Costich. Sucesión Galo Curbelo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera. Sucesión Anunciato Dura. Testamentaría Ana Enriqueta Hermina Wolff. Sucesión Manuel Fauce Núñez. Sucesión José Suárez Cartabio y otros. Sucesión José Juan Baccino Barreto. Sucesión Pascual o Pascuale Pierri o Pieri. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro de Soto Goró. Sucesión Cirilo Colombo. María Victoria Bridjnarte. Angel Angel Banfi contra Juan Caserza. Sucesión Víctor Antonio Laurino. Luis Desiderio Ravera. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Cabrera. Jacinta Pedemonte de Samaño contra José Borro. Sucesión Consuelo Varela de Mieres. Testamentaría Eduardo Richards. José Ameglio y Borea contra Ciriaco Gregorio Cabris. Sucesión Luis María Rodríguez y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Antonio Mastroiani. Agustina Moran de Morales. Ramón Alvarez contra Fernández y Serra. Antonio M. Bargo contra Francisco Labarca. Movimiento administrativo: Vicente Boronat contra Raúl Rey Azopardo y otro. María Rosa Chalela de Ferreira. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Pedro Bergés. Sucesión Cristina Bellomo de Tróccoli y otro. Carola Legrand y García contra Fernández Pérez Engellbrech. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Y. Hernández y otro. Emilio Brocca contra Carmen Capel Alonso.

Interlocutorias — Testamentaría Barbara Vidal de González. Testamentaría Angela Díaz de Pérez Martínez y otra. Sucesión Domingo Etchepare.

Definitivas — Eloísa Fernández de Flores. Sucesión Angela Di Palma de Di Maestri. — C. Walter Balleta, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

**Diciembre 15 de 1932**

Olga Ruíz, oriental, 9 meses, C. Miró 20.
Wáshington De León, oriental, 9 meses, P. Pérez 1833.
Juan Risso, oriental, 64 años, casado, San Miguel 28.
Juan Bono, oriental, 52 años, casado, Güemes 4.
Gerónima Badano de Calamaro, italiana, 90 años, Buxareo sin número.
Walter Fleitas, oriental, 7 años, 8 de Octubre 2435.
Antonio Pelayo, oriental, 57 años, soltero, Asilo Luis Peñeyrúa del Campo.
Enrique Cohen, oriental, 28 años, casado, Hospital Pasteur.
Eugenia Machín de Pérez, oriental, 24 años, casada, Hospital Pasteur.
Vicente Puján, yugoeslavo, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Giménez, oriental, 42 años, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Angel Delprestito, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Esperanza Díaz, argentina, 59 años, soltera, Rivera 2057.
María Angélica Hernández, oriental, 6 años, Hospital Pereyra Rossell.
Camila Cremonesi, oriental, 60 años, Julio Herrera y Obes 1173.
Antonio Morey Torres, español, 59 años, soltero, Fernando Otorguez Uncrédito 1222.
Mario Antonio Calero, oriental, 19 años, soltero, Cuareim 1116.
Wáshinyton Eduardo Vives, oriental, 14 años, soltero, Payán 3029.
Sara Pique de Taboada, oriental, 63 años, casada, Charrúa 2458.
Regina Rocha de Ojeda, oriental, 42 años, casada, Juan B. Blanco 3349.

propietarios están pagando con grandes sacrificios sus impuestos con crecidas multas o simplemente dejándolos de pagar por absoluta imposibilidad de dar cumplimiento regular a sus obligaciones con el Fisco, éste cometa la injusticia de agravar más esa lamentable situación al exigirles un tributo muy superior al que la ley determina.

Inspirados en el deseo de poner correctivos a todo esto, presentamos este proyecto de ley por el cual se crean comisiones que en cada caso concreto funcionarán a pedido de los contribuyentes y que tendrán la misión de reajustar los aforos líquidos, poniéndolos a tono con la realidad.

En la integración de esas Comisiones se hace intervenir a las Oficinas Técnicas de Empadronamientos locales que por su especialización en la materia deben estar en condiciones de representar bien el interés público. Se da entrada a un representante de los Municipios, no sólo por el interés que a éstos les vincula en el producido de la contribución, sino porque esas corporaciones, directamente elegidas por los ciudadanos stán, por su función, en situación de apreciar con exactitud el estado económico de cada región. Y por último, como es obvio, se permite también al interesado que designe una persona capaz en su representación para que defienda su interés en el acto de la fijación del nuevo aforo. Para Montevideo se constituye una Comisión especial con intervención de los organismos técnicos más indicados para esta función.

Por último el proyecto, en su primer artículo decreta una prórroga para los plazos de pago de la contribución correspondiente al actual ejercicio. Se propone que esta prórroga llegue hasta el 1.º de Marzo en razón de que es recién para esa fecha cuando el productor — hacendado o agricultor — tiene mayores facilidades para reunir el numerario que necesitan para hacer frente a estas gabelas. Prorróguese o no, en el momento actual es prácticamente imposible que la casi totalidad de los contribuyentes puedan hacer frente a sus compromisos con el fisco. La fuerza aplastante de los hechos indica que, a menos de desoír en forma descomedida el clamor público la prórroga está impuesta por sí misma. La Cámara debe, en consecuencia, dar esa satisfacción a la angustia de la población otorgándosele esta nueva prórroga.

Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja. — Juan Pedro Suárez, Rep. por Montevideo.'

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1933, el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, correspondientes a los ejercicios actual y anteriores.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 31 de Noviembre se venció el plazo acordado a los contribuyentes para el pago de la contribución inmobiliaria. Los motivos que impulsaron a la Cámara a contemplar la situación de los trabajadores de la campaña, no solmente existen, sino que día a día se agravan. El Estado debe pues contemplar este estado de cosas dando un nuevo plazo, a los rurales, para el pago de sus contribuciones, ya que el estado desastroso del país los llevara a la ruina, si no se busca la forma, pronto, de defenderlos.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1932.

Juan B. Echenique. — Fernando J. Carballo. — Valentín Olivera Ortuz. — Alcides Almada. — Miguel Buranelli."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º A los efectos del cobro de la contribución inmobilairia en los Departamentos del litoral e interior, rebájase en un cincuenta por ciento el aforo íntegro de la propiedad rural.

Art. 2.º Exceptúanse de la disposición del artículo anterior, las propiedades cuyo aforo haya sido rebajado después del 1.º de Enero de 1931, en más de un 30 o|o por los respectivos jurados.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Alcides Almada, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es notorio, la propiedad rural en los últimos dos años ha sufrido un descenso en su valor que en general excede al cincuenta por ciento del respectivo aforo como lo comprueban los datos estadísticos que arrojan los registros de ventas de la propiedad territorial. En la misma proporción de más de un cincuenta por ciento, ha descendido también, el precio de los arrendamientos rurales, de las haciendas y demás productos pecuarios.

Si la riqueza rural, inmueble y semoviente, por la honda crisis económica que atraviesa el país sin perspectivas de reacción inmediata, ha disminuido en más de la mitad de su valor, justo es que el Estado reduzca la base de los impuestos de la propiedad inmueble rural, que es el aforo, fijándolo de acuerdo con el valor actual como se propone por este proyecto, que se deduce por su artículo 1.º, el 50 o|o del avalúo íntegro o sea en realidad el 30 o|o del líquido sobre el que se cobra la contribución imobiliaria, y por el artículo 2.º, se hace excepción de aquellas propiedades que en los últimos dos años, cuando se pronunció la depreciación, hayan obtenido de los jurados respectivos, más de un 30 o|o de rebaja

Montevideo, Diciembre 5 de 1932.

Alcides Aldama, Rep. por Durazno."

**Señor Haedo** (don Eduardo Víctor).— ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Haedo** (don Eduardo Víctor).— Me parece que de nuestra bancada se han presentado dos proyectos relativos a la prórroga de la contribución inmobiliaria.

Hago moción para que se tome como base de la discusión, el proyecto presentado por el señor Diputado Carballo, que prorroga la contribución inmobiliaria hasta el 31 de Marzo de 1933.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — Hay tres proyectos: uno de los señores Diputados Santos y Suárez; otro de los señores Diputados Echenique, Carballo, Olivera Ortuz, Aldama y Buranelli, y otro del señor Diputado Gómez.

El señor Diputado Haedo hace moción para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por los señores Diputados Carballo, Echenique, Olivera Ortuz, Aldama y Buranelli.

Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y ocho).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1933 el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior, correspondiente a los ejercicios actual y anteriores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carballo. — Olivera Ortuz. — Echenique. — Aldama. — Buranelli."

—En discusión general.

**Señor Gómez.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gómez.** — Al plantearse lo relacionado con la prórroga de la contribución inmobiliaria, se sostiene que se procede así atendiendo la situación porque atraviesan los trabajadores del campo. Entiende la delegación comunista que hay la necesidad de dejar bien establecido que lo que mueve a los señores Representantes del batllismo, del riverismo, del herrerismo, del nacionalismo independiente, no es contemplar la situación de los campesinos pobres, sino que se trata de contemplar siempre la situación de los grandes privilegiados.

Hay una situación de crisis agudísima que afecta a los trabajadores del campo, los que han manifestado su enorme descontento absteniéndose de votar en las últimas elecciones, hecho que no se ha producido, indudablemente, como lo afirman los que han propiciado la abstención, por la propaganda que ellos han hecho, ya que se demuestra claramente que en los Departamentos donde concurrieron los abstencionistas a votar para Senador, la abstención ha sido también muy grande. El batllismo, que reclamaba los votos de la masa trabajadora, ha perdido alrededor de 30.000 votos en el país. Todo eso es una expresión del enorme descontento de la masa trabajadora, por esta profunda crisis que le afecta.

Un señor Representante me observa que esos votos no los ha recogido el Partido Comunista. Es indudable. El Partido Comunista no ha podido llegar todavía hasta estas masas para canalizar el descontento en su favor, para desencadenar la lucha de las masas trabajadoras de la ciudad y del campo; partido que es el único que puede salvarlas de la terrible situación en que se encuentran. Pero, hemos obtenido cinco mil quinientos votos, trabajadores dispuestos a ganar las masas descontentas para la revolución, para los grandes combates contra los explotadores.

Lo que quieren los señores Representantes del capitalismo en esta situación, es que las masas trabajadoras paguen las consecuencias de la crisis, y eso hay que decirlo en el momento en que se manifiesta en el seno de la Cámara que se prorroga la contribución inmobiliaria para contemplar la situación de las masas trabajadoras.

Para salvarse de la crisis, los señores privilegiados de la fortuna, tanto de la

ciudad como del campo, atacan los intereses de la masa trabajadora, que es la que sufre las peores consecuencias de la crisis. Por ejemplo: vemos que se imponen algunos descuentos a los sueldos altos del Estado; pero los funcionarios que tienen un sueldo alto, siguen percibiendo sus mesadas y viviendo cómodamente. En cambio, a 35.000 viejos, que tienen una miserable pensión, a esos se les priva en absoluto de los ocho o diez pesos que disfrutaban por mes, y con los cuales apenas si podían vivir. Lo mismo sucede con los trabajadores del campo. No hay la idea de quitar una sola de las cargas que pesan sobre los campesinos trabajadores; pero si la idea de defender los privilegios de los grandes terratenientes. Lo vemos claramente a través de todas las tentativas que se realizan en esta Cámara.

Se asegura que la situación de los terratenientes es tan mala que hay, necesariamente, que prorrogar el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y no imponerle nuevos impuestos; pero la verdad es que los impuestos pesan brutalmente sobre la masa trabajadora del país, y que los terratenientes son los que se ven más libres de ellos. Los datos, por ejemplo, del año 1930 — lamento mucho no tener a mano los datos del último año — establecen que se han pago siete millones de pesos por contribución inmobiliaria; y en el año 1931 solamente, el azúcar, el kerosene, el arroz, el aceite, la yerba, la fariña y los fósforos, —siete artículos de primera necesidad, el peso de cuyos impuestos cae sobre la masa trabajadora — han dado la misma suma de siete millones y pico de pesos. Quiere decir, que el peso de todos los despilfarros del Estado se hace caer sobre la masa trabajadora, y en estos momentos a quien se trata de salvar esencialmente es a los grandes terratenientes. Contra los pequeños propietarios, contra esos se sigue acción inmediatamente. No hay más que recurrir a las columnas de los diarios para ver cómo se ejecuta a los pequeños propietarios de tierras en estos momentos; pero no se ve nunca la ejecución de los grandes propietarios por el pago de la contribución inmobiliaria y de los impuestos que sobre ellos pesan en las ciudades.

Quiere decir, entonces, que no hay interés en ninguna de las bancadas por defender la situación terrible que pesa sobre los campesinos; lo que quieren es atacar los intereses de los campesinos pobres y servir los privilegios de los terratenientes. Los jefes del batllismo, del nacionalismo y del  rerismo, los que atacan, directa y brutalmente a la masa trabajadora a la que le quieren hacer pagar el pato de la situación por que atraviesa el país a causa de los enormes despilfarros del Presupuesto de los privilegios brutales de que gozan las empresas imperialistas, del pago de las trampas que han hecho todos los sectores de la burguesía y los terratenientes con los imperialistas, lo que demanda para sus servicios una gran cantidad de millones de pesos anuales.

El Partido Comunista sostiene que hay que atacar los privilegios de la clase capitalista, atacar a los grandes terratenientes que son responsables de gran parte de la situación porque atraviesa el país; sostiene, también, que hay que liberar a los pequeños campesinos trabajadores de la situación que sufren.

Por esas razones nosotros proponemos, en este momento de grave angustia para todos los campesinos pobres del país, que se les libere del pago de los enormes impuestos que tienen que abonar al Estado.

Todos los sectores de la burguesía de este Parlamento, en medio de la masa campesina han dicho que están dispuestos a ayudarla, a salvarla de la terrible situación porque atraviesan. Pero eso es simplemente para arrancarles el voto, como lo vamos a demostrar ahora, porque la proposición nuestra en favor de los campesinos pobres, va a ser rechazada, seguramente, por cuestión de intereses de los grandes privilegiados.

Nosotros proponemos que no sea una prórroga de la contribución inmobiliaria lo que se establezca en el día de hoy: nosotros proponemos que se libere absolutamente del pago de la contribución inmobiliaria a los campesinos propietarios de predios hasta de 50 hectáreas. Entendemos, claro está, que el hecho de liberar del pago de la contribución inmobiliaria a centenares o, mejor dicho, a millares de propietarios de predios menores de cien hectáreas, merma en gran parte las entradas del Estado. En esa circunstancia van a decir que no se puede votar porque, ¿de dónde se podrían obtener los recursos para cubrir el déficit que deja la supresión del pago de la contribución inmobiliaria de los predios menores de cien hectáreas? Nosotros entendemos que para liberar a esos campesinos hay que caer sobre los terratenientes que realizan una verdadera explotación sobre ellos. Y por eso proponemos que mientras se libera a los propietarios de predios menores de cien hectáreas del pago de la contribución inmobiliaria, se duplique, es decir, se establezca un ciento por ciento de recargo en el pago de la contribución a los propietarios de más de mil hectáreas.

Nuestro proyecto establece lo siguiente:

"Artículo 1.o Quedan libres del pago de la contribución inmobiliaria todos los predios menores de 50 hectáreas.

Art. 2.o Se elevan en un cien por cien las contribuciones que pagan los propietarios de más de mil hectáreas de campo."

Claro que en el momento que nosotros presentamos este proyecto al Parlamento, sentimos la necesidad de decir a la masa trabajadora campesina que estas mejoras que nosotros sostenemos en su defensa, no se van a realizar por la buena voluntad de los señores políticos que defienden los intereses de la burguesía y de los terratenientes, porque ellos, el único interés que tienen, es el de servir los privilegios irritantes de éstos y atacar los intereses de la masa trabajadora. Para servir esos intereses los campesinos pobres lo que necesitan es la organización de las masas campesinas trabajadoras, siguiendo una línea revolucionaria contraria a los intereses de los terratenientes y contraria a los intereses de la burguesía. Los campesinos trabajadores deben ligarse a los obreros de las ciudades, a los sindicatos y a la confederación del trabajo, y con ellos provocar grandes demostraciones de protesta; entrar en lucha contra los terratenientes y contra el Estado que los arruina por medio de impuestos. Y combatiendo en esta forma es que los campesinos trabajadores podrán conquistar las mejoras que nosotros proponemos en el Parlamento y continuar combatiendo en la línea de la revolución agraria y antiimperialista que, triunfante, imponga el gobierno de los obreros, campesinos y soldados, una de cuyas principales consecuencias será la toma de la tierra sin ninguna indemnización para los terratenientes, con el fin de que la obtengan gratuitamente aquellos que trabajan esa tierra.

En ese sentido, pues, nosotros exhortamos a la masa campesina, desde nuestras bancas en el Parlamento, a organizarse y a desencadenar la lucha contra todos quienes los exploten.

Nada más.

**Señor Presidente.** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: **cuarenta en cuarenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1933 el plazo para el pago sin recargo, de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior correspondiente a los ejercicios actual y anteriores."

—Además de la fórmula sustitutiva a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez, hay otra del señor Diputado Pedragosa Sierra.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Enero el plazo para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria de campaña correspondiente al año 1932".

**Señor Pedragosa Sierra.** — Que se lean los demás artículos.

**Señor Presidente.** — Léanse.

(Se lee):

"Artículo 2.o La contribución inmobiliaria correspondiente al año 1932 podrá pagarse, a opción del contribuyente, en forma escalonada en el término de cinco meses a razón de un 20 por ciento mensual, que deberá abonarse antes del último día de cada mes. El contribuyente que no verificase los pagos mensuales dentro de los términos señalados, sufrirá un recargo del 20 o|o sobre cada una de las cuotas en que hubiere incurrido en mora.

Artículo 3.o Esta forma de pago en cinco cuotas podrá hacerse extensiva a opción de los contribuyentes, para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al año 1933, sin los recargos a que se refiere el artículo anterior".

**Señor Pedragosa Sierra.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Pedragosa Sierra.** — Esta fórmula es el fruto de un estudio realizado por el señor Ministro de Hacienda doctor Acevedo Alvarez, con el Contador General de la Nación y con el Director de Impuestos Directos, y con la aceptación, también, del Presidente del Consejo Nacional, ingeniero Fabini y del Consejero doctor García Morales, encargado, como es notorio, por el Consejo Nacional, para realizar estudios de cuestiones presupuestales y económicas.

Han llegado a esta conclusión: de que el interés del Estado y el interés particular en pugna pueden contemplarse en los términos transaccionales tales como los plantea el proyecto. Sería, en definitiva, un mes menos de prórroga sin recargo, porque si bien se determina como límite el 31 de Enero, la primera de las cinco cuotas se pagará recién a fin de Febrero. Entonces se facilita el pago en quintas partes de la contribución, cosa que han solicitado hace tiempo los contribuyentes. Si bien considera la Dirección de Impuestos que esto perturbará a  o el trabajo de los empleados, es preferible esa perturbación al mal que originará el pago inmediato de la contribución inmobiliaria.

Además, se extiende este régimen para el año 1933. En cambio, con el sistema de la simple prórroga por un mes más, iríamos a esta conclusión: los contribuyentes tendrían que pagar los dos años casi juntos. La prórroga hasta Marzo los obligaría a pagar enseguida el año 1933. En cambio aquí el pago se escalona y se admite el escalonamiento también dentro del año 1933.

Repito que los hombres de Estado que he citado, preocupados por el problema fiscalista, de recaudar lo que falta para la percepción total del impuesto —dos millones y medio largos de pesos, que son los que se aplican para el pago del presupuesto y obligaciones del Esta-

do en general, — concilian el interés particular de una prórroga con el interés del Estado, que necesita dinero.

Por eso creo que esta fórmula es viable y debe ser aceptada por la Cámara.

**Un señor Representante.** — ¿Podría leerse nuevamente?

**Señor Presidente.** — Léase.

(Se vuelve a leer).

**Señor Carballo.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Carballo.** — Yo voy a pedir que se considere el proyecto presentado por la bancada herrerista y que se vote su primer artículo.

La fórmula presentada por el señor Diputado Pedragosa Sierra, que se ha conocido por una simple lectura, puede ser muy simpática; pero me parece que debe estudiarse.

El proyecto nuestro decreta la prórroga lisa y llana de la contribución inmobiliaria hasta el mes de Marzo, un mes más de lo que se concedió el año anterior.

Es lamentable, por otra parte, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda no haya traído este problema con anterioridad.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Viera (don Atanasio C).**—¿Me permite?...

Además, yo puedo señalar en este momento un defecto de ese procedimiento. Será tal vez muy práctivo para la aplicación en Montevideo, en Canelones, donde hay que recorrer pequeñas distancias pero para Tacuarembó, por ejemplo, donde hay contribuyentes que tienen que recorrer distancias de treinta o cuarenta leguas, es inaplicable, porque todos los meses no pueden hacer un viaje para pagar la quinta parte del impuesto inmobiliario. De manera que ese proyecto ya vemos que es inaplicable.

(Murmullos).

**Señor Carballo.** — Yo voy a insistir, señor Presidente, en que se vote el primer artículo del proyecto que ha resuelto la Cámara tratar, sobre el cual se ha hecho repartido, y pido que el proyecto propuesto por el señor Diputado Pedragosa Sierra pase a Comisión.

(Murmullos).

**Señor Fontana.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Fontana** — Estando en iguales condiciones que la vez pasada cuando se trató la prórroga de la contribución inmobiliaria, me considero inhibido para votar este proyecto.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

**Señor Gómez.** — Pido que se lea antes de votar el artículo 1.º del proyecto que he presentado.

**Señor Presidente.** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Quedan libres del pago de contribución inmobiliaria todos los predios menores de cien hectáreas."

**Señor Suárez.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Suárez.** — Entre los proyectos repartidos figura uno del señor Diputado Santos, por el cual en su artículo 1.º también se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria; pero este proyecto no se refiere exclusivamente al plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, sino que aborda un problema de fondo: el revalúo de la propiedad.

Yo creo que, sin perjuicio de que ahora se prorrogue el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, este proyecto podría pasar a Comisión con recomendación de pronto despacho o se fije una sesión para tratarlo y sería oportunidad de considerar, cuando se resuelva esto, el proyecto que acaba de presentar el señor Diputado Pedragosa Sierra, que establece un régimen permanente con plazo escalonado para el pago de la contribución inmobiliaria.

**Señor Santos.** — No serían incompatibles, porque podría prorrogarse ahora el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria; cuando se estudie todo el proyecto tratar los dos juntos y en una ley posterior modificar el régimen.

(Murmullos).

**Señor Presidente.** — Pasarían a la Comisión de Asuntos Financieros y Banres Diputados Santos y Suárez y Aldama que son fundamentalmente sobre da, que son fundamentalmente sobre aforo de la propiedad, como los demás proyectos sobre contribución inmobiliaria.

**Señor Santos.** — Pedíamos que, conjuntamente con esos proyectos, pasara el del señor Diputado Pedragosa Sierra, fijándose una sesión para la semana próxima y desde ya, para evitar cualquier ulteroiridad inesperada que podría tener la suerte de esos proyectos, votár ahora la prórroga para dar una sensación de alivio a los contribuyentes.

**Señor Pedragosa Sierra.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Pedragosa Sierra.** — Yo creo creo que los señores Diputados no han percibido bien la modificación que yo propongo a nombre de los altos funcionarios que he citado.

La fórmula esta es mucho mejor que la otra de prórroga lisa y llana hasta el 31 de Marzo. ¿Por qué? Porque por esta prórroga se llegaría hasta fin de Febrero, pero en cambio tienen los contribuyentes el desahogo de pagar en cinco cuotas.

Por la fórmula de los señores Diputados tendrían que pagar el 31 de Marzo.

**Señor Haedo (don Eduardo Víctor).**— Pero podríamos aprovechar la iniciativa del señor Ministro en lo que respecta a la contribución para los años venideros.

Vamos a prorogar hasta el 31 de Marzo y después vamos a estudiar concretamente el problema para el año 1933 y entonces habrá llegado el momento de apreciar esta sugestión.

**Señor Pedragosa Sierra.** — Yo manifiesto, señor Presidente, que lo seguro es que esta fórmula, que aceptan ahora los señores Diputados en mayoría, va a ser vetada por el Consejo Nacional, en perjuicio de los contribuyentes, y vamos a volver a las andadas, es decir, a discutir otros proyectos.

(Diálogo entre los señores Representantes Haedo don Eduardo Víctor y Pedragosa Sierra).

—Yo tengo tanto interés como el señor Diputado en que no se cobre de inmediato la contribución inmobiliaria, porque estoy convencido del bien que hacemos así. No es una amenaza lo que yo he hecho. No se han de tomar estas expresiones, que son sinceras, como un acto agresivo, de ninguna manera, y si así se consideran, las retiro en vías de encontrar buenas soluciones.

No han meditado los señores Diputados cuando creen que es mejor la fórmula de prórroga hasta el 31 de Marzo sobre la del 31 de Enero, que establece, como dije, un desahogo para los contribuyentes, porque permite pagar la contribución en cinco cuotas. ¿Qué dificultades hay para sancionar este proyecto cuando es la fórmula gubernativa fruto de un estudio meditado, de la consulta de cifras, de la situación de la recaudación general, del presupuesto nuestro, de las entradas por concepto de las rentas generales? ¿Qué cuesta sancionar esta fórmula, que, al fin y al cabo, es la fórmula emanada del Poder Ejecutivo?

Yo creo en este caso hay incomprensión y nada más. No se ha pensado que de este modo no se perjudica a los contribuyentes y que se les hace un gran beneficio.

**Señor Secco Illa.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Secco Illa.** — Señor Presidente: la situación que plantea el impuesto de contribución inmobiliaria, va constituyendo ya un mal crónico de algunos años a esta parte.

Con arreglo a la ley vigente, este impuesto debe pagarse en una fecha determinada, indicada en la misma ley. En estos últimos años ha sido necesario prorrogar el plazo para el pago de ese impuesto por algunos meses posteriores a la fecha del vencimiento de su pago. En el año actual nos encontramos con que vencerán las prórrogas en su grado máximo, sin que el impuesto de contribución inmobiliaria haya sido satisfecha. Estamos, pues, delante de un hecho que conviene analizar.

Votar, por una parte, lisa y llanamente las prórrogas todavía mayores para la percepción de ese impuesto, es acentuar el desequilibrio financiero, privar al Estado de estos recursos y, por consiguiente, colocarlo en la imposibilidad de efectuar los correspondientes pagos.

(Apoyados).

—Careciendo el Estado de esos recursos, necesariamente tiene que echar mano de otros expedientes; expedientes precarios y generalmente más gravosos para la economía nacional. Pero ese hecho revela al mismo tiempo algo que no puede pasar desapercibido para los legisladores y es que el impuesto de contribución inmobiliaria, tal como está establecido actualmente y sobre la base de los aforos que actualmente rigen, es un impuesto insoportable para el estado económico privado.

Por eso, señor Presidente, nosotros en la sesión anterior hemos votado negativamente la prórroga lisa y llana para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria. La premura del tiempo hizo que en aquella oportunidad no hayamos podido exponer nuestros fundamentos como lo hacemos ahora.

A nuestro juicio, podría tolerarse una prórroga breve y precaria, siempre que la Cámara se comprometiera a abordar el fondo del asunto, sea para modificar el sistema de pago, — y en vez de establecerlo en una sola cuota se dividiera el pago de un impuesto que comprende todo el ejercicio económico, en diversas cuotas sucesivas, facilitando así el pago y la percepción del impuesto, — sea mediante la revisión de los aforos, porque es notorio que el impuesto de contribución inmobiliaria se está percibiendo sobre un valor, en la mayoría de los casos, superior al valor real de la cosa.

Estas reflexiones nos llevarían a nosotros a votar negativamente la prórroga de la contribución si esa prórroga se extendiera por un plazo demasiado dilatado. Acompañaríamos con nuestro voto una prórroga precaria, breve, siempre que la Cámara, previo informe de la Comisión respectiva, se comprometiera a estudiar la manera de ajustar la situación del impuesto inmobiliario a las circunstancias económicas actuales del país, aplazando los pagos mediante la fórmula, — o alguna otra semejante, — que ahora acaba de presentar el señor Diputado Pedragosa Sierra, y además mediante la revisión de los aforos; cosa que nos parece sustancial para regularizar, de

una vez, la situación en que se encuentra el contribuyente.

Nosotros, pues, no acompañaremos con nuestro voto, por sus términos radicales, ninguna de las mociones presentadas. Si éstas no tuvieran andamiento, propondríamos que, ya que está vencido el plazo para la contribución inmobiliaria, se prorrogara éste por un mes más, comprometiéndose la Cámara en el término de este mes, a estudiar la forma en que debe ser satisfecha la contribución ya vencida.

**Señor Pérez Moré.** — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

**Señor Presidente.** — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta).**

—¿El señor Diputado Secco Illa hace moción concreta en el sentido de que la prórroga sea hasta el 31 de Diciembre?

**Señor Secco Illa.** — Yo manifesté que en el caso de que no tuvieran andamiento las otras mociones, propondría que la prórroga se fijara hasta el 31 de Diciembre.

**Señor Presidente.** — Se va a votar en primer término el artículo del proyecto que la Cámara ha tomado como base de la discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en sesenta).**

**Señor González Olaza.** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor González Olaza.** — Quiero dejar constancia de que yo me abstuve de votar. No quiere decir ello que haya votado negativamente, sino que, como puede entenderse, que esta votación puede favorecer a personas que tuvieran planillas atrasadas, quedaría yo con ello favorecido. Entiendo personalmente que el hecho de que esta ley pueda favorecer a algunos Diputados, no quiere decir que estén inhibidos de votar, puesto que todo lo que votan los Diputados, directa o indirectamente, los favorece.

**Señor Buranelli.** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli.** — Yo he presentado un proyecto sobre prórroga del plazo de la contribución inmobiliaria, y lo he votado. Tengo una pequeña planilla atrasada, pero eso entiendo que no me inhibe de votar, porque se trata de un asunto de interés general que en una mínima parte me afecta. Con toda lealtad, y con toda franqueza, lo manifiesto a la Cámara.

(Interrupciones).

**Señor Presidente.** — Existe una moción del señor Diputado Suárez en el sentido de que el proyecto del señor Diputado Pedragosa Sierra pase a la Comisión de Asuntos Financieros con recomendación de pronto despacho.

**Señor Suárez.** — ¿Me permite? ...

Yo me refería a todos los proyectos que tienen relación con el reaforo y con el pago de la contribución.

**Señor Gutiérrez.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gutiérrez.**—Como se dió el punto por suficientemente discutido y no pude hacer uso de la palabra, quiero fundar brevemente mi voto sobre el proyecto sancionado.

Creo, señor Presidente, que con la fórmula aprobada, se da una solución de emergencia al problema que constantemente se reproduce, sobre el pago de la contribución inmobiliaria; pero considero que la Cámara debe abocarse a un estudio de fondo para llegar a una solución permanente del problema.

Por eso, voy a apoyar la moción del señor Diputado Suárez, y voy a recordar que, conjuntamente con el señor Diputado Puig, en meses anteriores, presentamos una fórmula que estudiaba este problema para resolverlo en forma permanente, fijando el pago de la contribución inmobiliaria en dos períodos, haciéndolos coincidir con los meses de Julio y Diciembre, los que, por la economía de la vida rural, son los más favorables para efectuar estos pagos.

Destaco, señor Presidente, que todas las bancadas también coinciden con esta fórmula, y creo que conviene votar la moción del señor Diputado Suárez para recomendar el pronto despacho de este proyecto del señor Diputado Pedragosa Sierra, que tiene puntos de contacto con el que anteriormente habíamos presentado con el señor Diputado Puig.

---

**Señor Gamba.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gamba.** — Yo no sé si el señor Diputado Gutiérrez al empezar a hacer su exposición, me pareció haber oído decir que no había querido hacer uso de la palabra porque se consideraba inhibido...

**Señor Gutiérrez.** — No, señor. Yo no estoy inhibido. He pagado todas las contribuciones desde el primer momento. He dicho que no pude hacer uso de la palabra por haberse dado el punto por suficientemente discutido.

**Señor Gamba.**—Bien; perdone, ni una palabra más con respecto al señor Diputado.

Pero la cuestión, señor Presidente, ha sido planteada por el señor Diputado González Olaza que ha manifestado que se abstuvo de votar, no porque no estuviera de acuerdo con la prórroga de la contribución; pero sí, porque creía que su posición personal estaba en pugna con el derecho que él tenía como Diputado, de votar, por cuanto lo que se iba a votar podía favorecerlo personalmente.

Yo creo que el señor Diputado González Olaza está bien. Hay un precepto reglamentario, que yo voy a pedir al señor Presidente que se sirva hacer dar lectura de él, por el cual, todos los que han votado la prórroga de la contribución, y que resulten favorecidos por ella, deben denunciarlo a la Cámara previamente.

Así, pues, yo pido que se dé lectura al artículo reglamentario correspondiente, para que los señores Diputados, en esta oportunidad, como se ha hecho siempre, denuncien su situación.

**Señor Buranelli.** — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido en forma refleja por el señor Diputado Gamba?

**Señor Gamba.** — No es refleja, es directa.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra elu señor Diputado Buranelli.

**Señor Buranelli.** — El señor Diputado Gamba ha manifestado que el señor Diputado González Olaza al no votar en este asunto había procedido honradamente. Yo no sé si el señor Diputado Gamba ha querido decir que yo al votar en forma distinta a como lo ha hecho el señor Diputado González Olaza, he procedido con otro concepto de dignidad. Le pido que, con toda franqueza, manifieste su pensamiento.

**Señor Gamba.** — No tengo inconveniente.

**Señor Buranelli.** — Yo creo que cuando se plantean casos de esta naturaleza debe quedar bien aclarada la actitud de los señores Diputados.

Yo, como he dicho, tengo una pequeña planilla sin saldar, pero cuando existe una razón de interés general, — como es la que me ha movido a presentar ese proyecto en representación de una multitud de propietarios del Departamento de Canelones y del país que se encuentran afectados por esta situación grave porque atravesamos — no me fijo en mi interés personal y cumplo con mi deber de legislador.

En el día de hoy, señor Presidente, he concurrido a la oficina recaudadora de la ciudad de Pando, y me he encontrado con que hay cuatrocientas veintiocho planillas de propiedades rurales sin saldar, y quinientas cincuenta de propiedades urbanas también sin saldar. El clamor por prórroga, es general. Haciéndome eco de ese sentir, yo he creído que tenía el deber de traer a este Parlamento este proyecto para aliviar la situación de esos pequeños agricultores, porque he de hacer la salvedad de que en este número de mil y tantos propietarios atrasados en el pago de la contribución inmobiliaria, no hay ninguna propiedad grande — solamente hay una de doscientas hectáreas — siendo todas las otras propiedades de cuatro, cinco, diez, quince y veinticinco hectáreas, y apenas algunas llegan a cincuenta hectáreas.

De manera que por esa circunstancia y en el cumplimiento de un debe que he considerado ineludible, he traído este asunto a la Cámara, y en este sentido lo he votado.

(Interrupciones).

**Señor Presidente.** — Se va a leer la disposición reglamentaria a que se ha referido el señor Diputado Gamba.

(Se lee):

"Artículo 90 (inciso M). A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta."

**Señor Gamba.** — ¿Me permite?...

Yo he oído la lectura del artículo y mi convicción es absoluta en el sentido de que mi tesis...

**Señor Haedo (don Eduardo Víctor).**— ¿Estamos en fundamento de voto, señor Presidente, o se está planteando una cuestión nueva?

**Señor Presidente.** — El señor Diputado Gamba ha planteado una cuestión reglamentaria y ha pedido que se leyera el artículo que acaba de leerse.

**Señor Gamba.** — Es una cuestión reglamentaria la que estoy planteando, que después de haber oído la lectura hecha, considero pertinente.

Mi intervención, señor Presidente, fué motivada por las palabras pronunciadas por el señor Diputado González Olaza, de quien no formulo ningún concepto subjetivo que pueda lastimarlo; lo mismo con respecto al señor Diputado Buranelli.

El señor Diputado Buranelli me pregunta si yo creo que él, al proceder en forma distinta a su colega, lo ha hecho con falta de dignidad. Yo no sé si son esas sus palabras. Perdone, por si mis expresiones pasaran los límites de lo que el señor Diputado ha dicho.

Yo no tengo por norma de conducta dudar de la dignidad de los hombres y entiendo que cada uno de los que estamos aquí representando intereses muy serios y muy hondos en la oportunidad venimos a cumplir con lo que ... nuestro deber.

Y el señor Buranelli muy legítimamente, habrá creído que cumple con su deber; pero el señor Diputado Buranelli puede equivocarse como cualquier mor-

tal, y en el caso de que el señor Buranelli se equivoque, nosotros podemos llamarlo a cuenta al señor Diputado o a quienquiera que haya errado, indicándole cuál es la verdadera senda en que debía haberse colocado.

A mí me parece que si el artículo leído dice claramente que los señores Diputados deben denunciar previamente toda situación personal que les afecte en un asunto que va a tratar esta Cámara, —asunto del cual pueden resultar favorecidos, — ¿cómo no lo van a denunciar aquellos señores que van a ser favorecidos por la prórroga de la contribución inmobiliaria, sobre todo cuando esos señores que van a dar su voto, se declaren de antemano deudores morosos en el cumplimiento de sus obligaciones, y más si quien está en esas condiciones es nada menos que el autor del proyecto que va a mejorar su situación económica y a regularizar en cierta forma su situación de morosidad frente al Estado?

Yo no veo que esté en peligro para nada la dignidad del señor Diputado Buranelli. De ninguna manera. Personalmente yo no tengo absolutamente nada que decirle; pero, del punto de vista legal, me parece que eso está mal, y entiendo, señor Presidente, — y en esto recurro a los arbitrios que la Mesa tenga a su disposición para que aclare si la votación hecha es valedera, si no está viciada de nulidad, — que la letra clara de esa disposición reglamentaria inhibe a numerosos legisladores aquí presentes, a votar en el asunto en discusión.

**Señor Presidente** — La disposición reglamentaria que se ha leído ha sido interpretada en distinto sentido por la Cámara y por los señores Diputados.

Parece así que la opinión predominante ha sido, por lo menos en los últimos tiempos, en el sentido de que esa disposición se refiere a proyectos de ley en que existe un interés personal. Sin embargo, la Mesa entiende que con el fin de no prolongar los debates en el futuro, convendría que pasara esta disposición a la Comisión de Asuntos Internos...

(Apoyados).

—... para que presentara un proyecto de resolución aclaratorio y terminante que fuera votado después por la Cámara.

(Apoyados).

**Señor Gamba.** — Pero yo entiendo que si la misma Mesa propone que este asunto pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, es porque en él hay una profunda duda, y habiendo una profunda duda en el alcance de ese mandato reglamentario, no es posible que se verifique una votación y tenga toda la fuerza legal que le corresponde, sobre tal fundamento reglamentario.

(Interrupciones).

**Señor Presidente.** — La Mesa no puede intervenir; pero en apoyo de lo que yo dije, se ha señalado este hecho: que aplicando un criterio restrictivo... Supongamos una ley de arrendamientos urbanos...

**Señor Gamba.** — Ah! No! Pido que se lea el artículo relativo a los precedentes.

**Señor Presidente.** — La Mesa está aclarando, con el objeto de abreviar los debates en el futuro.

**Señor Gamba.** — Si la Mesa no manda leer lo que yo indico, lo voy a decir yo: los precedentes de esta naturaleza no obligan en adelante a que se pronuncie la Cámara en esa forma.

**Señor Presidente.** — La Cámara debe, entonces, pronunciar...

**Señor Fernández Crespo.** — Hago moción, señor Presidente, para que se rectifique la votación y previamente se autorice al señor Diputado Buranelli y al señor Diputado González Olaza a votar en este asunto.

**Señor Gamba.** — Sería preciso que primero se manifestaran todos los Diputados que estuvieran en las mismas condiciones.

**Señor De Mula.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor De Mula.** — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, agregándole que la rectificación se tome nominalmente.

**Señor Santos.** — Yo había pedido la palabra para formular la misma moción que el señor Fernández Crespo, sin aceptar el agregado del señor Diputado De Mula sobre votación nominal.

**Señor Presidente.** — ¿Quiere redactar su moción el señor Diputado Fernández Crespo?

**Señor Fernández Crespo.** — Sí, señor.

(La envía a la Mesa).

**Señor González Olaza.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor González Olaza.** — El señor Diputado Gamba interpretó mal mis palabras anteriores. Yo dije que me abstuve de votar teniendo en cuenta los precedentes sentados en esta Cámara con motivo del mismo asunto; pero eso no quiere decir que piense en esa forma. Yo creo que los Diputados que van a ser favorecidos por esta ley, no deben estar eximidos de votar...

(Interrupciones).

—... porque el bien particular que les pueda causar esta ley, es muy pequeño frente al bien nacional que va a provocar en todo el país.

Por eso estoy de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Diputado Buranelli.

Es lo que quería decir.

**Señor Buranelli.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli.** — La interpretación del Reglamento sobre ese artículo, como acaba de manifestarlo la Mesa, en diversas oportunidades ha tenido distintas aplicaciones, también.

Si se tratara de un asunto de intereses directos que me vincularan personalmente a mí, en asuntos particulares; yo hubiera ajustado mis procederes a la actitud que hubiera correspondido; pero, señor Presidente, yo pregunto a los señores Diputados que en oportunidad votaron leyes de alquileres, los Diputados que eran arrendatarios de casas y que se favorecían con el 10 o|o de rebaja de los alquileres, qué actitud asumieron en aquel momento: si votaron o no votaron la ley.

Yo no sé si el señor Diputado Gamba es propietario; pero si el señor Diputado Gamba no es propietario y paga alquileres y votó esa ley, el señor Diputado Gamba está en las mismas condiciones que el Diputado que habla.

De manera que las razones de delicadeza personal del señor Diputado Gamba tendrán la misma eficacia que la del Diputado Buranelli.

(Interrupciones).

**Señor Gamba.** — ¿Me permite?

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra.

**Señor Gamba.** — Yo quiero manifestar que la ley de alquileres, era una ley de carácter general.

(Interrupciones).

—Es tan de carácter general y en el país que si nosotros no hubiéramos podido votarla, no sé en qué grupo de personas habría sido necesario delegar la soberanía popular para que se votara una ley que favoreciera a los arrendatarios.

De manera que se trata de una ley completamente general, y ésta, en cambio, es una ley de carácter particular, puesto que los propietarios están en infinito número menor frente a la totalidad de los habitantes del país, y es precisamente el autor del proyecto en discusión un propietario que se declara en mora ante el mismo Parlamento, y sin embargo, hace una iniciativa, para favorecerse directamente. Esta, repito, es una cuestión en absoluto distinta a la anterior.

**Señor Carballo.** — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y cuatro**).

—Léase la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee):

"Mociono para que se rectifique la votación referente al asunto en discusión y previamente se autorice a votar a los señores Diputados que denuncien su situación personal."

**Señor De Mula** — Yo creo que el señor Diputado Fernández Crespo había aceptado mi agregado.

**Señor Fernández Crespo.** — No, señor.

**Señor De Mula.** — Entonces fué el señor Diputado Santos.

**Señor Santos.** — Precisamente, yo deseaba manifestar que no vamos a votar la votación nominal.

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta y tres**).

—Señores Diputados: la Mesa invita, de acuerdo con la votación, a los señores Diputados que se encuentren en las condiciones de los señores Diputados Buranelli y González Olaza, que lo hagan conocer a la Mesa.

**Señor Salguero.** — ¿Me permite?...

Yo soy propietario de la casa en que vivo. Debo la contribución y pienso que el Estado debe cobrar igual que como paga.

**Señor Zavala Muniz.** — ¿Me permite?...

Yo soy propietario no sé de cuánto ni cómo y no sé si debo o no debo al Estado; pero en la duda, me abstengo de votar.

**Señor Guichón.** — ¿Me permite?...

Yo soy copropietario de una pequeña finca urbana. Por esta razón me considero también inhibido reglamentariamente, pero no desde el punto de vista moral, porque he sido contrario a la fórmula votada.

**Señor Hughes.** — Dejo constancia de que estoy comprendido en el asunto que se acaba de votar.

**Señor Astiazarán.** — Dejo constancia de mi situación personal. Soy propietario de un pequeño terreno y pagué la contribución. Formo parte de una sucesión que tiene apoderado y que yo no sé si pagó o no la contribución.

**Señor Mac-Coll.** — Yo estoy en situación análoga al señor Zavala Muniz. Tengo una pequeña propiedad e ignoro si se ha pagado la contribución o no.

**Señor Presidente.** — Se va a rectificar la votación sobre el artículo 1.o.

Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y cuatro**).

—Se va a votar...

**Señor De Mula.** — ¿Mi moción, para que se rectifique nominalmente?

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en sesenta y cuatro**).

—Tómese la votación nominal.

**Señor Aldama.** — Afirmativa.

**Señor Alonso Montaño.** — Afirmativa.

Señor **Antúnez.** — Negativa, por ser partidario del proyecto presentado por el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor **Arena.** — Negativa.

Señor **Batlle Pacheco.** — Negativa.

Señor **Astiazarán.** — Afirmativa.

Señor **Bonino.** — Negativa.

Señor **Brause.** — Negativa.

Señor **Brum.** — Negativa.

Señor **Buranelli.** — Afirmativa.

Señor **Camps.** — Afirmativa.

Señor **Carballo.** — Afirmativa.

Señor **Carbonell y Migal.** — Negativa.

Señor **Coronel.** — Negativa, declarando que soy partidario del pago de la contribución por cuotas, considerando que en estos momentos es peligroso privar al Estado de todos los recursos para el pago de sus obligaciones.

Señor **De Dovitiis.** — Negativa.

Señor **De León.** — Afirmativa.

Señor **De Mula.** — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Antunez.

Señor **Dufour.** — Negativa.

Señor **Echenique.** — Afirmativa.

Señor **Etchepare.** — Negativa.

Señor **Echeverri.** — Afirmativa.

Señor **Fernández Crespo.** — Afirmativa.

Señor **Ferrería Ferla.** — Negativa.

Señor **Fontana.** — Afirmativa.

Señor **Gómez.** — Negativa, por las razones expuestas en la discusión general, y porque estamos dispuestos a votar solamente nuestro proyecto.

Señor **González** (don Lizardo R.). — Afirmativa.

Señor **González Olaza.** — Afirmativa.

Señor **Guichón.** — Negativa.

Señor **Guimaraens.** — Negativa.

Señor **Gutiérrez.** — Afirmativa, señor Presidente, porque aunque considero más completa la fórmula propuesta por el señor Diputado Pedragosa Sierra, que coincide con principios sostenidos en un proyecto presentado por mí, conjuntamente con el señor Puig con anterioridad a este debate, temeroso de que dentro de esta quincena no pudiera aprobarse ese proyecto, he preferido votar la prórroga en la forma propuesta.

Señor **Haedo** (don Eduardo Víctor). — Afirmativa, declarando que, consecuente con ideas ya expuestas en Cámara, hubiera preferido la prórroga de la contribución inmobiliaria, pura y exclusivamente para aquellos padrones que, en total y para un solo propietario, no excedieran de la suma de 20.000 pesos, de acuerdo con un proyecto que oportunamente presenté a la Cámara.

Señor **Haedo** (don Jorge Manuel). — Afirmativa, declarando que comparto los fundamentos expresados en Cámara, por el doctor Gutiérrez.

Señor **Gamba.** — Negativa.

Señor **Arrieta.** — Afirmativa.

Señor **Hughes.** — Afirmativa.

Señor **Lanza.** — Negativa.

Señor **Lapetra.** — Negativa.

Señor **Lazarraga.** — Negativa, por los motivos expuestos por mi compañero de delegación.

Señor **Mac-Coll.** — Afirmativa.

Señor **Moroy.** — Afirmativa.

Señor **Nunes Ribeiro.** — Afirmativa.

Señor **Olivera Ortuz.** — Afirmativa.

Señor **Oller.** — Afirmativa.

Señor **Presidente.** — Afirmativa.

Señor **Pérez Moré.** — Afirmativa.

Señor **Pérez** (don Saviniano). — Afirmativa.

Señor **Pintos Curbelo.** — Afirmativa.

Señor **Puig.** — Afirmativa.

Señor **Puyol.** — Negativa, porque me proponía votar el proyecto del señor Diputado Pedragosa Sierra, que contempla mejor los intereses de los propietarios y del Estado.

Señor **Quesada.** — Afirmativa.

Señor **Regules.** — Negativa.

Señor **Rospide.** — Afirmativa.

Señor **Ruggia.** — Negativa.

Señor **Salgado.** — Afirmativa.

Señor **Salguero.** — Afirmativa.

Señor **Santos.** — Afirmativa.

Señor **Secco Illa.** — Negativa.

Señor **Semino.** — Afirmativa.

Señor **Stewart Vargas.** — Afirmativa.

Señor **Suárez.** — Afirmativa.

Señor **Tarabal.** — Negativa.

Señor **Viera** (don Atanasio C.). — Afirmativa.

Señor **Viña.** — Afirmativa.

Señor **Zavala Muniz.** — Negativa.

Señor **Bustillo.** — Afirmativa.

Señor **Presidente.** — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación, resulta que han votado treinta y nueve señores Representantes por la **afirmativa** y veintisiete por la **negativa**).

—Léase un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Carballo.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los recargos ya abonados se devolverán a la simple presentación de la respectiva planilla."

—En discusión.

Señor **Brum.** — Pido la palabra.

Señor **Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Brum.** — Yo desearía preguntarle al autor de este artículo, si ha tenido en cuenta la situación de los Jueces de Paz y de los Procuradores de Impuestos que han intervenido en asuntos que ya están liquidados. Los Jueces de Paz, por las costas, y los Procuradores por la parte que les corresponde.

(Interrupciones).

—Hay asuntos correspondientes a este año, que ya han sido terminados. ¿Quién paga las costas y la parte que les corresponde a los Procuradores, porque ellos han trabajado y es justo que se les abone?

(Interrupciones).

Señor **Carballo.** — Modifico el artículo en el sentido de que sea por el ejercicio último.

Señor **Brum.** — Yo me refiero a las costas de los jueces que han intervenido en asuntos ya terminados.

(Interrupciones).

Señor **Presidente.** — ¿La referencia de recargo es para este ejercicio o por el presente año?

Señor **Carballo.** — Por el presente año.

(Murmullos).

Señor **Presidente.** — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 2.º Los recargos del presente año ya abonados se devolverán a la simple presentación de la respectiva planilla."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

Señor **Brum.** — No se ha contestado a lo que he preguntado...

Señor **Presidente.** — Se está votando, señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y cinco).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Suárez: para que los proyectos que tienen relación con este asunto, aforos, de propiedades, etc., pasen a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con recomendación de urgente despacho.

Señor **Secco Illa.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor **Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Secco Illa.** — Consecuente con los fundamentos expuestos al votarse el asunto anterior, que, a mi juicio, no resuelve la situación de los deudores — puesto que no hace más que aplazar el pago integral de la cantidad, sin modificar la forma de pago, ni modificar tampoco la cantidad por la revisión de los aforos — consecuente con esos fundamentos, decía, pediría al señor Diputado Suárez que aceptára una agregación mía a su moción, en el sentido de que se fijara un día, antes de terminar la quincena, para tratar estos asuntos.

Señor **Suárez.** — Acepto la modificación, señor Presidente.

Señor **Presidente.** — ¿Podría tratarse el asunto el miércoles de la semana entrante, a las 14 y 30?

Señor **Secco Illa.** — Sí, señor.

Señor **Pedragosa Sierra.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor **Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Pedragosa Sierra.** — Pediría que se votara por separado, porque lo que plantea el señor Diputado Secco Illa es un problema complejísimo que no creo que se resuelva en cinco o seis días; se trata, nada menos, que de la revisión del impuesto. En cambio, se podrían votar por separado las dos cosas separadamente, pero no sin el imperativo que tiene para el primero, que es un asunto, sencillo de informar.

Pido que se vote por separado lo relativo al pase de los proyectos a Comisión; que no sea conjuntamente la votación, porque sino obliga a una dilatoria inútil el problema que plantea el doctor Secco Illa, que es complejo; en cambio, el otro asunto, es de procedimiento, y puede ser sancionado pronto. Tal como se mociona, es obligar a la Comisión a informar todo, y si no se separa, la Comisión no informará, y no vendrá nada. La obligación, por lo menos, que recaiga sobre el proyecto de procedimiento, y no sobre el de fondo.

Señor **Secco Illa.** — ¿Me permite?...

Aun cuando el señor Diputado Suárez acepta la agregación propuesta por mí, entiendo que no hay inconveniente en que se voten los asuntos por separado.

Señor **Presidente.**—Los puntos, ¿cuáles serían?

Señor **Secco Illa.** — Primero, que pasen a Comisión; y, segundo, que los asuntos sean tratados el miércoles de la próxima semana a las 14 y 30.

Señor **Presidente.** — Se va a votar: primero, si pasan los asuntos a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres).**

—Se va a votar ahora si se celebra sesión extraordinaria el miércoles a las 14 y 30.

Señor **Aldama.** — ¿Me permite?...

¿Sería par tratar en primer término el asunto relativo al reaforo de propiedades?

Señor **Presidente.** — No, señor Diputado. La Comisión informaría sobre los asuntos de contribución, aforos, etc.

Se va a votar.

Si el miércoles a las 14 y 30 se celebra sesión especial para tratar el asunto referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

Señor **Lapetra.** — ¿En qué situación quedan los Jueces de Paz que han intervenido en asuntos de esa índole?

Señor **Presidente.** — Ya se ha votado.

Señor **Lapetra.** — Pero no ha sido contestada la interrogante del doctor Brum.

Señor **Presidente.** — Se hizo una modificación.

Señor **Lapetra.** — Pero eso no contempla la situación de los Jueces de Paz.

Señor **Presidente.** — Habría que reabrir el debate.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1933, el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, correspondientes a los ejercicios actual y anteriores.

Art. 2.º Los recargos por el corriente año ya abonados se devolverán a la simple presentación de la respectiva planilla

Art. 3.o Comuníquese, etc."

**Señor Fernández Crespo.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Fernández Crespo.** — Desearía saber si la sugestión formulada por la Mesa referente al inciso M) del artículo 9.o, de que pasara a Comisión a fin de que ella interpretara ese artículo y diera una solución definitiva al asunto para ser tratado por la Cámara, se resolvió en tal sentido.

**Señor Presidente.** — No se resolvió, señor Diputado.

**Señor Fernández Crespo.** — Entonces, hago moción para que pase a Comisión.

**Señor Presidente.** — Se va a votar.

Si pasa a la Comisión de Asuntos Internos el inciso M) del artículo 9.o del reglamento.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y cuatro).**

## 3

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a la prórroga del plazo para el pago de las patentes de giro.

(Antecedentes del asunto):

"Proyecto del doctor Antonio Pintos Curbelo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Noviembre próximo, el pago del impuesto de patentes de giro para toda la República.

Art. 2.o Las oficinas recaudadoras devolverán los recargos que hubieren cobrado a los contribuyentes con la simple presentación de la planilla respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Antonio Pintos Curbelo, Rep. por Canelones.

FUNDAMENTOS

La difícil situación económica que agobia desde hace largo tiempo a las industrias y al comercio de toda la República, se ha agudizado recientemente, debido a la influencia de nuevos factores.

El Parlamento nacional ha dictado diversas leyes para remed[illegible] en parte la crisis que azota al país, pero a pesar de mediar esa circcunstancia, se justifica hoy más que en ningún otro instante, una nueva prórroga del pago del impuesto de patentes de giro.

He ahí las razones, brevemente expresadas, que fundamentan la presentación de este proyecto que debe merecer la rápida consideración y sanción de la Cáde Representantes.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Antonio Pintos Curbelo, Rep. por Canelones."

"Proyecto de los señores Representantes don César I. Rossi, doctor L. A. Brause, don A. Macció, don H. Melo y doctor Mateo Legnani.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por última vez, un plazo de quince días, contados desde la vigencia de esta ley, para el pago sin recargo de las patentes de giro en todo el territorio del país.

Art. 2.o Las oficinas recaudadoras devolverán, a la simple presentación de las patentes respectivas, los recargos percibidos en virtud de la terminación de los plazos anteriores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

César I. Rossi. — Luis A. Brause. — Alberto Macció. — Hermenegildo Mello. — Mateo Legnani.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación económica, notoriamente difícil, porque atraviesa el comercio en general justifica ampliamente la iniciativa que presentamos. Por lo demás, el plazo que proponemos es lo bastante limitado para que, al facilitar el desenvolvimiento del comerciante en esta emergencia, no cause trastorno alguno al engranaje administrativo ni a las finanzas del Estado.

Montevideo, Octubre 31 de 1932.

César I. Rossi. — Luis A. Brause. — Alberto Macció. — Hermenegildo Melo. — Mateo Legnani."

"Proyecto de los señores Representantes don Daniel Fernández Crespo y don Juan Pedro Suárez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese plazo hasta el 31 de Diciembre corriente para el pago sin recargo, en todo el país, de las patentes de giro menores de quinientos pesos.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos, devolverá, a la sola presentación del recibo, los recargos cobrados en el presente ejercicio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

Daniel Fernández Crespo. — Juan Pedro Suárez, Reps. por Montevideo."

—Léanse los proyectos presentados.

(Se lee).

**Señor Fernández Crespo.** — Pido que se tome como base de la votación el proyecto que he presentado conjuntamente con el señor Diputado Suárez, y que también contiene un artículo aditivo que hemos presentado ahora.

**Señor Presidente.** — Se va a votar.

Si se toma como base de la discusión el proyecto presentado por los señores Diputados Fernández Crespo y Suárez.

(Se vota. — Afirmativa: **veintiocho en cuarenta y ocho).**

—En discusión general.

**Señor Gómez.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gómez.** — Por razones parecidas a las que expusimos al discutirse el proyecto de prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria, nosotros vamos a sostener la liberación del pago de las patentes de giro para los propietarios de los pequeños comercios y talleres.

Es indudable que el peso de las patentes de giro cae especialmente sobre estos pequeños propietarios. La gran cantidad de trabajo que pesa sobre nosotros, no nos ha permitido buscar los datos en el espacio de tiempo que media entre la sesión pasada y la presente, para demostrar — cosa que se puede hacer seguramente con toda facilidad — que las grandes empresas explotadoras del país, pagan, en relación a su capital, una insignificancia en materia de patentes de giro, en relación con lo que pagan los pequeños propietarios de talleres y comercios.

La verdad es que los Representantes de la clase capitalista lo que quieren es hacer pasar todos los impuestos, como lo dije antes, sobre los trabajadores, y luego sobre los pequeños propietarios de comercios y talleres, a los que se castiga enormemente con patentes de giro y otros impuestos.

Nosotros entendemos que para el gran capital no debe haber prórroga en el pago de las patentes de giro, y que, en cambio, deben liberarse a los pequeños propietarios y comercios del pago de esa patente.

Por estas razones, señor Presidente, presentamos un artículo que dice así: "Suprímese el pago de patentes de giro para todos los comercios y talleres que tengan un capital hasta de $ 5.000."

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese plazo hasta el 31 de Diciembre del corriente para el pago sin recargos, en todo el país, de la patente de giro menores de $ 500."

—Léase el artículo sustitutivo del señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Artículo 1.o Suprímese el pago de patente de giro para todos los comercios y talleres que tengan un capital hasta de $ 5.000."

**Señor Aldama.** — ¿Me permite?

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Aldama.** — Propongo que se establezca hasta el 31 de Enero, en virtud de que cuando se promulgue la ley estaremos próximo a la fecha de 31 de Diciembre.

**Señor Fernández Crespo.** — Aceptamos.

**Señor Presidente.** — En discusión el artículo con la modificación del señor Diputado Aldama y que aceptan los autores

Si no hay observación, se votarán por su orden.

En primer término, se votará el artículo del proyecto que la Cámara ha tomado como base de la discusión, y si fuera rechazado, se votará el artículo del señor Diputado Gómez.

Se va a votar el artículo de los autores del proyecto con la modificación del señor Diputado Aldama.

(Se vota. —**Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y siete).**

**Señor Gómez.** — ¿Me permite? el señor Diputado.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gómez.** — Como no hay contradicción entre la prórroga y el artículo que yo he propuesto, entiendo que se debe votar.

**Señor Presidente.** — Parece que son excluyentes, señor Diputado, pues por

uno se establece la prórroga y por el otro la supresión.

**Señor Gómez.** — Pero no es la supresión de todos, sino para los que tienen capital hasta de $ 5.000. Parece que no habría contradicción.

**Señor Presidente.** — Lo votaremos, señor Diputado, como artículo aditivo.

Léase el artículo 2.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 2.o La Dirección General de Impuestos Directos devolverá, a la sola presentación del recibo, los recargos cobrados en el presente ejercicio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y cinco**).

—Léase el otro artículo.

(Se lee):

"Artículo 3.o En lo sucesivo las patentes podrán pagarse en cuotas trimestrales en la forma que lo establezca la Dirección General de Impuestos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y cuatro**).

—Léase nuevamente el artículo propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Suprímese el pago de patente de giro para todos los comercios y talleres que tengan un capital hasta de $ 5 000."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y cuatro**).

**Señor Suárez.** — Dejo constancia de que he votado favorablemente, porque soy partidario de la anulación de patentes de giro para todos los pequeños comerciantes.

**Señor Tarabal.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Tarabal.** — Como la proposición del señor Diputado Gómez entraña una reforma al problema de fondo de este asunto, pido que pase a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros.

**Señor Rospide.** — Pido la palabra.

**Señor Presidente.** — Tiene la palabra.

**Señor Rospide.**—Deseo manifestar que he votado afirmativamente.

**Señor Fernández Crespo.** — Quiero también dejar constancia de que voté afirmativamente.

**Señor Presidente.** — Se va a votar la proposición del señor Diputado Tarabal: para que pase la proposición del señor Diputado Gómez a informe de la Comisión de Asuntos Financieros.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese plazo hasta el 31 de Enero de 1933 para el pago sin recargos, en todo el país, de las patentes de giro menores de quinientos pesos.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos devolverá, a la sola presentación del recibo, los recargos cobrados en el presente ejercicio.

Art. 3.o En lo sucesivo las patentes podrán pagarse en cuotas trimestrales, en la forma que lo establezca la Dirección General de Impuestos.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

---

—Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 15 horas y 30 minutos).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# SECCION AVISOS

TOMO 109 — Montevideo, Lunes 19 de Diciembre de 1932 — Núm. 7906

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ....... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ....... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ....... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ....... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

### VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

**(Resolución 29 de Octubre de 1931)**

| | |
|---|---|
| Del día | " 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

# OFICIALES

## MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 513, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.15-4753-v.dic.26.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 27**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 144.000 litros de vino tinto común, nacional, para el aprovisionamiento, durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente, a las 9 horas y 30 minutos. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.16-4780-v.dic.27.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 26**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir víveres secos con destino al aprovisionamiento durante seis meses al Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente, a las 10 horas. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.14-4717-v.dic.24.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir: cueros vaqueta, remaches, hebillas y demás artículos para confección de pantorrilleras.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 9 horas y 30.

Informes: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15; sábados, de 8 a 12 horas.

Cuenta Corriente. Dic.10-4607-v.dic.21.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: 1.000 pares de botas color avellana.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente mes a las 9 horas y 30. Informes Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111 de las 7 horas y 45 a las 12 horas y 15; sábados, de 8 a 12 horas.

Cuenta Corriente. Dic.9-4585-v.dic.20.

## CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

| Padrón | Nombre |
|---|---|
| 26526 | José Sena. |
| 26652 | Juan Crovetto. |
| 27067 | Carmen Montaño. |
| 27313 | Manuel Casúttana (hijo). |
| 27343 | José E. Repetto. |
| 27464 | Juan Maturel. |
| 27540 | Ferro Hermanos. |
| 27556 | Sra. M. Fariña. |
| 27692 | Juan Rey. |
| 27736 | Natalio Borgalli. |
| 27750 | Juan Luis Mendizabal. |
| 27751 | Santiago Lamboglia y M. Pepe. |
| 27813 | Manuel Rinallo. |
| 27837 | José Barrera. |
| 27880 | Pedro Carrera. |
| 27899 | Manuel Alvarez. |
| 27901 | Carlos Lansot. |
| 27923 | José Cirillo. |
| 27937 | Olegario Levoti. |
| 28001 | Francisco Cánepa. |
| 28142/43 | Cristóbal Martín. |
| 28217 | Vicente Gentile. |
| 28294 | Josefa Diz. |
| 28320 | Silvina Rodríguez López. |
| 28327 | Venancio Rey. |
| 29314 | Antonio F. Ramoquino. |
| 28679 | Ricardo Devita. |
| 28462 | Teresa G. de Raffo. |
| 29907 | Angel Camblor. |
| 30718 | Silvino Fernández. |
| 30802 | Salvador Giomo. |
| 30889 | Daglio Pepe Puppo. |
| 31036 | M. Gaggero. |
| 32216 | Juan Mctkonski. |
| 32450 | Pedro Bresciani. |
| 32498 | Sdad. "San Vicente de Paul". |
| 33237 | Bernardo Sallefranqui. |
| 33507 | Luis Sansone. |
| 33789 | Elsa Reichert. |
| 33948 | Isidro Conde Castro. |
| 34042 | Indolencia Castro. |
| 34251 | Cayetano López. |
| 34260 | Juan Calvo. |
| 34358 | Juan M. Urtiaga. |
| 34511 | Domingo Riolfo. |
| 34673 | Alberto de los Santos. |
| 34686 | Nicolás Decípido. |
| 34716 | José Balbi. |
| 34783 | Pascual Crotta. |
| 34391 | Julio Alvarado. |
| 34994 | José Martínez. |
| 35176 | Tomás Canalda. |
| 35753 | Manuel Mougan. |
| 35860 | Irene Facal. |
| 110024 | Anunciato Sorrenti. |
| 110030 | Francisco Doldán. |
| 110031 | Juan Pinelli. |
| 110048 | Roberto Mirande. |
| 110172 | Herman Topolanski. |
| 110265 | José Espino (hijo). |
| 110551 | Martín Farías. |
| 110773 | Bruno Flecehero. |
| 110830 | J. A. Gomiler Suero. |
| 110927 | Arturo Alvarez. |
| 110951 | Donato Albamonte. |
| 110978 | Roque Faluotico. |
| 111093 | H. de los Reyes. |
| 111304 | José Amo. |
| 111747 | Tobios Scheolni. |
| 111750 | Tomás H. Olivera. |
| 111774 | Domingo M. Pisano. |
| 111775 | Manuel Fraita. |
| 111815 | Manuel Prado. |
| 111931 | Manuel Rial. |
| 111932 | Ramón Vaccarezza. |
| 111935 | Francisco Varela Mato. |
| 112018 | Francisco Lanza y otros |
| 112047 | Adolfo Vázquez. |
| 112064 | Juan Pedro González. |
| 112289 | Máximo J. Kohler. |
| 112342 | Pedro Gandolfi. |
| 112553 | Juan Pereira. |

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

ACTA N.o 23655

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4651-v.dic.28.

ACTA N.o 23654

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Temmler-Werke. Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannisthal, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4650-v.dic.28.

ACTA N.o 23674

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Glasurit-Werke M. Winkelmann Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"GLASSO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, lacas de colores, lacas celulosas, colores, cáusticos, cementos y medios para conservar metal y madera, barnices pinceles, aplicaciones y aisladores de colores, impregnadores fluídos, pastas para fregar pisos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4610-v.dic.27.

ACTA N.o 23670

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4818-v.dic.27.

ACTA N.o 23662

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.7-4555-v.dic.24.

ACTA N.o 23656

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LONDON-PARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.3-4442-v.dic.21.

ACTA N.o 23666

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha, R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUIZOS PLANCHADOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.6-4539-v.dic.23.

ACTA N.o 23303

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"EL BOMBERO"

para distinguir artículos de la clase 17.a— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-4349-v.dic.19.

ACTA N.o 23673

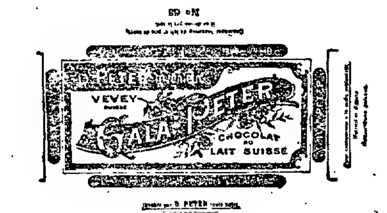
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4701-v.dic.29.

ACTA N.o 23672

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4702-v.dic.29.

ACTA N.o 23663

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"KEM"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en pasta, semilíquidas o en forma ya preparadas, barnices, lacas y pinturas esmaltes conteniendo resinas sintéticas).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4527-v.dic.28.

ACTA N.o 23660

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4492-v.dic.28.

ACTA N.o 23667

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Mannesmannrohren Werke", de Dusseldof, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TUBO MANNESMANN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4647-v.dic.28.

ACTA N.o 23658

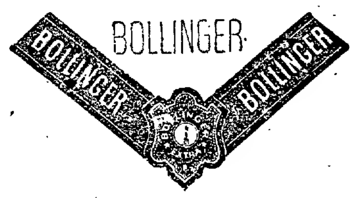
Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4649-v.dic.28.

ACTA N.o 23607

Montevideo, Noviembre 14 de 1932.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Jacques Bollinger, de Ay-Champagne (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca



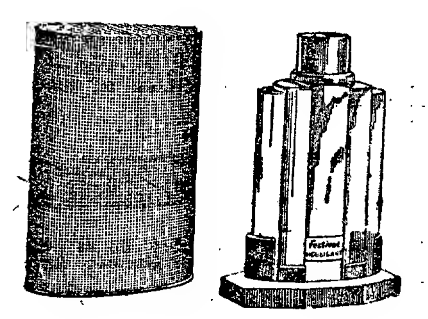




para distinguir artículos de la clase 2.a (Vinos de Champagne y cualesquiera otros vinos espumosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4410-v.dic.20.

ACTA N.o 23621

Montevideo, Noviembre 18 de 1932.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (Productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4415-v.dic.20.

ACTA N.o 23644

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Socité Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

AU BON PASTEUR

P. F. N.

para distinguir artículos de las clases 4.a al 19.a (hilos de lanas, algodón, lino, ramio, seda u otros, y artículos de tapicería y bonetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4404-v.dic.20.

ACTA N.o 23645

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



ST-ÉPIN

para distinguir artículos de las clases 4.a al 19.a (hilos de lanas, algodón, lino, ramio, seda u otros, y artículos de tapicería y bonetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4405-v.dic.20.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

### ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

### ACTA N.o 3687

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos [illegible] de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.12-4652-v.en.3.

### ACTA N.o 3688

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4612-v.en.2.

### ACTA N.o 3686

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales", como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4604-v.en.2.

### ACTA N.o 289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Con esta fecha, los señores José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4603-v.dic.31.

### ACTA N.o 3662

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 1 sistema de transmisión tipo Rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. —Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Dic.9-4591 v.dic.31.

### ACTA N.o 3663

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 2 tipo flexible con transmisión a cables), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4592-v.dic.31.

### ACTA N.o 290

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pascual Pontolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yuguillos para pecheras, hechos con madera curvada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Dic.6-4530-v.dic.29.

### ACTA N.o 3675

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, el señor Chas Grosvenor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para hacer caños de cemento, por medio de la fuerza centrífuga", sistema "Grosvenor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.5-4493-v.dic.28.

### ACTA N.o 3684

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Guazzone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la disposición de muelles helicoidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Dic.3-4444-v.dic.27.

### ACTA N.o 276

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Exzequiel Scarone e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de tablas redondas rayadas en relieve para hacer ñoquis, tablas rectangulares para el mismo uso, macetas para achatar carne, etc. etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-4350-v.dic.24.

### ACTA N.o 3681

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Nolberto O'Neil, de Trinidad, Departamento de Flores, R. O. del U., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina trituradora de langostas denominada "Daniel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-4366-v.dic.24.

### ACTA N.o 3679

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha, el señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un producto langosticida, insecticida y parasiticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov 30-4324-v.dic.23.

### ACTA N.o 288

Montevideo, Noviembre 21 de 1932.—Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Raggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos de un tipo determinado, destinado a la limpieza e higiene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.30-4340-v.dic.23.

### ACTA N.o 3680

Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Agustín Marcial Camedrio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema de escenarios movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.29-4283-v.dic.22.

### ACTA N.o 3677

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina S. A., de Rosario, Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo procedimiento para producir celulosa en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Nov.29-4284-v.dic.22.

### ACTA N.o 3678

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Con esta fecha, los señores Esperón Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para, "Mejoras en cuellos, camisas con cuello unido y corbatas, denominada "Esperón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.29-4254-v.dic.22.

### ACTA N.o 3676

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Universal Oil Products, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de combustibles para motores"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Nov.26-4187-v.dic.20.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
## DIRECCION DE HIDROGRAFIA
### Licitación número 305

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1413, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 22 de Diciembre corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-4696-v.dic.21.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
## DIRECCION DE SANEAMIENTO
### Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de las usinas de purificación y bombeo en Melo y de elevación de agua cruda del río Tacuarí, de la ciudad de Melo. Las propuestas se recibirán el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los [illegible] al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Emilio Du Pré. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-4770-v.dic.23.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
## DIRECCION DE SANEAMIENTO
### Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de abastecimiento de agua de las poblaciones Belén y Constitución. Las propuestas se recibirán el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memorias, metraje y formulario - propuesta, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 2.50 por los planos, $ 2.60 por el pliego de condiciones, memoria descriptiva y metraje y $ 0.50 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 0.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14 4712-v.dic.22.

# MUNICIPALES

## CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
## DIRECCION DE [illegible]

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadia y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

**CONCEJO AUTONOMO DE LAS PIEDRAS**

SEGUNDA LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo barométrico completo, con no menos de treinta metros manga - caño de goma y un chassis - camión para el mismo equipo, de resistencia de carga no menor de dos mil kilos.

Las propuestas en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la sede del Concejo hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las diez horas, momento en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en consulta todos los días hábiles de ocho a doce, en la sede del Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas, si considera que no son convenientes para los intereses del mismo. — Las Piedras, Diciemmre 12 de 1932.

$6.00 Dic.13-4693-v.dic.23.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Ventura Beloqui, administrador legal de los bienes de su esposa Adelaida Ferreira Bica, se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando autorización para desviar el camino vecinal que, de la casa de comercio del señor Reyes Pérez, conduce al arroyo "Turupí" y otros puntos, en la 8.a sección de este Departamento, en una longitud de mil metros aproximadamente, llevándolo hacia la izquierda, rumbo a campos de don Tomás Bicca, alargando la distancia a recorrer en unos novecientos metros, llevando dicho camino a mejor terreno. Se previene a los interesados, que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses, o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio de 1932. — La Secretaría.

$9.00 Dic.12-4674-v.dic.22.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION

Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección, se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad, ubicado en la expresada sección en las proximidades del arroyo del "Oro" dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal". Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tre, Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán. Secretario.

$16.00 Dic.2-4384-v.en.2

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PATRICIO AGUIRRE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3618, y doña MARIANA CANTON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2142-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1445, y doña AIDA CELESTE POMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2109-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VERONELLI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 706, y doña ALCIRA RETAMAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2056-v.dic.21.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA PITA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1415, y doña AMANDA PERILLO MONTANARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2093-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL C. HELLINGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 539, y doña MARGRIT LICHTENHAHN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Basel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2094-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN STIGLICH, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1442, y doña MARIA AMELIA HUMMERICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MARIA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2096-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 229, y doña EVANGELINA CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2127-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO DENIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yacaré número 1595, y doña ANGELA PALMIRA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yacaré número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 2128-v.dic.23.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CHIGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Veszprem, domiciliado en la calle Buenos Aires número 265, y doña FANI KAROLYI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Prekmurya, domiciliada en la calle Buenos Aires número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2053-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LUCAS SABBIA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña ELENA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
3039-v.dic.19.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARIO PICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Salerno el 11 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Magallanes número 1608 (7.a sección), y doña ELSA LUISA VOLONTE, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Liniers número 1262.
la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2122-v.dic.23.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYJA OLTARZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad polaco, nacido en Govorovo el 15 de Mayo de 1903, domiciliado en la calle Durazno número 1027, y doña BRONIA TURECKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinsk el 9 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Río Negro número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2051-v.dic.20.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AULET, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Médanos número 1136, y doña NATALIA GLAFIRA MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Médanos número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 2141-v.dic.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN ZULUETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Río Negro número 1036, y doña MA. DIONISIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Río Negro número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 2140-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TURCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza domiciliado en la calle Tacuarí número 1353, y doña AIDA MOREIRA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2139-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO WEST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA LUISA FABINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Suárez número 2953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2080-v.dic.21.

**6.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SPECK, de 53 años de edad, de estado viudo de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Luján, domiciliado en la calle Paysandú número 1057, y doña MARIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Paysandú número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2125-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZAC STEINER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Mercedes número 1249, y doña LINA RUTSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Wilkowiski, domiciliada en la calle Mercedes número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2073-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1191, y doña VICENTA EMILIA PALERMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2074-v.dic.21.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2556, y doña MARIA MERCEDES ASCHERI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2119-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión linotipista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Luna número 1389, y doña EMILIA BARATELLI TARAGNO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2120-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 1866, y doña JOSEFA OLIVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida Agraciada número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2057-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MARAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1375, y doña EMMA ANGELA GIANNONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2045-v.dic.20.

**9.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DEBALI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 6.a sección, y doña MARIA LUISA ROTONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v.dic.21.

En Colón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ DIAZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña SILVIA SCHUMMER, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Letonia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.dic.21.

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 11.a sección, y doña MARIA ELIDA STRATTA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2072-v.dic.21.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VALLEDOR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Azara número 3591, y doña RITA CUADRADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2129-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NUÑEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2336, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2084-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 2426, y doña ELENA CONCEPCION STRATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Etsado Civil. $2.00 2085-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas: Que petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROGATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mateo Cabral número 15, y doña CELIA CARMEN RIVAROLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle D. López número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2086-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 3563, y doña VICTORIA PARODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2087-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LEAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Humberto número 4136, y doña ARACELI GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltera de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Humberto número 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días—como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2088-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GALLARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3634, y doña MARIA ANGELICA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2089-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUCKSATH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero forestal, de nacionalidad alemán, nacido en Meklenburgo, domiciliado en la calle Beyrouth número 1475, y doña LUZ CLARA VIERA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrázulas número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2090-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DEMARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aosta, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 118, y doña CLARA SOFIA ALCAIRES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2091-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3168, y doña MATILDE PAEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Himalaya número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2092-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PISANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de porfesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Joanicó sin número, y doña MARIA CONCEPCION CROSSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Joanicó número 3543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2047-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ALEGRE, de 32 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 2708, y doña MARIA MERCEDES OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 3734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2046-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PETROVICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo nacido en Cesljakovac, domiciliado en la calle Comercio número 2339, y doña ISABEL KISS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húnga-

ra, nacida en Hoqyesz, domiciliada en la calle Comercio número 3337 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2048-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado enl la calle Asamblea número 2, y doña MARIA IGLESIAS VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larravide número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2049-v.dic.20.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERTTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 24, y doña IRENE CAPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2138-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX UHALDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital domiciliado en el camino Maldonado número 6185, y doña MARIA BACCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2126-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ISRIO POMIES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Repetto sin número, y doña MARIA ANGELICA PINTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Toledo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2079-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO BRITOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 1, y doña JOSEFA BOTANA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2050-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBINO CURUTCHET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña JOSEFA AURORA CAMIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Peñarol número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2035-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ROJEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Camino Carrasco número 158, y doña ANGELA MARTINA BURGUEÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el Camino Carrasco número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barrios. Gratis. 2036-v.dic.19.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAURO VIOLANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gabibaldi número 2139, y doña JUANA VALLARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2123-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DANIELE, de 64 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vilardebó número 2230, y doña AIDA GARIBOTTI, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2124-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1722, y doña BLANCA VENTINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2097-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERGIO RECARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3072, y doña MARIA ESTHER CAIRELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARCELINO PAULOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1734, y doña JOSEFA PILLADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2099-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERCZYK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2725, y doña ERNA ROSA KLAUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Saxonia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2100-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PORCELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1844, y doña ATILIA SANTELLAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2101-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SABINO SOTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Defensa número 2517, y doña CLOTILDE QUIROGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 3053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2102-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENITO RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 47, y doña MARIA MERCEDES BOTTARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2103-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ROBAINA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña BLANCA IRIS GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2104-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIRCOVICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1467, y doña MARIA CELIA APELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 2105-v.dic.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REBELLA, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña TERESA SPOTURNO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2058-v dic.21.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Bogotá número 755, y doña SARA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle China número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

Gratis) 2081-v.dic.21.

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO BALZAMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Suecia número 226, y doña LUCIA SERVIDIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Portugal número 3738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2082-v.dic.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rusia número 230, y doña CLOTILDE SANTIAGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2083-v.dic.21.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BECERRA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 25 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Colorado número 1211, y doña FRANCISCA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 17 de Enero de 1911, domiciliada en la calle Colorado número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2121-v.dic.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 15 de Abril de 1906, domiciliado en el camino Suárez número 3430, y doña MARIA ADELA MOREL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 15 de Junio de 1909, domiciliada en el camino Suárez número 3430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2106-v dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 3736, y doña ISABEL GOUGEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.dic.20.

En el Paso del Molino, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAMUEL ZAFFARONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 21 de Diciembre de 1900, domiciliado en la calle Ricauter número 946, y doña ROSA CARNEVIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 4 de Setiembre de 1907, domiciliada en la calle Ricauter número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2038-v.dic.19.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAPPELLIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Gaboto número 1479, y doña MARIUCCIA NADOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.dic.21.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANGUINETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña AMELIA RODRIGUEZ SUBIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 920, y doña JULIA LANDA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2060-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA CASTELU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña JUSTA MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Dante número 1979

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2040-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

FRANCISCO CAFFERA ABADIE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2033, y doña FENICIA LETANO MARZULLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2041-v.dic.19.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CRUZ FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle República número 1621, y doña ELVIRA LUCIA BOCCARATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2134-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMON SILVA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 738, y doña BLANCA NIEVES MATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2136-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BALCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1964, y doña AMANDA BELLONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2137-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRITTO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 10 de Diciembre de 1892 domiciliado en la calle Sierra número 1426 y doña OLIVA MONTERO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 28 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2044-v.dic.18

## 18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNABE SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2141, y doña MARIA TERESA ALVES PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2143-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE BALESTRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Paullier número 1475, y doña CLARA ISABEL CAFFARENA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión catedrática, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paullier número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2132-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1309, y doña ROMA LIRA ROSAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2108-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAFAEL OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1478, y doña MARIA ISABEL PELAYO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Chaná número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. $2.00 2066-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS L. ALBRIEUX, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Massini número 2940, y doña ELIDA LARREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. $2.00 2067-v.dic.21.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2273, y doña TOSCA CAGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Inca número 2265, y doña LUCIA ARCIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARRIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2030, y doña MARIA ELENA LAMEIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2507, y doña FILOMENA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2065-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED TOROSSIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Couia, domiciliado en la calle Municipio número 2437, y doña HERMINYA TANILLIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Couia, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HOMERO BONDANZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Hocquart número 1833 y doña LUISA HAYDEE LUGARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Hocquart número 1833.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2043-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PIRFO MAUTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia número 970, y doña DIAMELA JUANA GARCIA AICARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2042-v.dic.19

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RECALT, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2083, y doña DELIA SIVORI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2032-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2258, y doña CARMEN DI PASCUA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2033-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NATALIO SANTINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1894, y doña CARMEN ARTIGAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain.
Gratis. 2034-v.dic.19

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOLODKOW, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Mogliew, domiciliado en la calle Sagastume número 215, y doña PEREGRINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Humbolt número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2111-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 182, y doña ANGELA RODAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2112-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LARRONDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle D. Coronel número 3, y doña MARTINA MOCORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2113-v dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 94, y doña EMILIA PECOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2114-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BORCHES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 5252, y doña OTILIA JULIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 2115-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PECIAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Heredia número 140, y doña STEFANIA BASIACO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Heredia número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2116-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SERVIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 11, y doña JUANA F. MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2117-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO LOPEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Iglesias número 632, y doña RAMONA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Iglesias número 632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2118-v.dic.22.

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tahim número 42, y doña MARIA ECILDA CAJIGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Punta del Este, domiciliada en la avenida Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2076-v.dic.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Central sin número, y doña MARIA CARBALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2077-v.dic.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR STAGI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, Italia, domiciliado en la avenida Garzón número 917, y doña CANDIDA BOIRIE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sauce número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.dic.21.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARABOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

partamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4315, y doña MARIA D'ANGELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2133-v.dic.24.

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS IGNACIO DURO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 21, y doña MARIA ISABEL DURO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2075-v.dic.21.

### 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRON (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santa Ana número 40, y doña ANGELICA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Nueva Troya número 3698, y doña MARIA ANTUNEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Troya número 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2131-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANGEL CUPARO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el pasaje Salvo número 25, y doña MARIA DEL CARMEN AGUILAR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALLEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa número 3774 de la calle Juan Acosta, y doña CLOTILDE CERVIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 157 de la calle Estanislao Vega.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2062-v.dic.21.

### 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2291 (bis), y doña EDITH PEREYRA ARNAYS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2107-v.dic.22.

### 24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MITTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D'Azeglio número 2074, y doña LEOPOLDINA ALESSANDRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.dic.21.

En Pocitos y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MIGUEL NUÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3062, y doña VICTORIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2069-v.dic.21.

En Pocitos y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REBELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2845 y doña ANGELA POLLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la call Dolores P. de Rossel número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2054-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maipú número 1859, y doña ELVIRA PACIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2055-v.dic.20.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4769-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.15-4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Marante de Castell o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4746-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Gueresca o Geresta Isaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4747-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.12-4659-v.dic.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Madonna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4748-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Miguel Bialade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4749-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soulé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4751-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Cavazzi o Cavassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-4687-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio o José A. Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.12-4654-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Fernández o Exequiel Servando Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4750-v.dic.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada". debe decir hijo de "Rufina Millan": y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans, debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ema Sogliano y de Segundina R. o Rodino de Sogliano. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Dic.9-4572-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Colombo. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-4571-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Ferraro de Corrales y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Pantaleón Ferraro, porque donde se hace constar que la esposa de éste lo era "Felicia Quirico", debe decir que su esposa lo era Felicia Chirico". Segundo La de defunción de doña Felicia Chirico de Ferraro, por figurar ésta, las dos veces que se le nombra, como "Felicia Quierico de Ferraro". en lugar de "Felicia Chirico de Ferraro", que es lo verdadero. 3.o La de nacimiento de Carmen Ferraro por aparecer la madre de ésta con el apellido "Quinca". en vez de "Chirico". que es el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Julia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice: "Chirca". debiendo decir "Chirico". 5.o La de nacimiento de Martín Ferraro, por que donde el apellido de la madre y del abuelo materno dice "Quirica". debe decir "Chirico". 6.o La de nacimiento de Domingo Antonio Ferraro, por figurar equivocados el apellido del padre, pues dice "Carrara". debiendo decir "Ferraro" el de la madre y del abuelo materno, pues dice "Quirica" debiendo decir "Chirico". que es el real y verdadero. 7.o La de nacimiento de Fernando Ferraro, por aparecer la madre de éste, como "Teresa Chirica" en lugar de "Felicia Chirico". que es lo real y verdadero; y 8.o La de nacimiento de Felicia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice "Chierico". debiendo decir "Chirico" que es el vrdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.50 Dic.7-4569-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Miral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario. $5.50 Dic.9-4573-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angélica María Laura y Amelia Luisa Aragone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Angélica María Laura Aragone, por figurar ésta como "Angélica María Simona". en vez de "Angélica María Laura"; la madre como "Federica Nocetti" en lugar de "María Federica Nocheto". y los abuelos maternos como "Juan Nocetti" y "Catalina Scarone", en vez de "Juan Nocheto" y "Catalina Scaron". respectivamente, que es lo real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Amelia Luisa Aragone, por aparecer ésta como "Luisa Amelia Eugenia". en lugar de "Amelia Luisa"; la madre como "Federica Nocheto" en vez de "María Federica Nocheto"; la abuela materna como "Catalina Escasola". en lugar de "Catalina Scaron"; y el abuelo paterno como "Lerson Aragone". en lugar de "Celso Aragone". — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Dic.3-4452-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de este deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro". la que según plano levantado en Junio de 1930 por el agrimensor Rodríguez Castro tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S. de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.29-4255-v.en.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ignacio J. I. Soria Gowland con Pedro Marquese, Salvador Sierra y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Marquese, Salvador Sierra y Aparicio Sierra, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Diciembre de mil novecientos veintinueve, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número veintiún mil seiscientos treinta y ocho y la cual tiene señalada su puerta de entrada con el número 2119 de la calle Carapé; según el mencionado plano, dicho sobrante se compone de una superficie de cien metros sesenta y seis decímetros ochenta y dos centímetros y se deslinda así: once metros al Norte Nordoeste, confinando con Paulina Reggio; igual dimensión al Sud Sudeste, por donde linda con propiedad de Manuel Verrone; nueve metros veinte centímetros al Oeste Sudoeste, con el doctor Ball; y nueve metros catorce centímetros al Este Nordeste, con la fracción A, del indicado plano; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Nov.29-4256-v.dic.24. En.26-v.feb3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Veranger de Vello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a don Alberto y a don Raúl Veranger y a doña Leontina Veranger de Lefevre o sus descendientes, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y practicar el inventario de los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Nov.21-4009-v dic.26.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baliñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4823-v.dic.24. En.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Sainz de Camiruaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4816-v.dic.24. En.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4739-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4721-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Aturaola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4740-v.dic.24.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Juan C. Mussio, domiciliado en la calle Zabala número 1362, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos don Ernesto P. Martínez y Ramón Méndez, que presentaré serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razón. Por tanto: Solicito que previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente.—Juan C. Mussio Barreto." En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.9-4596-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tesada de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4722-v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro González o González Trías, de doña Julia Cruz de González o de González Trías y de doña Concepción o Trinidad Concepción González o González Cruz, a ifn de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4723-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zarate o Carape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4724-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Palacios de Arteche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en firma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar pir derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Dic.7-4561-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carpena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ant eeste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de li que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.7-4562-v.dic.19.

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari, segunda copia de escritura" se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María Lungo de Figari, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, referente a los inmuebles empadronados con los números ciento sesenta y seis, y seiscientos ochenta y cuatro, o sean, tres solares de terreno situados en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho, de la manzana número noventa y seis (antes 3), y por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo a lplano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Noroeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores; y al Sudeste, la calle Méndez. B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí, por 40 metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Noroeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.00 Dic.6-4514-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número [illegible] a deducirlos en forma dentro del [illegible] de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Fiori de Valiante o Fiore de Valiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimienti de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.7-4558-v.dic.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Luis Sienra Touriz Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionario rectificar su partida de bautismo, donde dice Sierra, debe decir Sienra. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Dic.3-4043-v.dic.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Américo Enrique Compiani. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del peticionante, en la siguiente forma: el apellido del padre y del abuelo paterno figuran Compiano, siendo el verdadero "Compiani" y donde dice, refiriéndose al inscripto Roque, debe decir: Américo Roque. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Dic.2-4375-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Callero de Molinari, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Victoria Callero y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la tercera parte del inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Martín, antes Reducto, que tiene señaladas sus puertas de entrada con el número dos mil ciento treinta y seis, antes veintisiete y veintinueve, empadronada con el número once mil novecientos sesenta y siete y tiene según título la siguiente superficie y límites: doce y media varas o sean diez metros quinientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle San Martín; por cincuenta varas, igual a cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Alejandro Guerra; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00. Nov.25-4128-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giner Escoribuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

**Convocatoria de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Raffo Andrés. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 el día dieciséis del entrante mes de Diciembre a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.25-4130-v.dic.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Floriano Cunha, de don Honorato Cunha (hijo) y de doña Cándida García de Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.18-3944-v.dic.23.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pereira de Rossel Virginia. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Antonio Martínez, Francisco Portu o Porta, Juan Menéndez, Miguel Marcelo Medina y a do Marcos de Antequera, sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de campo situada en la décimaséptima sección judicial de este Departamento y que, según plano del agrimensor José P. Astigarraga y también según título, tiene una superficie de ochenta y tres hectáreas ocho mil seiscientos nueve metros y, según dicho plano, el área libre de caminos es de setenta y nueve hectáreas mil novecientos setenta y ocho metros. Los límites actuales del referido bien, según el mismo plano, son: al Este, frente al camino Mendoza; al Sur, camino Abrevadero en medio, con la ex granja Zolla; al Nord-Este, carretera a Las Piedras y al Oeste Nord-Oeste, el arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo Noviembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.00 Nov.16-3827-v.dic.21.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.17-4809-v.dic.24. En.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En.26-v.mz.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.17-4805-v.dic.24. En.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bugallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16-4800-v.dic.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beatriz Rochier de Cola", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: Partida de defunción de Beatriz Rochier de Cola: donde la causante aparece como Rockier debe decir Rochier. Partidas de nacimiento de Juan Antonio Cola y Luis Alberto Cola: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Rochieri, Roqueiro y Roquiere debe decir Rochier. Partida de matrimonio de Antonio Cola con Beatriz Rochier: donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido Colla debe decir Cola y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como Roquier debe decir Rochier. Y a los efectos de a ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.16-4782-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Parodi de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16-4801-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**Designación de Síndico**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 14 de Octubre próximo pasado fué designado Síndico del concurso de don José Couto el señor José Arges Alsina y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado Síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.15-4754-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida María Magdalena Lacassagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo Diciembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-4728 v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Caracoch y de don Juan Caracoch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.14-3781-v.nov.24. Dic.14-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.13-4682-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Alvarez de Zuloaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4683-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fernández de Bautureira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4684-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Tarantelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.9-4584-v.dic.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Exaltación Cardozo o Machado Cardozo y de Jacinto Cardoso o Machado Cardoso o Machado Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.9-4583-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición nel señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de terrer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aída E. y Ulises G. Larrosa. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de 17 de Noviembre corriente se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por doña Aída Aguiar Ortiz a favor del doctor Matías F. Zeballos con fecha 27 de Junio de 1913 ante el Escribano Federico Silva y Ferrer, ordenándose la expedición de la segunda copia respectiva. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.80 Dic.7-4546-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio, Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aguirrechu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los señor Juan Pedro y Juan José Aguirrechu para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.17-3874-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C Walter Balleta Actuario.
$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza, dentro del referido término a doña María Esther Josefa Molli Triunfo o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.23-4072-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Luis Guthmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.26-4195-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada por doña Genuaria Moreira de González, de doña Isabel González de Moreira y "Valeriano Benigno" o de "Valeriano" y "Benigno" González, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.14-3782-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cettine o Septine o Juana Cettine o Juana María o Juana Sixta Lousitan de Lacampagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.14-3471-v.dic.19.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Lino V. Sassi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Bruga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.13-4697-v.dic.23.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Lamboglia, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.13-4698-v.dic.23.

**Quiebra. Retroactividad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan González Machado. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "23.402. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan González Machado, el día 14 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Costas. Dic.9-4580-v.dic.20.

**Quiebra. Retroactividad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Antonio Verdecanna. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "23.559. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón, a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Costas. Dic.9-4582-v.dic.20.

**Quiebra. Retroactividad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Adolfo Freiría. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "23.617. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 29 de Enero de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Costas. Dic.9-4581-v.dic.20.

**Graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José A. Retali. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de

Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Dic.7-4552-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin, Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.15-4755-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa Pérez de Bello y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$5.50 Dic.10-4616-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Montero de Martín, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Dic.7-4550-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Sigmundo Szabó, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Emmy Sterenyi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$8.00 Nov.26-4181-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Raúl Cristiani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou, dos veces, debe decir Peyroulou. En la de nacimiento de Raúl Alfredo Cristiani, hijo legítimo del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou, dos veces, debe decir Peyroulou, y en la de nacimiento de Ruben Cristiani, hijo legítimo del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou dos veces, debe decir Peyroulou, y donde dice Justina, debe decir Isolina. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$9.00 Dic.6-4528-v.dic.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Rinaldi Domingo, sucesión contra la propiedad número 59723. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Buia o a quien se considere dueño o con algún derecho de dominio en la finca empadronada con el número 59723, situada sobre la línea O. de la calle Lorenzo Fernández, entre las de Figurita y cierre Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932.— César Más de Ayala, Actuario interino.
$12.00 Nov.24-4138-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Cía. Raúl, contra Juan Bta. Tessitore o Fessitore. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Bta. Tessitore o Fessitore, o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 37247 y 37248 ubicados en la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$12.00. Nov.25-4137-v.dic.24. En.26-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés López y Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Josefa Fernández y González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$8.00 Nov.16-3821-v.dic.21

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Manuela Novo: donde su madre aparece con el nombre de María Castro Varela en lugar de María Varela Castro. La de nacimiento de su hija Sara: donde el nombre de la abuela paterna tiene el mismo error. Y las de nacimiento de María Irma y Delia: en donde la misma abuela paterno figura con el nombre de María Castro en vez de María Varela Castro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$9.00 Dic.16-4799-v.dic.24. En.216-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santa Ana, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Dic.13-4700-v.dic.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cipriana Celia Gómez de Coronel, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Marcelino Coronel, por aparecer éste en ella con el nombre de Marcelino Gómez, en vez de Marcelino Coronel, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Dic.3-4418-v.dic.21.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Gardone de Gregorio, por sí y por su hijo menor de edad Roberto, Ricardo, Eduardo, Luis y Alberto Gregorio, solicitando segunda copia de escritura de compra del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada a inmediaciones de la Estación Treinta y Tres (hoy Manga), de esta Capital, compuesto de una superficie de 9684 metros, con frente al Este, sobre el camino Cuchilla Grande al Norte, lindando con Juan Sassouls (hoy con Francisco Rosa y Víctor Modesto Battaglieri): por el Oeste, con Francisco Rosa y por el Sur, con el camino vecinal (hoy camino Carlos A. López) y cuyo deslinde consta en el plano que el 23 de Octubre de 1915 levantó el agrimensor señor Castilla, cuyo bien está situado en la 17.a sección judicial de este Departamento y está empadronado con el número 91913. Esta propiedad la adquirió en mucho mayor área don Justiniano Gregorio, esposo de la primera compareciente y padre de los demás, ya fallecido, por compra que hizo a don Santiago Gardona el 4 de Noviembre de 1896, según escritura que autorizó el escribano señor Ignacio P. Rebollo. Posteriormente, el extinto adquirente don Justiniano Gregorio, enajenó a favor de Juan Sassouls parte del inmueble adquirido, vendiendo otra parte al señor Víctor Modesto Battaglieri, fracciones ésas que eran de 4058 metros con 345 milímetros y de 3022 metros con cincuenta centímetros, respectivamente, quedando reducido, por consiguiente, el inmueble, a la superficie indicada anteriormente, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con interés en la presente gestión para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por segunda copia de escritura han iniciado las mencionadas personas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$33.60 Nov.14-3754-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Staub a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Berta Knop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Nov.18-3948-v.dic.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Botello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Dic.13-4707-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo

Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zuccotti o Zucotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4814-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Efraín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, hibilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4807-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima para esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-4778-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-4735-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Iside Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de ésta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-4736-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Serrón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-4587-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ferreira. Sucesión Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que en los citados autos se presentó don José A. Ferreira, en la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Ferreira: donde dice casado con Fidela Vignoli, corresponde casado con Fidela Viñoles. Partida de nacimiento de José Alberto, hijo de José Ferreira y Fidela Viñoles: el apellido materno aparece Vignoli, corresponde Viñoles, y donde se expresa el apellido del abuelo "Vignoli" es Viñoles. La partida de nacimiento de Fidela Ferreira, aparece el apellido de la señora madre Biñoles, cuando corresponde "Viñoles" y en el propio documento el apellido del abuelo, donde dice "Biñoles" corresponde Viñoles. — Canelones, Julio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.13-4686-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cristina Pereyra, emplazándose a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilítose feriado. —San Ramón, Noviembre 30 de 1932. — J. Ricardo Lasa.
$4.50 Dic.12-4641-v.dic.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Machado Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Dic.10-4619-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Natalio de Farías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Dic.10-4620-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Francisco Fraschen, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.11-4711-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Dic.13-4689-v.dic.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.
$4.00 Dic.12-4657-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Dic.12-4658-v.dic.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de Santiago Esteban Peralta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Dic.16-4791-v dic.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24.
En.26-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Artura Isaac Berhouet y Pedro Berhouet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1932. — Emilio Perera, Actuario.
$5.50 Dic.15-4774-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro María González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.9-4595-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19.
En.26-v.fb.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Rosas Coto o don Rosas Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria para la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.17-4821-v.dic.28.

**Declaración de rebeldía**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber a don Segundo Casas que en el juicio que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, por ejecución de hipoteca, ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 15 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde al ejecutado y notifíquesele en lo sucesivo por los estrados, salvo la presente interlocutoria que se le hará saber por edictos. — Landó". Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Dic.17-4820-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se cita y emplaza a Rosa, Ceferina, Teresa, Plácido, Amelio y Atanasia Montenegro, sucesión Mendoza, Amaro Corbo o a sus herederos y sucesores, particulares y a todos los que crean tener dere-

chos a una fracción de campo de ciento veintinueve mil ciento veintinueve centiáreas, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión le pertenecía, de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en este Departamento, en el paraje denominado "Chamamé", que linda con Toribio Zubieta, don José María Corrales, la sucesión Moreira y don Juan B. Montero, para que comparezcan en los autos caratulados "Francisco B. Helguera con sucesión de Mamerto Montenegro", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiendo sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de la publicación del emplazamiento. — Minas, Diciembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.75 Dic.17-4819-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Superregui o José Ramón Susperreguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 30 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Dic.10-4615-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Hernández acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Celestina Acuña de Hernández. Rectificación de partidas", y en los que solicita, en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: "Que en las partidas acompañadas referentes a la estirpe de Juana Hernández de Lema, señaladas con las letras G. H. I. y K., existen los siguientes errores: A) En la partida de defunción de Juana Hernández de Lema se ha establecido el apellido del esposo de la causante como "Lesma" en lugar de Lema, que es el verdadero; B) En la de matrimonio de don Eulogio Lema y doña Juana Hernández, también se ha establecido dicho verdadero apellido Lema como "Lemos"; C) En la de nacimiento de Carmen Lema y en la de nacimiento de Pedro Leoncio Lema también se ha establecido el verdadero apellido Lema como "Lemos". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Noviembre 29 de 1932 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.55 Dic.3-4424-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Valentín Berta y de doña Luisa Lorenzo de Berta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4758-v.dic.26.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Aguiar y de doña Petrona Lazo de Aguiar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4750-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Basilia Fernández de San Martín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4759-v.dic.26.

**Incapacidad**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de 17 de Octubre último, este Juzgado ha declarado a don Amadeo Méndez Pallas, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Francisco Méndez Pallas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Dic.15-4761-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Denis, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.12-4673-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carolina Ducrosse de Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.54 Nov.19-3978-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Corbella de Fagetti, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.9-4597-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Beloqui, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.14-4741-v.dic.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Fraschera de Mattiauda Dominga Catalina, José Eduviges y Federico Marcos Mattiauda. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio Mattiauda, donde figura como hijo legítimo de José Matioli y Dominica Frasquieri, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera; de Catalina Julia Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Matilde y Dominica Plasquiera, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera, y de María Romana Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Mattiauda y Dominga Hasguiere, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Dic.7-4563-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Eulalia Guichón de Moreno, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.14-4742-v.dic.24.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Dic.17-4822-v.en.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Buenaventura P. Gómez. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos", se hace saber al público que por auto número 525 de fecha 21 del corriente mes, dictado en los autos expresados, se ha declarado como fecha efectiva de la suspensión de pagos del fallido Buenaventura P. Gómez, el día seis de Julio de mil novecientos veintidós. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1932. —Francisco Faig, Actuario.

Costas. Dic.7-4541-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rufina Alberdi de Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Nov.29-4273-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Palmina de Marcotte o Marcotte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68. Nov.23-4078-v.dic.24. En.26-v.En.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Nicolás Pisorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le sigue doña Catalina Fiorelli de Pisorno, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Nov.18-3997-v.dic.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vives, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Vicencia Meneses de López o Vicencia Delfina de Meneses de López y Carmosinda López de Mora, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier motivo se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Dic.15-4765-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Techera o Teixeira o Techeira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Dic.15-4766-v.dic.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Sebastiana da Silva y Olinda Gómez de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Dic.15-4767-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmen González de Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Dic.13-4680-v.dic.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Pedro Irigoyen contra Manuel Francisco Artigas, sus causahabientes o sucesores. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus causahabientes o sucesores y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de tierra ubicadas en la 9.a sección de este Departamento, compuesta de un total de treinta y ocho hectáreas 6127 metros, 29 decímetros y 88 centímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Setiembre de 1917, tienen los siguientes límites generales con mayor área: al Norte, una línea quebrada que separa de Juan P. Maciel y camino internacional; al Este, una recta por medio, con Telmo Zuasnabar; al Sur, otra recta por medio, con Benito S. Fajardo y al Oeste, una cañada divisoria con Eufrosino Castro Maciera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 7 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$19.20 Nov.16-3847-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días compaerzcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Nov.25-4167-v.dic.24. En.26-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Atanasio Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.13-4677-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleuterio Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.13-4678-v.dic.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Incidente Tomasa y Francisca Olivera, rectificación da partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o de Tomasa Olivera, la que aparece como María Filomena Francisca Olivera, debiendo ser como queda expresado y 2.o de Francisca Olivera, la que figura como María Francisca Fructuosa Olivera", debiendo ser también como queda expresado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.75 Dic.3-4432-v.dic.21.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bentos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.13-4688-v.dic.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comerciol y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Andrade de Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.17-4825-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bisso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 8 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.10 Dic.9-4589-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Teodoro Giménez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Adriana Cabrera de Giménez por el término de 90 días para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.00 Nov.26-4212-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Diofina Olivera o Diufina Flores Olivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los herederos Alfredo y José Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Noviembre 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$9.60 Nov.16-3842-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, en su carácter de apoderado, en los autos sucesorios de Gabino Birriel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio del causante con Felipa Martínez, el apellido del contrayente es Birriel y no Virriel, como aparece. En las de nacimiento de Gabino Bonifacio y Juan José Birriel el apellido de los inscriptos es así y no Virriel, como figura. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.50 Dic.15-4777-v.dic.20.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Arriaga y Emilia Perera de Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.14-4733-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abelenda de Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario
$5.20 Dic.10-4617-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada udicialmente abierta la sucesión de don Martos Florencio Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.16-4802-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**Rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que no habiendo los señores Bernardo Miller, Bernardo Olloqui y Pedro y Mario Centurión comparecido ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Celia Larrosa, como herederos del causante don Manuel Miller, no obstante haber sido notificados en forma y haber vencido el término del emplazamiento, por auto número 7516, de fecha 18 del corriente mes, recaído en dicho expediente, fueron declarados rebeldes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Viera, Actuario Especial.

$9.77 Dic.13-4685-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se han presentado los herederos de doña Concepción Frodella de Griego, mediante apoderado constituído a tal fin, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la partida de matrimonio de Nazario Griego con la causante Concepción Frodella, por cuanto aparece ésta con el nombre de "Concepción Frodel", en vez de Frodella, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Claudio Angel Griego, por cuanto aparece en ella el apellido de su padre Nazario Griego, como "Grecco", en vez de Griego, que es el verdadero, y el apellido de la madre Concepción Frodella como "Frodell", en vez de Frodella, que es el verdadero; C) De la de nacimiento de Carmelo María Antonio Griego, en cuanto aparece en ella con el nombre de "Carmen María Antonia Griego", en vez de Carmelo María Antonio Griego, que es el verdadero, y el de su padre Nazario Griego, como "Vaseiro Griego", siendo el verdadero Nazario Griego; D) De nacimiento de Roque Griego, por cuanto aparece el nombre de su padre Nazario Griego, como "Nasario Griego", en vez de Nazario Griego, que es el verdadero, y el de su madre Concepción Frodella, como "Concepción Frorela", cuando el verdadero es Concepción Frodella; E) De nacimiento de José Antonio Griego, por cuanto en ella aparecen los nombres de sus padres, respectivamente, como "Nasario Griego", y "Concepción Frodela", en vez de Nazario Griego y Concepción Frodella, que son los verdaderos. F) De nacimiento de Alejandra Griego, por cuant oen éstas figuran los nombres de sus padres como "Nasario Griego" y "Concepción Frodela", cuando los verdaderos son Nazario Griego y Concepción Frodella, respectivamente, y G) De nacimiento de Antonia Griego, por cuanto en ésta aparece el nombre de su padre como Nasario Griego", cuando el propio es Nazario Griego. Y de acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 31 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Dic.10-4605-v.dic.24-en.26-v.en.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932 — A. Battione.

$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Interdicción levantada**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha 3 de Diciembre de 1932, previos los trámitees de estilo, ha sido levantada la interdicción que por razón de incapacidad pesaba contra don Domingo Bianchinotti. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Dic.16-4794-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchinotti de Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Dic.16-4793-v.dic.27.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Echevarría, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 23 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Dic.16-4792-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Maruri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero, a la junta para designación de sustituto, que tendrá lugar el 22 de Febrero próximo a las 9 horas. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1932. — C. Büsch Buero. Actuario.

Costas. Dic.9-4601-v.dic.20.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría se convoca a los acreedores del concursado don Francisco Tricot, para que concurran a la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas, con el objeto de nombrar nuevo Síndico. Se previene: Que la junta resolverá con los que concurran al acto. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario.

Costas. Dic.9-4600-v.dic.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.16-4786-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.16-4787-v.dic.24. En.26-v.en.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia, carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Costas. Dic.5-4473-v.dic.24-en.26-v.fb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cancio Dávila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Dic.13-4690-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.12-4639-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Adrián Pereira o Pereyra o Adrián Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deréchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Setiembre 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.12-4640-v.dic.22.

# Remates Judiciales

**GREGORIO E. URBAN**

JUDICIAL

Rematará el día viernes 23 del corriente, a las 15 horas, todas las instalaciones, maquinarias y útiles de trabajo de la fábrica de espejos y biselados "Quiebra Viuda de de Santiago Agrello", sita en la calle Durazno número 1523. Gran cantidad de cristales de todas medidas, variedad de lunas terminadas, repuestos de piedras para biselar, etc., etc.

Sin base y al mejor postor. Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.

$5.40 Dic.14-4719-v.dic.23.

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**

Rematarán todas las existencias de vino, etc., pertenecientes al señor Teodoro H. Legaria, en Sarandí 570, el martes 20 de Diciembre, a las 15 horas.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$3.60 Dic.13-4681-v.dic.22.

**CARLOS M.a CANTOS**

JUDICIAL

Rematará el día 22 de Diciembre a las 18 horas, en la calle Presidente Giró número 2493, varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos) por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor Atilio C. Brignole, en autos "Antonio Lázaro contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a afectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$5.00 Dic.10-4614-v.dic.21.

**ANGEL GAZZANO**

REMATE JUDICIAL

De un tractor marca "Oil Pull", de 25 - 40 H. P., número 1585, con poleas y en buen estado de marcha. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos "Uruguayan Advance Machiney con Carlos A. Causa. Cobro de pesos". El jueves 22 de Diciembre, a las 16 horas, en mi local de remates, calle Colombia número 1368, donde se exhibe. Base $ 666.66, o sean, las dos terceras partes de su tasación.

Entrega y pago al bajar el martillo. Comisión: 5 o|o, a cargo del comprador.

$6.30 Dic.13-4699-v.dic.22.

**CARLOS M.a CANTOS**

JUDICIAL

Rematará el día 23 de Diciembre a las 16 horas, en la calle Domingo Aramburú número 1723, todas las mercaderías e instalaciones de la casa de artículos de hombres, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Villaverde y Martínez. Concurso judicial.

$4.00 Dic.10-4613-v.dic.21.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace seaber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, de una fracción de campo de pastoreo de pertenencia de don Carlos P. Cal, ubicada en la sexta sección judicial de

**CARLOS M. GARCIA**
JUDICIAL

El viernes 23 de Diciembre a las 14 horas. Remataré por quiebra la provisión de Pascual Olivieri, calle Juan José Castro, esquina Emilio Castelar, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Hay de todo, muebles, artículos de almacén y un billar americano.

$4.00 Dic.10-4606-v.dic.21.

este Dpto., compuesta de sesenta y siete hectáreas y siete mil cuatrocientos diecinueve centeáreas, 25 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, camino por medio con los señores José, Roque, Sixta y Ana Cal; al Este, doña María Cal de Stagnaro; al Sur, el camino departamental a Rocha, y al Oeste, don Joaquín García. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, la que es de noventa pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; D) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se mantienen continuadas; y E) Que los títulos están agregados en la sucesión de Carlos Cal, en este mismo Juzgado, donde podrán ser examinados. A sus efectos, se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 29 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.80 Dic.12-4672-v.dic.24-en.26-v.en.28.

**ENRIQUE YANNICELLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlos Garibotto con Juan Intraina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Yannicelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, se procederá a la venta y en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo B. Rodríguez, 12.a sección judicial de esta Capital, próximo a la avenida Larrañaga y General Flores, empadronado con el número 82.578, compuesta de una superficie de 407 metros 69 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros con frente al Sur, a la calle número 1 (hoy Gualberto Méndez) número 24, entre las calles Municipio y General Flores, por 42 metros 02 centímetros por el costado Este, que linda con el solar número 15; 51 metros 54 centímetros por el Oeste, lindando con el solar número 13, con el señor Angel Borsani; 1 metro 23 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 1, con el señor Joaquín Franco y 12 metros un centímetro en el Noroeste, lindando con los terrenos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$24.00 Dic.14-4710-v.dic.24.

**ROGELIO D. ARAUJO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Juan Deguglielmi con los sucesores de don Eliseo Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las nueve a las diez horas, y de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Rogelio D. Araújo asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por su mitad de gananciales le correspondían al extinto don Eliseo Corbo en los siguientes bienes inmuebles: de las nueve a las diez horas, de dos fracciones de campo ubicados en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos doce y cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta la primera de veintiséis hectáreas dos mil cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, y la última de seis hectáreas seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros que por estar unidas forman un solo de un área total de treinta y dos hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros dos decímetros, lindando: al Norte, Francisco Colina y Francisco Tejera; al Sur Teófilo Pérez y Félix Perez; al Este, Juan N. Colina; y al Oeste, sucesores de Ceferina Colina; y de las diez a las once horas, los derechos sobre un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana cincuenta de la ciudad San Carlos, empadronado con el número trescientos siete, compuesto de diez metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carlos Reyles; cuarenta y dos metros noventa centímetros el límite Oeste, con José Carlos Tizze; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el costado Sur, lindando con los sucesores de Máximo Herrera, siendo la línea Este de forma quebrada y linda con Virgilio Modina y la Mariano Soler, 647 milímetros 35 decímetros. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle esta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de compromiso, certificados de los Registros públicos y de escrituración serán de cuenta exclusiva del adquirente; y C) Que la propiedad ubicada en San Carlos, debe por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, cuya parte proporcional tomará sobre sí el que resulte comprador. — Maldonado, Noviembre 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$45.00 Dic.12-4671-v.dic.24-en.26-v.en.27.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3932 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

**JOSE F. RUSSO**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Alcaldía del 2.o Distrito y encargado del 1.er Distrito de la 1.a sección judicial de Florida. En los autos promovidos por la Oficina de Obras de Saneamiento contra la propiedad de doña Margarita Kinley de Acosta por cobro de pesos, se hace saber al público: Que el día 24 de Diciembre del año en curso de 10 a 11 horas, y en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate y por el martillero José Florencio Russo, del siguiente bien raíz. Un terreno solar, ubicado en la manzana número 5 de esta ciudad, empadronado con el número 48 con un área de novecientos metros cuadrados, más o menos, con frente a la calle 24 de Setiembre, lindando: al Norte, con Nicolás Morellia; por el Sur, con Pedro Arocena; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con Manuel Irureta. Tasado en trescientos sesenta pesos. Y se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación. B) Que el mejor postor, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y en garantía de su oferta, depositará en manos del rematador la suma de cincuenta pesos. C) Que certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Diciembre 7 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

$18.00 Dic.9-4593-v.dic.20.

**LUIS BIESTRO**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Dermit con Carlos M. Paredes Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil, y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demas mejoras que contiene, con el caño maestro y afirmado de frente pagados, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento que es parte del inmueble empadronado con el número 28.827 y está designado con el número 1 en el plano del ingeniero Luis Caselli, de 4 de Febrero de 1926 y compuesto de una superficie de 176 metros 85 decímetros que se deslindan así, 5 mts. 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Obligado por donde el edificio allí existente tiene designada su puerta de entrada con el número mil trescientos setenta y dos y bis; 32 metros 375 milímetros tiene la línea del Sud, por donde linda con don Donato Capano; 30 metros 79 centímetros mide en la línea del Norte que la separa de la sucesión de don Manuel Caldeiro, y 5 metros 805 milímetros tiene la línea del fondo al Este, que lo separa de más terreno de la sucesión Caldeiro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40. Dic.7-4574-v.dic.23.

**GOMENSORO y CASTELLS**
JUDICIAL

Casa con jardín en el Cerro.
Calle Francia 171 entre Grecia y Chile. Muy linda ubicación, frente moderno, 3 piezas bovedilla, 2 piezas, cocina, galpón, W. C., aljibe y terreno.
Un solar esquina en el pueblo victoria, avenida Carlos María Ramírez esquina Ju-
El remate se efectuará en sus respectivas ubicaciones el jueves 22 de Diciembre a las 17 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Pedro Cánepa, José Benito Cárepa, María Luisa y Ramona Adela Cánepa Rivas contra Norberto y Pedro Massone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 17 horas y 17 y 30 respectivamente, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 17 horas un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 36.696, ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número uno de la manzana 46|77 en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor señor Alfredo Lerena, en Marzo de 1919, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros y quince decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez, por treinta y cuatro metros treinta y seis cen-

tímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Sudoeste, a la calle Solís, lindando al Nordeste con el solar dos, y al Sudeste con el solar seis. 2.o) A las 17 y 30 horas una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 25423, ubicada en la villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número diez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros y cuarenta y uno centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Francia número 171, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con la señora Mounneten; por el Este, con terreno de doña Rosa Cúneo de Massone, y por el Oeste, con la viuda de Busetti y don Andrés Berufaldi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento de los rematadores; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.80. Dic.7-4576-v.dic.22.

## AMADO AZAR
JUDICIAL

Rematará el día 22 del corriente a las 16 horas, las existencias de muebles y útiles del café-bar, calle Rivera esquina Arenal Grande, por quiebra "José Pedro Gómez". Sin base y al mejor postor. Orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno.

$4.00 Dic.9-4598-v.dic.20.

## GOMENSORO Y CASTELLS

Una casa baja. El viernes 23 de Diciembre a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Sobrino con José Basso. 18 horas y en el lugar de su ubicación por Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, situado en la calle Durazno número 2010 de esta ciudad con 9 metros 30 centímetros de frente al Norte a la citada calle, por 14 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con don Ramón Zúñiga, y por el Oeste, con don Juan Bombet. Este bien está empadronado con el número 16233. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración, certificado, serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Dic.7-4575-v.dic.23.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Blás Puglisi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 23 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 419, designada con el número 5 en el plano de mesura levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly en Setiembre de 1913 y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros en su frente al Oeste, sobre la calle Timbó, hoy Tristán Narvaja, entre las de Maldonado y Durazno, 34 metros 98 centímetros en el costado Norte, lindando con los solares uno, dos, tres y cuatro del mismo plano, 10 metros 08 centímetros en la línea del fondo al Este, por donde limita con V. Cremanti, y 33 metros 75 centímetros en el costado Sud, confinando con el solar número 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil;

2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80. Dic.7-4547-v.dic.23.

## MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra la Sociedad Comercial Colectiva Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las diecisiete horas y siguientes, y en sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a venta, en remate público y al mejor postor, en tres lotes de la siguiente propiedad, cuyo detalle es el siguiente: dieciocho solares de terreno, situados en la playa de los Ingleses, jurisdicción de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, designados con los números, uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte y veintiuno, en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Marzo de 1914, compuestos en su totalidad, de nueve mil metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos una superficie de quinientos, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la Avenida número 1, por cincuenta metros de fondo, confinando todos por el Nordoeste, con la sucesión Pérez de Ordeig; por el Noreste, con el solar número 22 y por el Sudoeste, con el número 15 del plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Febrero de 1910. Se hace constar que habiéndose hecho recientemente una nueva división del block de dichos solares por el ingeniero don Omar Paganini, dicha división parte del terreno total en tres lotes: A) B) y C), formado el primero que tiene una extensión de dos mil metros cuadrados, por los solares uno, dos, tres y cuatro del antiguo plano del agrimensor A. de Mula, antes referido; teniendo cuarenta metros de frente sobre la calle Caramurú; por cincuenta metros de fondo, lindando en esa parte con la sucesión Pérez de Ordeig; haciéndolo por sus otros lados, con terrenos del Banco Popular y con el solar número cinco (hoy de don G. Goruso de Pita), del plano del señor De Mula. El lote B), está formado por los solares siete, ocho, nueve, diez, once doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho del citado plano del señor De Mula comprendiendo un área total de 6.000 m.2, de los cuales habrá que deducir en el futuro ochocientos sesenta y dos metros 50 decímetros para la calle Mangaripé, que lo cortará, quedando entonces libres cinco mil ciento treinta y siete metros 50 decímetros teniendo hoy ciento veinte metros de frente a la calle Caramurú, por cincuenta metros de fondo, por donde linda con la sucesión Pérez de Ordeig, lindando en sus otros costados con los solares 6 y 19 del plano del señor De Mula, que son hoy propiedad respectivamente de los señores G. Goruso de Pita y doña Itala C. de Bertolotti. El lote C): está formado por los solares veinte y veintiuno, del plano del señor De Mula, teniendo un área total de 1.000 m.2 que luego quedará reducida a novecientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, por perder cuatro metros dieciséis decímetros para la apertura de la calle Tayuyá, teniendo veinte metros de frente sobre la calle Caramurú por cincuenta metros de fondo por donde linda también con la sucesión Pérez de Ordeig, lindando en sus otros lados con el solar diecinueve (hoy de doña Itala C. de Bertolotti), y con terrenos de don H. Helguera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: calle Cerrito número 427.

$64.40 Dic.7-4577-v.dic.23.

## ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor y Umberto Lanza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, calle General Enrique Martínez entre Zapicán y Guaycurú, que es parte del empadronado con el número cincuenta y siete mil ochocientos quince, compuesto de una superficie de ciento nueve metros cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, señalado con el número cuatro en el plano levantado el quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa, y cuyos linderos son: siete metros novecientos sesenta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle General Enrique Martínez; veinte metros al Nordeste, por donde linda con finca de Daniel Muñoz; seis metros veinticinco centímetros al Nordoeste, con el solar número tres y quince metros seis centímetros al Sudoeste, con el número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno, y en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento de su valor nominal. 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el inmueble a subastarse, existe, según nota puesta en el título de propiedad, por el Escribano señor Areco, un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de don Albino Zecchi, en escritura que el quince de Mayo de mil novecientos veinticinco autorizó el nombrado Escribano. 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 466, serie "Z") la disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1932, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.957.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.400 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Cuenta Corriente. Dic.7-4566-v.dic.23.

## GOMENSORO Y CASTELLS

Edificios para taller y habitación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Grandona contra Guido Ginella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: tres solares de terreno con lo en ellos edificado las maquinarias existentes y demás mejoras que contengan, situados en el paraje denominado "Tres Cruces", 15.a sección judicial de este Departamento empadronados con los números 48208 y 48209 y que según título son los designados con los números 6, 7 y 8 en el plano levantado el 22 de Abril de 1917, por el agrimensor Vicente Irastorza y se componen, en conjunto, de 682 metros 73 decímetros cuadrados, teniendo 25 metros 80 centímetros al Norte, de frente a la calle Colonia; 33 metros 21 centímetros al Este, lindando con el solar número 5 de propiedad de Francisco Susena; 13 metros 53 centímetros al Sud, lindando con doña Valentina Basáñez de Butler y 37 metros 74 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Guilez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de la comisión de remate será de cuenta del comprador y el otro uno por ciento a cargo del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. —C. Walter Balleta Actuario.

$26.40 Dic.6-4540-v.dic.20.

**ROBERTO GOMEZ PLATERO**
JUDICIAL
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "José Brandón y Juan Castro con Rogelio y Mariano Do Mato, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 21 de Diciembre próximo a las 17 horas, se procederá en el lugar de su ubicación por el martillero don Roberto Gómez Platero asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título de seiscientos treinta metros cuadrados y según plano levantado el 21 de Julio de 1920, por el agrimensor Mario E. Percovich de seiscientos treinta y tres metros veinte y siete decímetros cuadrados, teniendo veinte y un metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, al camino 8 de Octubre; treinta metros en el Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Larrañaga; veinte metros cuarenta y ocho centímetros en el Noroeste, lindando con la sucesión de Vicente Stajano y treinta metros nueve centímetros en el Nordeste, con Juan Miranda. Estando empadronado con el número 88024. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.6-4532-v.dic.20.

**ALMONEDA PUBLICA**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Varela contra Domingo Pablo Mazza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar forma parte del padrón número 93791, y está señalado con el número 1, fracción B del plano del agrimensor Raúl B. Conde de 30 de Agosto de 1918 y tiene una superficie de ciento veinte y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros, con 6 metros de frente al Norte a la calle Adolfo Berro, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1038 y 1040; igual medida al Sud, con Domingo Pablo Mazza: 21 metros 60 centímetros al Oeste, con José Chao Pietra; e igual medida al Este, con Julio M. Clavelli, en parte y en otra con el lote letra C.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.
2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. —C. Walter Balleta, Actuario.
$27.00. Dic.6-4517-v.dic.23.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL
EDICTO.—For disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Ricardo Brusoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno del corriente mes a las diecisiete y treinta y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, y con el afirmado, cordón, vereda, caño maestro definitivo del frente, arrimos y medianerías de las paredes divisorias, instalaciones sanitarias y de servicios todo pagado. empadronado con el número 25889, situado a inmediaciones del cruce de las avenidas Ocho de Octubre y Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento compuesto ese solar según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1912, de doscientos noventa y nueve metros, cuatro mil cuatrocientos treinta y siete centímetros, con 8 metros 53 centímetros de frente al Noroeste a la avenida 8 de Octubre número 2986 entre los caminos Larrañaga y Sochantres, 35 metros 77 centímetros en el Noreste, 8 metros 40 centímetros en el fondo Sudeste y 35 metros 14 centímetros en el Sudoeste confinante por los tres vientos con propiedades de la Sucesión de Juan Mariano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.— C. Walter Balleta, Actuario.
$35.00 Dic.5-4485-v.dic.21.

**JOSE B. LARREA**
REMATE JUDICIAL
EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (Suplente), doctor A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado: "Cardoso Luis Q. y Juan Otero contra Carlos Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público. al mejor postor y en un solo lote de los siguientes inmuebles. dos solares de terreno con tres edificios en construcción y demás mejoras, empadronados con el número veinticinco mil seiscientos setenta y cinco, designados con los números veintidós y veintitrés de la fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Agosto de mil novecientos uno, situados en la décima quinta sección judicial de este Departamento y compuesto el primero de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la avenida Italia; cuarenta y tres metros quince centímetros al Oeste lindando con el solar veintiuno cuarenta y tres metros cuarenta centímetros al Este lindando con el solar veintitrés y en su fondo del Norte que mide ocho metros cuarenta y siete centímetros con el solar veinte; y el segundo se compone de trescientos setenta y tres metros quince decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la avenida Italia, cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros al Este lindando con el solar veinticuatro ocho metros setenta y cinco centímetros en su fondo al Norte por donde linda con el solar veinte y al Oeste con el solar veintidós formando un total ambos solares de setecientos treinta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Otro terreno con cuatro edificios en construcción y demás mejoras, empadronado con el número ciento seis mil doscientos setenta y tres, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento señalado con el número cuarenta y seis en el plano del ingeniero don Francisco L. Tourreilles de Diciembre de mil novecientos veintiuno y compuesto de una superficie de quinientos treinta y tres metros dieciséis decímetros y once centímetros cuadrados con veintidós metros de frente al Sureste a calle Bahía Blanca; veinticuatro metros veinte centímetros en la línea del Noreste por donde linda con el solar número cuarenta y siete; veintidós metros cuarenta y dos centímetros en la línea Nordoeste lindando con el solar número cuarenta y cinco; y el Suroeste tiene veintitrés metros ochenta y dos centímetros de frente a la calle Presidente Batlle con laque forma esquina. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escritura de compromiso y venta, copias certificados, impuestos inmobiliarios, comisión de rematador y demás gastos serán de cuenta del comprador salvo que fueran los mismos acreedores los adquirentes en cuyo caso serán abonados por los deudores. Tercero: Que aprobada la venta correrán de cuenta de los compradores los impuestos de contribución y demás que en adelante se adeuden y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo. Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$69.00 Dic.5-4511-v.dic.22.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**
JUDICIAL
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo. dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en el Sauce, 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924 de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte línea quebrada compuesta de varios tramos de los cuales el 1.o mide 1.253 metros 20 centímetros que la separa calle por medio de campo de la Sucesión del doctor Sebastián Robaina, luego forma un martillo cuyas líneas miden 28 metros, 39 metros, 105 metros 20 centímetros y 300 metros 10 centímetros que la separan de campos de la Sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; 215 metros 10 centímetros y 1.140 metros con la Sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta de varios tramos de los cuales el 1.o tiene 950 metros lindero con la Sucesión de Martínez y Juan M. Ponchulo; otra línea de 204 metros 85 centímetros, y otra de 429 metros 10 centímetros con Francisco Riganzoli; 20 metros 40 centímetros, 363 metros y 20 metros 90 centímetros con Natividad Santana, 484 metros 55 centímetros, y 365 metros 10 centímetros con Juan M. Estevez: 367 metros 20 centímetros con Francisco Zinola y 476 metros con Gregorio García, y al Oeste en 707 metros 40 centímetros con F. Estevez, Consentino y Julián Sánchez y por el Este el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente en cuyo caso será de cuenta de él la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1932, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 15 263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 16 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".
(Cuenta corriente) Dic.5-4480-v.dic.22.

**ARISTIDES CARDEILLAC**
JUDICIAL
**Campo en Flores**
De acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dotcor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Hughes y María Herminia Jovita Ramos Maffia—Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, mil novecientos treinta y tres, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble identificado en el padrón del Departamento de Flores con el número 1996, o sea dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 6.a sección judicial de aquel Departamento designadas con los números 4 y 5 en el plano de mensura de Febrero de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, con una superficie total de ochocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros 7.328 centímetros que se deslindan en conjunto. así: al Norte, camino Vecinal que conduce a Sarandí Grande en medio con campos de Elena Maffia de Ramos: al Este, camino Departamental que conduce a la ciudad de Durazno, en parte en medio con las fracciones 1, 2 y 3 de las suesciones de Juan y Diego Mac-Coll y Flora Mac-Coll; por el

Sur, línea recta divisoria de campos de José Brandi y por el Oeste, línea recta divisoria de campos de Juan Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Teófilo M. Rea, Escribano Público.

$63.00 Dic.5-4500-v.dic.24 En.26-v.feb.3.

**LISANDRO CERSOSIMO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de María Indalecia Britos de Viturro, se hace saber al público que el día 24 del actual a la hora 15 se procederá por el rematador don Lisandro Cersósimo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y en el lugar de su ubicación, suburbios al Sur de esta ciudad, de una fracción de terreno que en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, se señala con el número cuatro, de una extensión de mil ochocientos cuarenta y nueve metros doce decímetros que linda por el Norte con calle Ejido, por el Sur con la fracción cinco, por el Este con el camino a José Ignacio y por el Oeste con la fracción número tres. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de seiscientos pesos, en que ha sido tasada dicha propiedad y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Dic.5-4505-v.Dic.22.

**SATURNINO D. GAMBETTA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados: "Berrutti José contra María Paz Canaveris de Etcheverry. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 del corriente a las diecisiete horas y treinta, en su ubicación, por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras presentes, con el pavimento, cordón de vereda, caño colector y medianerías pagos, empadronado con los números treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis y treinta **mil** trescientos cincuenta y cinco, ubicado en los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 14 de Agosto de 1924, de 185 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros, 12 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Ellauri; 23 metros 47 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Guayaquí; al Noreste dos rectas de 20 metros, 64 centímetros una, y la otra de 9 metros 26 centímetros lindando con los señores Felipe, Rosa e Isabel Lacueva Castro; al Noroeste otras dos rectas: la primera de 4 metros 87 centímetros y la segunda de 8 metros 26 centímetros lindando con terreno que fué de los señores Roberto y Carlos Mac-Eachen. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino

$39.00 Dic.2-4390-v.dic.20.

**JUAN PEROLO**
**Tres propiedades**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra José Porzio. Ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 16, 16 y 30 y 17 horas por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente, en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: a) un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene situado en la Unión (10.a sección judicial re este Departamento) barrio "La Blanqueada", señalado con el número 46 de la fracción Letra D en el plano del agrimensor don Bernardino A. Silva, levantado en 4 de Diciembre de 1912, empadronado con el número 71.050, compuesto de una extensión superficial de doscientos dieciséis metros; teniendo 8 metros de frente al Sudeste sobre la calle Fray Bentos, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 3391 y 3393 entre el camino Propios y calle Quichuas; por 27 metros de fondo en dirección al Nordeste, lindando con el solar 44; por el Nordeste, con el 45, y por el Sudoeste con el 47; b) otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Unión (10.a sección judicial de este Departamento) barrio "La Blanqueada" empadronado con el número 88.034, señalado con el número 8 en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado el 16 de Julio de 1825, compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros sesenta y dos decímetros, con 10 metros 70 centímetros en la línea diagonal de su frente, al Noreste sobre el camino de Propios donde la puerta del edificio está señalada con el número 2603, entre las calles Juanicó y Juan Jacobo Rousseau; 10 metros 55 centímetros en el fondo al Sudeste confinando con el solar 6; 32 metros, 10 centímetros al Noroeste, lindero con el solar 7; y 33 metros 88 centímetros en la paralela del lado Sudeste que da frente también a la calle General Garzón, hoy Juanicó por formar esquina; c) otro solar de terreno con el edificio, galpón y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el núm. 88.033, señalado con el número 7 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, levantado en Junio de 1895 y compuesto de una superficie de trescientos veintinueve metros sesenta y ocho decímetros, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Nordeste sobre el camino Propios, donde el edificio está señalado con el número 2605, entre las calles Juanicó y Juan Jacobo Rousseau; 30 metros 40 centímetros al Nordeste lindando con doña María Francisca T. de Pedemonte; 32 metros 10 centímetros al Sudeste lindando con el solar 8 que deja anteriormente deslindado; y 10 metros 55 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 6 del p[illegible] cionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 72.00. Dic. 1.o-4353-Dic.19

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "P. Mañé y Cía. contra Arturo M. Ferreira. Ejecución prendaria", se hace saber al público, que el día veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Florida con el número 7569, en la cuarta sección judicial de dicho Departamento, o sea una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, compuesta de una superficie de setenta y siete hectáreas cuatro mil doscientos setenta y ocho metros, lindando al Norte, en cuatrocientos diez metros sesenta centímetros con la sucesión de Roque Maliani; al Sur, en cuatrocientos once metros con la fracción seis de Ambrosia Fernández Chaves: al Este, en mil ochocientos noventa y un metros, con el número dos de Joaquín Fernández Chaves; y al Oeste, en mil ochocientos ochenta y cinco metros, con el número cuatro, de Felicia L. Fernández Chaves de Monteiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.90 Nov.30-4311-v.dic.22.

**ALFREDO ECHEVARRIA**
JUDICIAL

El miércoles 21 de Diciembre a las 4 p. m. Al mejor postor. Campo en Flores. 4.a sección judicial. En las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos", se hace público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, Domingo Tideman; al Este, la Cuchilla Grande, por medio doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud, de esa línea, un martillo saliente que confina al Norte, con los sucesores de señora de Negrotto; y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González; y al Sudoeste doña Carmen González y doña María G. de Díaz

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1430.

$53.00 Nov.29-4286-v.dic.21.

**JOSE ANTONIO T. PEREIRA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gregoria de Umpiérrez María contra Santiago Valentín y Juan Francisco Pimienta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre a las diez y treinta de la mañana y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: una fracción de campo, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Pou, compuesta de doce hectáreas ocho mil ciento ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando al Norte, con Dorila Pimienta: al Este, con Juan Francisco Pimienta, al Oeste, con la sucesión de Juan Elías Sención; y al Sur, vía férrea del Estado y camino nacional por medio con Luis Nosiglia; y al Sureste, en un pequeño martillo, con la carretera a Maldonado. Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Pou, compuesta de una superficie de doce hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco centímetros cuadrados, lindando al Norte, con Dorila Pimienta; al Este, con Casimira Prudencia Pimienta; al Oeste, con Santiago Valentín Pimienta; y al Sur, vía férrea del Estado y camino nacional por medio con Luis Nosiglia; y otra fracción de campo situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada con el número siete mil trescientos, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Pou, en Setiembre y Diciembre de mil novecientos veintisiete e inscripto en la Inspección Técnica Departamental el veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho, compuesta de doce hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco centímetros lindando al Norte, Dorila Pimienta; al Este, Trinidad María Pimienta; al Oeste, Juan Francisco Pimienta; y al Sur, vía del ferrocarril del Estado por medio, con Isabel Pimienta, y camino nacional. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356, 2.er piso.

$73.80 Nov.28-4219-v.dic.22.

**MANUEL M. SANCHEZ**
**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo

turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado: "Maffia de Ramón, Elena. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la quinta ava parte indivisa del siguiente bien: Una finca situada en esta ciudad que por formar esquina es de frente al Norte a la calle Constituyente y al Oeste a la calle Santa Lucía, actualmente Santiago de Chile, manzana ciento sesenta y seis de la Nueva Ciudad de Montevideo con su terreno que según título mide quinientos treinta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados y tiene dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Constituyente por donde la puerta de entrada lleva el número mil cuatrocientos seis; treinta y cinco metros sesenta y un centímetros en el frente del Oeste a la calle Santa Lucía hoy Santiago de Chile por donde la puerta de acceso lleva el número mil trescientos treinta y seis, treinta y un metros sesenta y cinco centímetros en el costado Este lindando con la fracción A y quince metros sesenta y tres centímetros en su línea del fondo lindando con finca de Florinda Maino y según plano del Agrimensor Alberto F. Castiglioni de Mayo de mil novecientos veintisiete se compone de una superficie de quinientos cuarenta y dos metros noventa y nueve decímetros que se deslindan así: dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Constituyente, treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros al Oeste que por formar esquina son de frente a la calle Santiago de Chile, quince metros noventa y cinco centímetros al Sur lindando con Andrés Maino y treinta y un metros noventa y nueve centímetros al Este lindando con Curtuosci Labans. Dicha venta se efectuará sobre la base de la cantidad de $ 7.333.33. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador deberá consignar también en el acto de serle aceptada su oferta el uno por ciento de comisión de remate, comisión que también regirá para el vendedor y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$47.60 Dic.5-4507-v.dic.21.

---

**ALBERTO GLOODTOFSKY**

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno**

De varios vapores fondeados en la bahía de Montevideo. Punto de reunión cabecera muelle "B" frente al depósito número 8, el día del remate, a las 14 y 30.

EDICTO — Se hace saber, que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano, ejecución de hipoteca" el día 23 de Diciembre corriente, a las horas y en los lugares del puerto de esta ciudad que ahora se designan, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado e Infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor los buques de la matrícula nacional que a continuación se detallan: 1.o A la hora 15 en el lugar correspondiente a la amarrazón de la flota de la firma "Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández". La chata denominada "Mercado de Frutos" que según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora; 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. 2.o A la hora 15 y 30 en el mismo lugar, el vapor denominado "Fritjhof" casco de madera, forrado en cobre, con máquina de baja y alta presión, que según título y certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de once toneladas y veintitrés centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 18 metros 92 centímetros de eslora, 4 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 25 centímetros de puntal. 3.o A la hora 16 y en el mismo lugar que los dos anteriores: El bergantín goleta denominado "Buen Padre", con un registro según título, de setenta y una toneladas y según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de cuarenta y cinco toneladas y setenta y ocho centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 18 metros 50 centímetros de eslora, 5 metros 85 centímetros de manga y 2 metros 32 centímetros de puntal, y 4.o A la hora 16 y 30 en el lugar donde se encuentra varado, frente a la terminación de la calle Convención: el paylebot denominado "Isaías" con un registro según título, de cincuenta y cinco toneladas y cuarenta y cinco centésimos de otra y según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y sesenta y cuatro centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 20 metros 35 centímetros de eslora, 6 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 27 centímetros de puntal. Compréndese en la venta de cada embarcación todos los enseres, aparejos y accesorios que les corresponden y se encuentran en ellos. Se previene A) Que el "Buen Padre" se encuentra hundido en el lugar de su amarrazón y el "Isaías" como antes se dice, se encuentra varado, vendiéndose ambos en el estado y lugar en que se encuentran B) Que los mejores postores deberán consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serles ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley, encontrándose parte de los dichos títulos en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno agregados al expediente ejecutivo seguido por Alberto Magliaro contra Delmira Fernández. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932.— José F. Rossi, Escribano.

$61.60. Dic.7-4554-v.dic.23.

---

**ITALO SUPPARO**

**Juzgado Letrado de Comercio de primer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber, que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Norberto González. Prenda agraria", el martillero señor Italo Supparo, procederá a vender en remate al mejor postor en los días, horas y lugares que ahora se fijan, los bienes que se describen: 1.o El día 22 del corriente mes, a la hora 15 y 30 minutos en las puertas de la Bolsa de Comercio en esta Capital y en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Soriano, edificada en terreno que tiene un área de mil seiscientos veinticinco metros, trece decímetros cuadrados, que linda: en 62 metros 20 centímetros al Norte con el Ferrocarril Central, en 49 metros 60 centímetros al Sur con don Francisco Pérez y por el Este y Oeste en treinta metros con el prenombrado Francisco Pérez y el Camino Nacional. 2.o El día 7 de Enero de 1933, dando principio a la hora 8, en la Estancia "Santa María", 5.a sección del Departamento de Durazno, paraje denominado "Carpintería", novecientos animales vacunos y dos mil trescientos cincuenta animales lanares poco más o menos. y 3.o El día 14 de Enero de 1933, dando principio a la hora 8, en la Estancia "Santa Rosa", 4.a sección judicial del Departamento de Flores, Costa del arroyo Guaycurú, trescientos animales vacunos y quinientos animales lanares, poco más o menos. Se previene: A) Que respecto a la venta del inmueble relacionado en primer término, el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle esta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de la escrituración tanto en la de ratificación como la definitiva de Traslaciones de Dominio, impuestos, certificados y todos los demás inherentes a las mismas son de cuenta del comprador, así como también son de cuenta de éste todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, medianerías, caño colector u otras cargas análogas. C) Que las haciendas deberán pagarse al contado. D) Que a los efectos de estas ventas, ha sido habilitada la Feria Mayor próxima y E) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley, y que las ventas de las haciendas se realizarán con asistencia de los señores Jueces de Paz respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José V. Rossi, Escribano.

$48.00 Dic.5-4501-v.dic.22.

---

**SEBASTIAN SAGARRA (hijo)**

**Juzgado Ldo. Departamental de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Sebastián Sagarra (hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base que ha sido fijada en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 1260, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mms. de frente al Oeste, a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco cms. de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Vignte y confinando al Norte, con la sucesión de Juan Barreto y al Sur, con Marcial Falero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y horas hábiles. — Canelones, Noviembre 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic 14-4725-v.dic.29.

---

**JESUS IBAÑEZ**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente caratulado "La firma Cardozo Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, digo corriente, y días subsiguientes, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, en los lugares que indicará, empezando a la hora diez, a la venta en remate público y al mejor postor de todos los muebles y mercaderías de la extinguida firma. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de ley expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$8.00 Dic.13-4691-v.dic.23.

---

**GUALBERTO BARBOT**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Sucesión de Valentín Teilleri". Se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, bajo la base de ciento cuatro pesos la hectárea, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno situada a inmediaciones del arroyo San Juan (primera sección judicial de este Departamento), compuesta de tres hectáreas 5.298 metros, lindando al Oeste con el camino Departamental; al Norte, con Ernestina Cipriana J. Pagalday; al Sur, con Faustino Pagalday, y al Este, con Juan Carlos y Angela Pagalday. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados a los autos.. — Colonia, Noviembre 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.20 Dic.5-4483-v.Dic.23.

---

**ALEJANDRO GONZALEZ BARBOT**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astiagarraga, dictada en los autos caratulados: "Francisco Abella contra la sucesión Adoración Reyes González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alejandro González Barbot, y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Una fracción de campo con todos sus accesorios y servidumbres, ubicada en la duodécima sección de Durazno, compuestade sesenta y ocho hectáreas, tres mil sesenta y un metros cuadrados, que linda según título, por el Oeste con la cañada del Sauce hasta su barra en el río Yí; por el Noroeste, con Felipe Alonso, hoy Jorge F. Latorre; por el Suroeste, con el río Yí, y por el Este, con Petrona Ballestero, hoy Telésforo Arriola, y con Delfino Alonso, hoy Pedro Urruzula "estando empadronada con el número tres mil novecientos siete."

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos [illegible] por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Dic.6-4522-v.dic.23.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**
**Juzgado L. Departamental de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Honorato Rodríguez y Eliana Rocha" se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, del siguiente bien inmueble. Un terreno con la población rústica que contiene, ubicado en el Pueblo Aiguá, de este Departamento, que comprende dos solares, compuesto de cuarenta y tres metros aproximadamente de frente a la calle Julián de la Llana, por igual longitud aproximadamente a servidumbre de paso, que es prolongación de la calle San Carlos, de forma completamente cuadrangular. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que en total es de cuatrocientos cincuenta pesos, y que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Dic.1.o-4364-v.dic.19.

**ANIBAL FERNANDEZ**
**Juzgado L. Departamental de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República (Sucursal en Aiguá) con Emeterio Epifanio Pérez. Ejecución hipotecaria". Se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Aníbal Fernández, en represetnación de la firma "Pereira y Fernández", asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras ella contenga, ubicada en Aiguá (séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja), empadronada con el número cinco mil doscientos cincuenta y nueve, compuesta su área de ochenta y cuatro hectáreas con siete mil trescientos veinte metros cuadrados, lindando, según plano y títulos: Noreste, con Blas Cortés y Juan Ramón Pérez; Noroeste, Juan Arrieta, sucesión Pedro Tabeira y con José María Tabeira; Suroeste, José María Tabeira y sucesión Ramón Villanueve, y por el Sureste, Marcelina Pérez y Gerónimo García. Se hace presente: a) que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; b) que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquella aún vencida la hora, siempre que sean las ofertas continuadas; c) que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador; d) que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podran ser examinados por los interesados. — Maldonado, Noviembre 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$ 34.80 Dic.1.o-4365-Dic.19.

**ADOLFO PEYRE**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 1.o de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor don Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con su edificio, afirmado, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña; catorce metros setenta y seis centímetros al fondo, por donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en un lado, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en otro lado que linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de mil doscientos pesos; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador y que los títulos del bien a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33.00 Dic.13-4676-v.dic.24. En.23-v.en.30.

**PIO JUSTINO BARRIOS**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Teófilo Iriarte contra José Bruno Núñez — Ejecución de hipoteca". Se hace saber: que el día 23 de Diciembre entrante de las 10 a las 10 horas y 1|4, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón (7.a sección judicial de este Departamento), compuesta de ochenta y nueve hectáreas, mil tres metros noventa y dos decímetros, que linda: por un lado, Adela Núñez; por otro, Dalmiro Núñez; por otro, Belarmina Núñez y Flora y Juan Núñez (arroyo de Garzón por medio) y por el otro, con Ramona N. de Rodríguez. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Noviembre 25 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Dic.5-4464-v.Dic.22.

**CESAR A. OSIMANI**
**Juzgado Letrado Departamental de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle 8 metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete: ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decond y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de 8 metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada, con la chacra dieciséis: mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de 12 metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto, línea amojonada, por medio, con esta última chacha y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento de Salto. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma, de $ 7.648.00 y el segundo, por $ 5.200.41 hasta el 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428, de la ciudad de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Octubre 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$132.00 Nov.1.o-3434-v.dic.19.

**JUAN C. CIGANDA**
**Juzgado Letrado Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la hora 10, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1137, de una superficie de 83 hectáreas 8298 metros 46 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Filomena y Margarita Vera, al Sur Patricio Vera, Bernardo Fernández, Marcelino, Dionisio y Dionisia Vera; al Este, Dámasa Vera y al Oeste calle en medio con Manuel Silva. Ha sido tasado a razón de $ 80 la hectárea. 2.o Otra fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1303, ejido de la ciudad de San José, de una superficie de 13 hectáreas, 7195 metros, 6253 centímetros, lindando al Norte, Carmen Vera, al Sur, Julián Vera, al Este, Dámasa Vera y al Oeste Patricio Vera. Ha sido tasada esta fracción a razón de $ 100 la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo mencionado; que son de cuenta del comprador, la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificados, comisión del rematador fijada en el 1 o|o; y de que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$36.00 Dic.2-4399-v.dic.20.

**ROBERTO GRAVINA**
**Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos: "María Silva de Fernández contra Gilberta Torres de Luque. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Roberto Gravina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas situada en el paraje "Rincón" primera sección judicial de éste Departamento, que linda, en mayor área: por el Norte, con el camino que va a la Barra del Rincón, que separa de don Medardo Villagrán y Viuda Brasesco; por el Sur, con Diadema Sinforosa Balestra de González; por el Este, con don Narciso Feo; y por el Oeste, con don Medardo Villagrán. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que los gastos de escrituras y los inherentes a ésta, serán de cargo del comprador; y C) Que este deberá depositar en manos del señor Actuario el importe correspondiente al diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1932. — C. Büsch, Actuario.
$30.00 Dic.2-4391-v.dic.19

**ISIDRO V. IZMENDI**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado el 12 de Setiembre del corriente año, en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios", se hace saber que el día 24 del corriente mes a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado de una fracción de campo situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan N. Olascoaga; al Este Clara Urtubey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Boloriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar en el

acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$30.00 Dic.7-4545-v.dic.24.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria.
$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa e despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.
$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

### VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.
$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.
$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín, la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1367, que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.
$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1630. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya, Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar e referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.
$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

### VENTA DE PELUQUERIA

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Cámpora el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2244. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los 30 días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Firma ilegible.
$5.00 Dic.1.o-4354-v.dic.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma "D'Aiutolo Hermanos", tenemos establecida en la calle Río Branco número 1367, de esta ciudad, para la explotación del comercio de joyería, relojería y taller de fabricación de alhajas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D'Aiutolo. En consecuencia, hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1932. —Mario D'Aiutolo. — Róbinson D'Aiutolo.
$5.00 Dic.7-4560-v.dic.26.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que, por escritura que autorizará el escribano don Elio Presa, se disolverá la firma "Antonio Cioffi y Cía.", fábrica de impermeables e importadores de casimires, con sede en esta plaza, calle Rincón número 708, retirándose de la firma don Rogelio Alvarez y quedando don Antonio Cioffi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Presa, calle Ituzaingó número 1467, departamento número 3. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Antonio Cioffi. — Rogelio Alvarez.
$5.00 Dic.6-4526-v.dic.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general, que por escritura autorizada ayer por el escribano Irisarry hemos vendido a don Carlos A. Volonterio, la "Farmacia del Aguila", que bajo nuestro nombre ha girado en esta ciudad, con asiento en la esquina de las calles Artigas y San José; habiendo quedado a nuestro cargo el pasivo y las cuentas a cobrar, hasta el día 20 de Noviembre de 1932. — Mercedes, Noviembre 24 de 1932. — Casagrande y Cantesano.
$7.00 Nov.29-4294-v.dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, he prometido vender al señor Domingo Morán, mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, sito en la calle Pando número 2400, esquina Blandengues de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos a fin de serles abonados en la calle 18 de Julio número 937 — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.
$5.00 Dic.5-4455-v.dic.24.

### ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermediodio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Lepra y Blanco", el almacén de comestibles, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230 de esta ciudad. La firma compradora se hace cargo del activo y pasivo de la firma vendedora "Blanco y Baneira". A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Cándido Blanco. — José Baneira. — Felipe Lepra.
$5.00 Dic.6-4523-v.dic.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 y 836, he contratado vender a favor de Eduardo Plada, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas y billares, establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1600 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. —Dositeo Penalonga. — Marcelino Pena.
$5.00 Dic.3-4422-v.dic.22.

### AL COMERCIO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que, en el ramo de calera teníamos constituída en esta ciudad y que giraba bajo la firma: Inchauspe y Marijuán. El segundo de los nombrados socios se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al citado comercio, para serles satisfechos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Inchauspe y Marijuán.
$5.00 Nov.29-4285-v dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que don Laureano Fernández, doña Juana Alzogaray y don Natalio Segarich, han prometido en venta a los señores Antonio Herman, Mladen Fazinich, Simón Smoljan y Andrés Deroko, la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant, gira en esta plaza bajo la denominación "Dalmacia" y está establecida en la casa número 1649 de la calle Andes esquina Galicia de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en nuestro escritorio sito en la calle Andes número 1338, primer piso, escritorios 1 y 2. — Arrieta y Areosa. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1932.
$5.00 Nov.30-4343-v.dic.19.

### CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.
$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.
$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

### AVISO

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamolle, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuará con el mismo contrato y con todos los demás socios, don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía.
$5.00 Dic.14-4729-v.en.2.

### CLAUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1931 - 32 y balance del mismo; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — El Secretario.
$12.00 Dic.15 4768-v.dic.23.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por contrato privado de fecha Noviembre 10 del corriente año disolvimos de común acuerdo, a contar del día 25 de Mayo de 1932 la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Irigoyen Hermanos con sede en la Avenida 8 de Octubre número 3764 (Unión), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Irigoyen. A los efectos, los interesados por cualquier título deben presentarse dentro de los treinta días en la casa comercial de la Avenida 8 de Octubre número 3779, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Raúl Irigoyen. — Ricardo Irigoyen.
$5.00 Dic.1.o-4369-v.dic.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Alvarez Perera y Manuel Alvarez Gómez el establecimiento de horticultura que poseemos en el camino Carrasco sin número. Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Juan Ramallo. —Manuel Naya.
$5.00 Dic.5-4465-v.dic.24.

**LA FRIGORIFICA URUGUAYA**
**(Sociedad Anónima)**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio
$6.75 Dic.14-4734-v.dic.30.

**VENTA DE COMERCIO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que, con la intervención del escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a don Vicente Taracido el establecimiento comercial denominado "Café y Bar de Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441 de esta ciudad, entre las de Zabala y Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro referido negocio, calle 25 de Mayo número 441, dentro del plazo de treinta días y a las siguientes horas: de 9 a 11, y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Quinteiro. — Vicente Taracido. — Ricardo Malde.
$5.00 Dic.1.o-4348-v.dic.30.

**FARMACIA VENDIDA**

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio del contador Antonio Suárez Fauque, hemos prometido vender a la señorita Olga Brascón el comercio que en el ramo de farmacia y perfumería enemos establecido en esta ciudad, calle Andes número 1336. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores o con derechos en la sociedad para que dentro del término de 30 días se presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del contador, calle Batoví número 2266. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — E. Rodríguez Cardama y Compañía. — Olga Brascón.
$5.00 Dic.1.o-4360-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a los señores Cancio P. Anelo y Juan Carmelo Romano, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la casa número 261 de la calle Grecia, de la Villa del Cerro. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el escritorio "Arrieta y Areosa", sito en la calle Andes número 1338, primer piso, escritorios 1 y 2. Montevideo, 1.o de Noviembre de 1932. — Tomás Rodríguez Valido.
$5.00 Nov.30-4342-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle Cerrito número 547 de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Vázquez y Estévez, retirándose de la firma el señor Alfredo Estévez, quedando a cargo de la misma el señor Camilo Vázquez quien en el mismo acto constituye nueva sociedad con los señores Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Camilo Vázquez. — Alfredo Estévez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.
$5.00. Dic.7-4553-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo. Diciembre 5 de 1932.—Luis García.
$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Nicasio Eugenio Salle, mi comercio en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, establecido en esta capital, en la Avenida Larrañaga número 2543, a común acuerdo y en virtud de haber venfin de los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos. — Pedro R. Gualco. $5.00 Dic.2-4402-v.dic.21.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — José A. González.
$5.00 Dic.14-4738-v.en.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelto y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani. — Mauro Bertoni.
$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.
$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — José Cirelli Facal.
$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Martínez Gubba y Compañía.
$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad ante el señor escribano Armando I. Lema, hemos vendido al señor Juan Orestes Tanca la parte que teníamos en el establecimiento que en el ramo de calera existe en la calle Julio Delgado número 304, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1932. — H. Humberto Tanca. — Atilio Tanca. — Horacio Tanca. — Juan Tanca. — Antonio Tanca. — Pascual Tanca.
$5.00 Dic.13-4679-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Florentino Rodríguez el negocio de provisión de comestibles que poseo en la calle 26 de Marzo número 3151 esquina Lorenzo Pérez, de esta Capital. A los que se consideren acreedores del indicado comercio, se les emplaza para que concurran al mismo, dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932.—Francisco Guzzo. $5.00 Nov.29-4298-v.dic19.

**VENTA DE PROVISION**

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el señor Juan José Segundo, disolveremos la firma Jutan y Miranda, propropietaria de la provisión "Palán Palán", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1297, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito Antonio Lima Miranda. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Lima Miranda. $5.00 Dic.2-4370-v.dic.21.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido en venta a los señores Carlos Bossio, Estanislao Pérez y Antonio Montero, la casa de comercio que con la denominación de "Café Centenario", giraba en los ramos de café y anexos en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de la ubicación del establecimiento a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — Durazno, Noviembre 28 de 1932. — A. Baldizán. $6.00 Dic.2-4371-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido ceder a don Antonio Luis Salvagno, los derechos que tenía sobre el kiosco denominado "Olímpico" y ubicado en la Playa Ramírez de esta ciudad, por lo que los que tengan créditos a cobrar contra el vendedor Julián Odriozola, que suscribe, deben presentarse dentro del término legal con el justificativo de los mismos en el escritorio del señor Righetti, calle Sarandí número 380. — Montevideo, Noviembre de 1932. — Julián Odriozola.
$5.00 Dic.2-4378-v.dic.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público y del comercio en general, que debido el término del contrato social, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Ramón Ayul y Manuel Méndez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ramón Ayul.— San Bautista, Noviembre 8 de 1932. —Ramón Ayul. — Manuel Méndez.
$5.00 Dic.2-4403-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido al señor José Furtiá, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle San Fructuoso número 1760, emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Manuel Noya. — José Pazos.
$5.00 Dic.2-4387-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor don Jesús Basanta mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle San Salvador número 2267, esquina 21 de Setiembre de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.—Carlos Barboni.
$5.00 Dic.5-4482-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad retirándose de ella el socio señor Agustín Gagliardi, quien transferirá a los demás socios su parte en el patrimonio social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Abella, Gagliardi y Domenes. — Atilano Abella. — Agustín Gagliardi. — José B. Domenech.
$5.00. Dic.9-4551-v dic.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de "Fabricación de tinturas para el cabello y artículos de tocador", bajo la razón y firma comercial de Rheingold, Latorre y Cía., tomando a su cargo el socio Alejandro Rheingold el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Alejandro Rheingold. — Carlos F. Latorre. — Blanca Rada de Petrides. — José Rodrigo.
$5.00 Dic.12-4653-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi, calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.

$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietti, Angel y Luis Stopiello la peluquería que denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1907, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Angel Taddeo.

$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.

$5.00 Dic.15-4772-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Mata la casa de comercio denominada "Hotel Metropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.

$5.00 Dic.14-4731-v.en.2.

**COMERCIO VENDIDO**

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.

$5.00 Dic.14-4718-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús González, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Millán número 4149, esquina a la de Castro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Gregorio Luengas.

$5.00 Dic.1.o-4391-v.dic.20.

**CAFE VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Francisco Taberni, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Juan Elizaga.

$5.00 Dic.5-4502-v.dic.24.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Segundo y Francisco García, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Charrúa número 2295, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.— Francisco Gancedo.

$5.00 Dic.5-4503-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633, Hemos contratado vender a favor del señor Máximo Spalter la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle Cerro Largo número 2005, esquina Constitución de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. —Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Carlos González.

$5.00 Dic.5-4497-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suarez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Domingo Pérez Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle avenida Garzón número 1459, esquina Edison de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José Oliveros.

$5.00 Dic.5-4496-v.dic.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con la denominación "Acosta y Lara y Guerra", integrada por los señores Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero, dedicada a la fabricación de pastas cerámicas, ladrillos, ticholos y anexos, quedando el activo y pasivo de dicha compañía de pertenencia y cargo del señor Horacio Acosta y Lara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal en la casa número 1314 de la calle Bartolomé Mitre, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Acosta y Lara. — Augusto Guerra Romero.

$5.00 Dic.5-4481-v.dic.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

**AVISO**

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que, de común acuerdo y a partir de esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Michelena y Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo Martín Michelena, quien seguirá explotando el mismo negocio. Hacemos esta publicación por el término que marca la ley, y a los efectos de lo que hubiere lugar. — Martín Michelena.

$5.00 Dic.5-4488-v.dic.24.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Domingo Mazza el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — José y Manuel Míguez.

$5.00 Dic.2-4417-v.dic.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y billar giraba en el pueblo del Carmen, bajo la razón social "Bertalmio y Kerbis". El socio Gregorio Bertalmio queda encargado del pago de las deudas y el cobro de los créditos. — Carmen, Diciembre 9 de 1932.—Juan Kerbis.— Gregorio Bertalmio.

$5.00 Dic.10-1503-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**AVISO**

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en Camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso.— Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — J. M. Rosal.

$5.00 Dic.10-4.[illegible]1-v dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales dejo constancia que he vendido a don Domingo Polosso la parte que era de mi pertenencia en el comercio instalado en esta ciudad, calle Rivera número 462, denominado el dicho comercio "Provisión y Recreo". Los que se consideren con derechos a reclamaciones que los deduzcan dentro del plazo de ley. De conformidad firma el comprador señor Polosso. — Santa Lucía, Noviembre 28 de 1932. — Domingo F. Caggiano. — Domingo Polosso.

$5.00 Nov.30-4318-v.dic.19.

**MOLINOS PODESTA S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 26 del corriente a las 17 horas y 30. — El Secretario.

$3.00 Dic.10-4622-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Tilve y Bonifacio de León, referente al comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 504 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Tilve. Los acreedores del señor De León deberán presentar sus créditos a los balanceadores. A los efectos legales hacemos la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Manuel Tilve. — Bonifacio de León.

$5.00 Dic.9-4599-v.dic.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Ramiro Más y Pardo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Angeiero y Laudisio", giraba con establecimiento en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Angelero. En consecuencia, citamos a nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal, en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 5 de 1932.—Luis Alberto Angelero. — Genaro Laudisio.

$5.00 Dic.9-4594-v.dic.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Maya y Viña", teníamos constituída en esta Capital, calle Comercio número 1427, esquina Verdi, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Roberto Naya y quedando completamente desligado don Manuel Viña. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Dic.7-4567-v.dic.26.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante, Ricardo Tastás, ha prometido en venta al también firmante Pablo Luis Molinari, su casa de comercio que en los ramos de fiambrería, venta de vino, frutas y demás anexos, tiene establecida en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio 1977 y 1979, bajo la denominación de "Fiambrería Tastás". Y a los efectos legales hacemos esta publicación, previniendo a los que se consideren acreedores o por cualquier título que fuere, se presenten con los justificativos de su crédito ante la Escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones 1408, primer piso, Esc. 3.o. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Ricardo Tastás. — Pablo Luis Molinari.

$5.00 Nov.29-4297-v.dic.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemo ssaber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo", sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a formar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social de "María Fantoni de Magliano y Compañía". A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.

$5.00 Dic.13-4675-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca, por la sucesión de J. Marcelino Telesca, la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador, y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.

$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Miguel E. Ríos, la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y anexos tengo en la ciudad del Rosario, calles Ituzaingó y 18 de Julio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el domicilio del vendedor, calle España esquina Colón. — Rosario, Diciembre 6 de 1932. —Emilio F. Zurbrück. — Miguel E. Ríos.

$5.00 Dic.12-4668-v.dic.31.

**COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, Avenida General Rondeau número 1932, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — El Secretario.

$5.00 Dic.12-4646-v.dic.28.

**VENTA DE PANADERIA**

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio M. Dibueno y José Esmoris, el negocio de panadería denominada "El Congreso", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1487. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a la calle Cerrito número 415, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Regueira y Vilela. — Algemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Dic.12-4667-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio, situada en la avenida 18 de Julio número 2271, de esta plaza en el ramo de tienda y mercería por intermedio del rematador don Ricardo A. Irigoyen el día 2 de Enero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Carlos J. Gimeno.

$5.00.Dic.9-4557-v.dic.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El que suscribe, don Alberto Benaderet, hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la señora Lea B. de Mazal, la casa de comercio que en el ramo de provisión establecido en esta capital, calle Galicia número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de balances de los señores Orengo y Cencio, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Alberto Benaderet.

$5.00 Dic.5-4494-v.dic.24.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabacos

**Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.**

**CAPITAL**

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raullier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pignl.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**LITORAL E INTERIOR**

**FABRICANTES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**IMPORTADORES**

**Cerro largo**

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.

1985-Pte-1010.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368 y que giraba bajo la razón social de Ferraro y Nandin, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Nandin. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Dic.9-4568-v.dic.28.

**VENTA DE COMERCIO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Charquero el comercio de peinados, ondulaciones y afines, establecido en la calle Ejido número 1381, de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Ana Ligugnana de Meda.

$5.00 Dic.1.o-4363-v.dic.20.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Suren Sinanian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Chamizo número 4145 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Diciembre 5 de 1932 — Marcelino Martínez.

$5.10 Dic.9-4590-v.dic.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y como componentes de la sucesión de don Vicente Paganini y Rossi, hacemos saber al comercio y al público en general que según escrituras autorizadas en esta ciudad, por el escribano don Abel G. Domínguez, el 13 de Mayo de 1931 y 13 de Setiembre último, hemos vendido a don Juan Carlos Paganini y Rossi el negocio de almacén de cueros y artículos de talabartería sito en esta capital, calle Uruguay número 835. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Blanca P. de Paganini. — V. Paganini.

$5.00 Dic.5-4495-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Enrique y José Valle, la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Mercedes número 948 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1932. — Anselmo Milano. $5.00 Nov.30-4310-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que firmamos en esta fecha, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de taller y fabricación de calzado en general giraba en esta plaza bajo la razón de "José e Isidro Pelfort (hijo)", con domicilio en la calle Monte Caseros número 2631, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Pelfort. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Isidro Pelfort (hijo). — José Pelfort. $5.00 Dic.3-4421-v dic.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo concretado la compra por parte de los señores Mercado y Faro del activo de la panadería propiedad de Lorenzo Moraglio, sita en la calle Paysandú 904. Se hace esta publicación a los efectos correspondientes. Montevideo 29 de Noviembre de 1932. — Mercado y Faro. — Lorenzo Moraglio. $5.00 Nov.30-4326-v.dic.19.

**INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al tercer ejercicio

3.o Nombramiento por el señor Presidente, de dos accionistas, para efectuar el escrutinio y firmar el acta de ésta Asamblea.

4.o Elección de tres titulares, cinco suplentes y síndico, que deben reemplazar a los salientes.

Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la Asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1932. — El Secretario. $12.00 Dic.3-4446-v.dic.27.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Navarro, la provisión de comestibles en general, situada en la calle Colonia número 2281 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Mazal Hermanos. $5.00 Dic.1.o-4362-v.dic.20.

**ADJUDICACION DE COMERCIO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura de partición autorizada por el escribano don Francisco Faig, en fecha 24 de Noviembre último, celebrado entre los coherederos de doña Paulina Giachello de Corazza de los bienes dejados por dicha causante, se ha adjudicado al heredero don Ramón Rómulo Corazza, el comercio de almacén de comestibles que formaba parte del caudal hereditario, el cual giraba en esta plaza a nombre de don Luis Corazza, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, el adjudicatario. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1932. — Ramón Corazza. $6.10 Dic.3-4441-v.dic.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Emilio Fernández, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Felipe Sanguinetti número 2601, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo los que se consideren nuestros acreedorse para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Arduino Hermanos. — Emilio Fernández. $5.00 Dic.3-4439-v.dic.22.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio, hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Nueva Palmira números 1597 y 1599, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Manuel González. $5.00 Dic.5-4479-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he contratado vender al señor don Luis Pérez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2252 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que en el plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Manuel Ameal. $5.00 Dic.3-4438-v.dic.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Manuel Prieto mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecido en la calle General Antonio Díaz número 352, Sayago. Los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José Díaz. — Manuel Prieto. $5.00 Dic.3-4453-v.dic.22.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Forrajes**

Esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 21 del corriente, a las 9 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera, para entregar en esta Capital, como también los mismos forrajes puestos sobre vagón en la Estación Paysandú.

La Sección Adquisiciones proporcionará los datos necesarios. Calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15. (Cuenta corriente) Dic.19-4870-v.dic.21.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**AVISO**

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública N.o 21, asunto 17843:13; 2.o llamado): E. Diez y Compañía: 17 piedras de afilar (al agua), según muestra número 2, a $ 1.10 (un peso con diez centésimos) cada una; 10 chairas, según muestra número 14, a $ 1.20 (un peso con veinte centésimos) cada una. — Chulia Hnos.: 8.000 pares de alpargatas, según muestra, a $ 0.34 (treinta y cuatro centésimos el par. — A. Fabok: 2.500 rasquetas, según muestra, a $ 0.44 (cuarenta y cuatro centésimos) cada una. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario. (Cuenta corriente) Dic.19-4871-v.dic.19.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**AVISO**

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 20, segundo llamado, asunto número 2471|1106): Courtoisie, Otton y Elizalde: 450 pares de zapatos para señora, en colores y gustos surtidos, según muestra a $ 2.65 (dos pesos con sesenta y cinco centésimos) el par. — Chulia Hnos.: 7.200 pares de alpargatas de loneta color yerba mate, según muestra, a $ 0.34 (treinta y cuatro centésimos) el par. — Juan Benzo e Hijos: 600 tarros de líquido para metales, según muestra, a $ 0.10 (diez centésimos) el tarro. — Rubiales y Bado: 600 tarros de líquidos para metales, según muestra número 1, a $ 0.10 (diez centésimos) el tarro. — Fábrica Nacional de Fósforos: 100 cajones de fósforos "Patria", de 180 docenas de cajas cada cajón, según muetra, a $ 2.38 (dos pesos con treinta y ocho centésimos) las doce docenas. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario. (Cuenta corriente) Dic.19-4872-v.dic.19.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE LOS "ANALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA".**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en su sesión de 13 del corriente, llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales de la Facultad de Medicina".

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, durante las horas de oficina.

Las porpuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán ante el Secretario de la Facultad de Medicina el día sábado 26 de Diciembre en curso, a las 11 horas, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran, siempre que éstos alcancen a tres propuestas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Miguel E. Fourcade, Secretario. (Cuenta corriente) Dic.19-4865-v.dic.23.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**
**ACTA N.o 23694**

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERUGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

**ACTA N.o 23693**

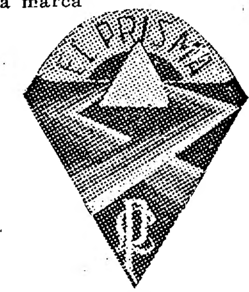
Montevideo, Diciembre 10 de 1932: — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). $7.00 Dic.19-4857-v.en.4.

**ACTA N.o 23625**

Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.19-4845-v.en.4.

**ACTA N.o 23696**

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

**ACTA N.o 23629**

Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3694**

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4846-v.en.11.

**ACTA N.o 260**

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2559, y doña JUSTINA HERMINIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2559.

En fe de lo cual ... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2152-v.dic.26.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAU, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Sira, domiciliado en la calle Gibraltar número 850, y doña ROMA ACHETTO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gibraltar número 850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armano Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2147-v.dic.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALCIDES ELGUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA TERESA DIOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armano Ibariucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2148-v.dic.26.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN QUINTEROS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Mayo de 1908, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3204, y doña RAQUEL CIAMBELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1913, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2151-v.dic.26.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KLINGER, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1856, y doña ANTONIA SASSANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2149-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Caganoha número 2194, y doña MARIA JOSEFA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2150-v.dic.26.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaná número 2186, y doña ISABEL GONZALEZ REY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el camino Reyes número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.26.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIGON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 1738, y doña ANGELICA MARQUILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2144-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SOLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Azambuya número 49, y doña JACINTA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Azambuya número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2145-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DO SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2146-v.dic.26.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MOROSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1407, y doña LILA BLANCA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2153-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 14 de Julio número 55 a., y doña DOMINGA JESUS RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2154-v.dic.26.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante es-

te Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4850-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González o González Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4851-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermann Popolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4852-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liborio Bonnecarrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4858-v.dic.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz", constituída por dos fracciones contiguas, empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos cchenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C. Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43.858; al Sur, con [illegible] arroyo de Las Piedras; doscientos [illegible]nta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada co nel número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamente; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4859-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lino Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4860-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Brocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4861-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Mauro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4862-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4863-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Nemencio Flores o José Nemecco Flores y de doña Geroncia Sitchar o Sicher de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4864-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cerrutti o Cherruti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.18-3929-v.nov.28. Dic.19-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-4842-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "Mateo Arcadini. Rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo siguiente: donde se dice Engenio Mateo debe decir solamente Mateo, por ser éste el verdadero nombre del inscripto. Donde se dice que el nombre de la madre es Hig[illegible] debe decir Virginia, por ser éste el v[illegible]ero nombre de ésta. Y en el apellido [illegible] padre del inscripto, donde dice Alcardines debe decir Arcadini, pues éste es su ve[illegible]ero apellido. Se hace constar que dicha partida de bautismo se encuentra inscripta en el Registro respectivo en la parroquia de la ciudad de Carmelo, con fecha siete de Junio de 1871. Se hace la presente publicación a sus efectos y por el término legal. — Colonia, Diciembre 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$2.40 Dic.19-4866-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4887-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Manuel Adauto Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-4868-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Mazzarotti de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-4869-v.dic.24. En.26-v.en.30.

**Designación de Síndico**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez, Síndico de este concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

**JUAN A. ROLDOS**

JUDICIAL

Rematará el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), la fábrica de corsés y fajas "Dofiana". "Quiebra Damián Fernández". Gran cantidad de fajas y corsets, máquinas "Singer", bateas para las mismas, piezas de género, elásticos, etc., y todas las instalaciones, sita en la calle Colonia número 897, con habilitación del feriado mayor.
Sin base y al mejor postor.
$5.40 Dic.19-4841-v.dic.29.

**TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, para realizar la asamblea general ordinaria el día 30 del corriente, a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio; balance general correspondiente al 2.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1932; 2.o Lectura informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Suplencia del señor Máximo Varela; 5.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 7.o Elección de nuevo Síndico. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea los socios que tengan derecho a ello (artículo 27 de los estatutos sociales), deberán depositar en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo número 1994, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos citados. Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se efectuará en el local de los talleres, en la avenida Garzón y Ganaderos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.
$12.00 Dic.19-4873-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedoeres para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.
$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicámos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier. — Max Maizeres.
$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.
$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La razón social "Salvador Santamaría", prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — "S.ª Santamaría y Compañía". — Antonio Rabuñal.
$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

**DROGUERIA DEMARCHI, S. A. C.**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito números 518|524, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 17 horas. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — La Secretaría.
Orden del día: Interpretación del inciso F) del artículo 2.o de los estatutos en relación con el artículo 19; 2.o Reforma de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.
$6.00 Dic.19-4855-v.dic.21.

**MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

**Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta | $ | 20.000 | $ | 30.00 | la página |
| De | $ | 20.001 | a | " | 50.000 | " | 50.00 | " " |
| " | " | 50.001 | " | " | 100 000 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 100.001 | " | " | 200.000 | " | 100.00 | " " |
| " | " | 200.001 | " | " | 300.000 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 300.001 | " | " | 400.000 | " | 135.00 | " " |
| " | " | 400.001 | " | " | 500.000 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 500.001 | " | " | 1.000.000 | " | 175.00 | " " |
| " | " | en adelante | | | | " | 200.00 | " " |

**PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional